



Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

División de Estudios de Posgrado

El combate al crimen organizado: ¿Defensa del Estado de derecho o imposición del Estado de excepción?

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Derecho con opción en Humanidades

Presenta:

Licenciada Mariana Izquierdo Guzmán

Directores de tesis:

Doctor en Ciencias Antropológicas Felipe Orlando Aragón Andrade

Doctor en Derecho Héctor Pérez Pintor

Morelia, Michoacán, enero del 2014

ÍNDICE

Resumen	V
Abstract	VI
Introducción	VII
Capítulo 1	
Derecho, violencia y Estado	
1.1. Introducción	2
1.2. Derecho, violencia y Estado	2
1.3. El Estado de excepción según Agamben	10
1.4. Recapitulación: derecho, violencia y Estado	12
Capítulo 2	
¿Defensa del Estado de derecho o imposición del Estado de excepción?	
2.1. Introducción	15
2.2. En búsqueda de la estrategia en el combate contra el crimen organizado	15
2.3. ¿Defensa del Estado de derecho o imposición del Estado de excepción?	19
2.3.1. La privación del derecho a la vida o los asesinatos, tortura, desapariciones forzadas y detenciones ilegales como síntomas del Estado de excepción en México	21
2.4. Recapitulación	27
Capítulo 3	
El Estado de excepción como política de gobierno: la “Iniciativa Mérida” y el “Operativo Conjunto Michoacán”	
3.1. Introducción	31

3.2. La “Iniciativa Mérida”	32
3.2.1. Resultados	46
3.3. El “Operativo Conjunto Michoacán”	52
3.3.1. Resultados	57
3. 4. Recapitulación: El Estado de excepción como política de gobierno. La “Iniciativa Mérida” y el “Operativo Conjunto Michoacán”	61
Capítulo 4	
El paraEstado. La sustitución del Estado en manos de la delincuencia organizada	
4.1. Introducción	66
4.2. Recaudación de impuestos	67
4.3. Monopolio en el ejercicio de la violencia	71
4.3.1. Creación de normas e impartición de justicia	71
4.4. Generación de fuentes de empleo	73
4.5. Recapitulación	78
Conclusiones	80
Fuentes de información	90
Anexos	108

Agradecimientos

Al Doctor Orlando Aragón Andrade por sus consejos, guía y ayuda en la dirección del presente trabajo. A las Maestras Maribel Rosas y Lucero Ibarra por sus atinados comentarios, sugerencias y correcciones para el mejoramiento de la presente investigación. Al Doctor Salvador Maldonado por su importante aportación y atenciones hacia mi persona. A todos ustedes gracias por mostrarme que sí se puede, son mi ejemplo a seguir y motivación de continuar mejorando en el ámbito académico y profesional.

Al financiamiento otorgado por el CONACYT durante mi incursión por la Maestría y al Doctor Héctor Tejera Gaona, de la Universidad Autónoma Metropolitana, por brindarme el apoyo como becaria con cargo a su proyecto de investigación. Sin tal financiamiento hubiera sido imposible ver mi sueño realizado.

A los Doctores Héctor Pérez Pintor y Héctor Chávez Gutiérrez por su atenta lectura y recomendaciones para el mejoramiento de la investigación.

Gracias también a mis compañeros de esta travesía: Mayra, Ale, Soco, Moy, Chucho y Yuri, y a los compañeros de la primera generación de la terminal de humanidades: Erika e Irán, gracias.

A Julio por su amor, comprensión y apoyo incondicional en todo momento.

Por último, pero no menos importante, agradezco a mi familia por ser el motor que me movió a emprender el reto de la Maestría, asimismo por acompañarme y apoyarme en todo este proceso.

Resumen

El combate al crimen organizado: ¿Defensa del Estado de derecho o imposición del Estado de excepción?

México atraviesa una grave crisis de seguridad generada por la ola de violencia instaurada por el Estado Mexicano y por la delincuencia organizada. Durante el sexenio 2006-2012, el expresidente Felipe Calderón Hinojosa implementó un combate frontal con las Fuerzas Armadas en contra del crimen organizado, que resultó en miles de víctimas y un inmenso número de familias desprotegidas. Las acciones combativas de los núcleos delincuenciales ocasionaron una tendencia hacia la alza en los índices de criminalidad y violencia relacionados con el crimen organizado. Por ello, esta investigación ofrece un análisis crítico general de las acciones que se implementaron durante la administración Calderonista, en el combate a la delincuencia organizada y en particular de dos medidas: “Iniciativa Mérida” y “Operativo Conjunto Michoacán”. A través de ello se pretende realizar una valoración de los objetivos que se buscaron en la *praxis* con tal implementación, así como los desafíos y los dilemas para pensar al Estado Mexicano, a partir de la teoría crítica de Walter Benjamin y de otros autores, que suponen la existencia indisoluble en el derecho de un elemento violento. Las acciones de combate al crimen organizado de la administración de Felipe Calderón Hinojosa develaron elementos fundamentales de los procesos de preservación y legitimación del Estado neoliberal.

Palabras claves:

Derecho, violencia, Estado de excepción, Estado de derecho.

Abstract

The fight against organized crime: Defending the rule of law or imposing a state of emergency?

Mexico faces a serious security crisis generated by the wave of violence brought by the Mexican government and organized crime. During Felipe Calderon Hinojosa's government, from 2006 to 2012, a frontal fight against organized crime was implemented, resulting in thousands of casualties and a huge number of affected families. The combat strategies against criminal nuclei have caused an increase in the rates of crime and violence related to organized crime. Therefore, this research offers a critical analysis of the actions that were implemented during the Calderon's administration in combating organized crime and in particular two measures: the "Merida Initiative" and the "Joint Operation Michoacan". Through these experiences I am to make an assessment of the challenges and dilemmas faced by the Mexican State parting from the critical theory of Walter Benjamin and others, who assume the unavoidable presence of a violent element in law. The actions to combat organized crime, which have been taken by the administration of Felipe Calderon Hinojosa unveil fundamental elements of the state's processes of preservation and legitimating of the neoliberal state.

Keywords:

Law, violence, State of emergency, State of law.

Introducción

El sexenio que transcurrió en México del 1º de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012 estuvo caracterizado por el tema de los Derechos Humanos, se hizo hincapié tanto en la protección como en la violación hacia éstos.

En junio de 2011 la promulgación de una reforma constitucional en materia de Derechos Humanos mostraba, al menos desde el papel, una apertura a la salvaguarda de los mismos. Esto hizo pensar que las medidas violentas hacia tales derechos serían inexistentes.

Sin embargo, a la par de esta promulgación, el gobierno federal encabezado por el exmandatario Felipe Calderón Hinojosa llevaba a cabo un combate frontal contra el crimen organizado, en el cual se daba prioridad al empleo de las Fuerzas Armadas; produciendo una situación de violencia sin precedentes en el territorio mexicano.

Estas circunstancias fueron las que motivaron el empuje de la presente investigación, misma que es el resultado de más de dos años y medio de trabajo constante. Inicialmente la exploración estaba dirigida de manera general al estudio de los factores sociales que habían motivado la reforma constitucional sobre Derechos Humanos promulgada el 10 de junio de 2011.

Empero, cuando comencé a tratar de delimitar estas causas observé que durante el período de promulgación de tal reforma existía una alta incidencia de violación a los Derechos Humanos. Esta apreciación me condujo adentrarme al tema, donde fui observando que tanto los medios hemerográficos como los informes de asociaciones u organismos a favor de los Derechos Humanos, señalaban como principal factor de esta violencia al combate que el gobierno federal había implementado en contra del crimen organizado desde diciembre de 2006.

Lo anterior me pareció paradójico ya que, cómo era posible que coexistieran en el mismo periodo una reforma Constitucional a favor de los Derechos Humanos y una situación de violencia hacia ellos en la realidad social.

Esto ayudó a darme cuenta de que era necesario estudiar más a fondo las acciones de este combate frontal contra el crimen organizado, ya que éstas eran señaladas como el motor de arranque de las violaciones a los Derechos Humanos.

Tales acciones estuvieron expresadas entre otras medidas en la “Iniciativa Mérida” y en el “Operativo Conjunto Michoacán”. Por lo tanto, desde ese momento mi objetivo en esta investigación se encaminó a analizar ¿si las acciones que se estaban llevando a cabo en el marco de este combate buscaban la defensa de la sociedad y de los Derechos Humanos o si sólo eran una estrategia de protección para los intereses del gobierno federal? al ir resolviendo esta pregunta, pregunta que, se convirtió en la interrogante de investigación, se fue descubriendo que las medidas implementadas por dicho exmandatario no habían salvaguardado el Estado de derecho, ni los Derechos Humanos de los mexicanos.

Por lo tanto, al ir descubriendo este contexto donde se practicaba constantemente medidas de un Estado de excepción fueron surgiendo nuevas interrogantes: ¿por qué el Estado Mexicano estaba actuando de esa forma? y ¿cuáles eran los dilemas y desafíos a los que se enfrentaba la sociedad mexicana para pensar ciertos conceptos como Estado, derecho, legal e ilegal?

Las respuestas a tales cuestionamientos se fueron desarrollando a lo largo de la presente investigación a pesar de los obstáculos que se presentaron. Entre las dificultades que se tuvieron que sopesar está el tratar de hacer un recuento de las víctimas de este periodo 2006-2012 ya que, me encontré con la inexistencia de una estandarización entre las diversas cifras gubernamentales, datos recabados por organismos no gubernamentales, reportes periodísticos y estudios realizados por académicos. Cada una de estas Instituciones, Dependencias, Organismos, medios de comunicación o expertos en el tema, realizó sus bases de datos sobre las muertes relacionadas con el combate al crimen organizado a partir de distintas fuentes, ejemplo de ello, es que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se basó en el número de actas de defunción registradas ante tal Institución, y por su parte, la Procuraduría General de la República (PGR) elaboró su “Base de datos de fallecimientos ocurridos por presunta rivalidad delincuencia”

a partir de al menos tres criterios: presunción de que la víctima o victimario pertenecían a una organización criminal; presencia de impacto de arma de fuego de grueso calibre; existencia de tortura, lesiones graves, mordazas, mensajes de un grupo criminal; desmembramiento, mutilación o calcinamiento del cuerpo; entre otros.

Por lo tanto, para superar tal obstáculo, primeramente opté por retomar los datos y estadísticas divulgados por organismos del gobierno federal en sus páginas oficiales, ya que si mi objetivo era realizar un análisis crítico de las acciones gubernamentales que se estaban aplicando en el marco de tal combate, mi obligación era revisar la información que el propio gobierno nos estaba dando. Posteriormente, del cúmulo de fuentes restante elegí tomar consideraciones de aquellas que mostraban su metodología de elaboración, o que mínimo provinieran de algún organismo con reconocimiento social en México y en el mundo por su labor en materia de Derechos Humanos como es el caso de *Human Rights Watch*.

De esta forma fue que pude ir analizando los datos estadísticos, los cuales me mostraron una pequeña parte de la realidad que imperaba en el territorio mexicano durante el periodo de investigación.

Ahora bien, mi perspectiva sobre el combate al crimen organizado se fue aclarando cuando entrevisté a tres autoridades y/o académicos que habían estado laborando en la Procuración de Justicia desde diferentes escenarios, durante el periodo que se limitó la investigación y que por lo mismo tenían conocimientos sobre el tema que estaba trabajando. Las entrevistas que realicé fueron cualitativas y semiestructuradas, tuve un guión o guía general que me permitió introducir preguntas adicionales en el transcurso de las mismas.

Los entrevistados no creyeron necesario que se expresara su nombre dentro de la investigación, por tanto, en todo momento se hizo uso de pseudónimos para referirse a ellos, ya que consideraron que la información que se abordó dentro de sus intervenciones era delicada.

Las circunstancias de tiempo, modo y lugar fueron distintas en cada una de estas entrevistas. La primera se realizó en una cafetería del Centro Histórico de Morelia, Michoacán, un día por la tarde, donde confieso yo fui la que se preocupó de que la información que se estaba abordando fuera a llegar a oídos de las personas que estaban a nuestro alrededor, pero eso no le importó en ningún momento a mi primer entrevistado ya que, respondió con total tranquilidad y naturalidad los cuestionamientos referentes al crimen organizado. Por su parte, el segundo informante me cedió la entrevista dentro de una oficina administrativa de una escuela pública, en un día por la mañana y la tercera entrevista la realice dentro de una oficina de gobierno federal en un día a media tarde, ambas se llevaron a cabo en la total tranquilidad. Esto ayudó a que los informantes atendieran mis preguntas sin ninguna distracción.

Los datos obtenidos durante tales entrevistas los sistematice de la siguiente manera: primeramente, realice la transcripción de las entrevistas, enfatizando los momentos donde hubieron alteraciones o algún tipo de reacción que me mostrara más claramente las perspectivas de mis informantes; después, fui estableciendo las líneas temáticas que se habían abordado a lo largo de la entrevista; y, posteriormente, realicé listas de las categorías o términos dominantes que se descubrieron durante las mismas. Gracias a lo cual pude obtener diversas perspectivas sobre el fenómeno de investigación.

Asimismo, como complemento para reforzar la información, por más de dos años y medio estuve realizando una revisión hemerográfica, donde a partir de la elaboración de un dossier de prensa obtuve documentos importantes para el objetivo de este trabajo. Si bien es cierto que desde el inicio de la elaboración de este dossier planeé considerar un medio de comunicación de izquierda, centro y derecha, tanto nacional como local. Tal apreciación no me fue posible puesto que, algunos de estos medios tenían reservado el detallar información sólo a sus suscriptores. Por lo tanto, los medios periodísticos que consulté a lo largo de esta investigación fueron principalmente: *El Universal*, *La Jornada*, *BBC Mundo*,

Crónica, La Voz de Michoacán, La Jornada Michoacán, Cambio de Michoacán, entre otras.

De igual manera, tomé en consideración algunos reportajes y videos realizados por la propia delincuencia organizada, los cuales fueron obtenidos a partir de foros de internet como el *blog del narco* o *youtube*. Incluso se privilegió el uso de revistas especializadas en el tema como *Proceso* o *Nexos*.

Por su parte, algunos de los documentos oficiales emitidos por el gobierno federal los pedí en la solicitud pública de información número 0002200190812, hecha a través del portal de internet *Sistema INFOMEX Gobierno Federal*. Y otros más fueron tomados de las páginas electrónicas oficiales de Dependencias, Organismos e Instituciones, respectivamente.

Las anteriores precisiones metodológicas del desarrollo de esta investigación se encuentran divididas a lo largo de los cuatro capítulos que conforman esta tesis.

En el primer capítulo establecí las bases teóricas que me sirvieron para analizar las acciones del combate al crimen organizado implementadas durante la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa en los capítulos subsecuentes, lo que hice a partir de tres apartados: en el primero estudié la relación entre derecho, violencia y Estado; en el segundo expliqué a partir de esta relación la formulación del Estado de excepción como forma de gobernanza global propuesta por Giorgio Agamben y en tercero realicé una breve recapitulación de los principales puntos del capítulo.

En este primer apartado la teoría crítica de la filosofía de derecho me permitió visibilizar más claramente la relación entre el derecho, la violencia y el Estado de excepción, enfoque a partir del cual construí esta investigación. Por tanto, no se aproximó al tema de estudio desde una visión formalista, sino desde una filosofía crítica de derecho y una sociología jurídica, lo que representa una novedad dentro de los estudios jurídicos en general y de los del Posgrado en particular.

En el segundo capítulo aterricé el marco teórico-conceptual entablado en el primer apartado en la situación más general que se vivió durante el sexenio del expresidente Felipe Calderón Hinojosa en la República Mexicana (2006-2012), para determinar si las condiciones de México en este periodo correspondían con los supuestos esbozados por Agamben respecto de un estado de excepción, en el que la norma jurídica estatal se encontraba vigente pero no se aplicaba, no tenía fuerza y en cambio ciertos actos lograron tener la aplicación propia de una ley.

Lo anterior lo hice a partir de cuatro apartados: en el primero realice una descripción breve sobre los documentos que sustentaron el actuar del expresidente en mención en el combate al crimen organizado, ello, para entender cómo se estableció esta estrategia de seguridad; en el segundo analice las condiciones legales en las que se podría presentar un estado de excepción en México; en el tercero presenté algunas de las circunstancias de violencia que fundamentó la existencia de un Estado de excepción fáctico en el país; finalmente, realicé una recapitulación del apartado.

En el tercer capítulo para reflejar la lógica e implementación de un Estado de excepción examiné de manera particular dos de las acciones que se implementaron durante la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa, en el combate al crimen organizado: la “Iniciativa Mérida” y el “Operativo Conjunto Michoacán”. Lo que hice a partir de dos grandes apartados: el primero referente a la “Iniciativa Mérida” y el segundo al “Operativo Conjunto Michoacán”. En cada caso, estudié primero en qué consistía la acción y, después, examiné qué se hizo en el marco de estas dos acciones tanto de manera oficial como en la *praxis*. Al final del capítulo realicé un resumen del mismo.

Ahora bien, después de haber establecido el marco teórico de la investigación basado principalmente en la relación derecho, violencia y Estado de excepción; así como el análisis general y particular de las medidas implantadas por el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa en los capítulos segundo y tercero, donde evidencí que en definitiva no se salvaguardaron el Estado de derecho, ni los Derechos Humanos de los mexicanos. En el cuarto capítulo traté de responder

¿por qué entonces el Estado Mexicano había actuado así? es decir, ¿a qué se debía esta actuación estatal? sino fue para defender el Estado de derecho y los Derechos Humanos de los mexicanos. Para responder tal pregunta retomé el planteamiento hecho por Walter Benjamin, el cual estudié desde la primera sección de la tesis, donde se mostró la pretensión del derecho estatal por monopolizar la violencia para salvaguardar sus propios intereses.

En base a la reflexión anterior, en el presente capítulo identifique tres funciones en las que la delincuencia organizada suplantó al Estado en el periodo 2006-2012. Este apartado quedó comprendido en cuatro secciones: en las tres primeras abordé lo referente a la recaudación de impuestos, al monopolio en el ejercicio de la violencia y a la generación de fuentes de empleo. Todo ello, para mostrar que la actuación estatal y el Estado de excepción se debió precisamente a lo que planteó Walter Benjamin: a la conservación misma de la violencia que detenta el Estado neoliberal ante el peligro que representan otros sectores que son capaces de producir violencia que rivaliza con la estatal; posteriormente, hice una recapitulación del capítulo.

Finalmente, en el apartado de conclusiones realice un análisis crítico de la información que obtuve a lo largo de los cuatro capítulos, donde pude reflexionar sobre algunos de los dilemas y desafíos para pensar al Estado Mexicano.

Con este estudio muestro una parte de la realidad de las acciones de combate al crimen organizado, además considero que impulsa a la sociedad para exigir al Estado Mexicano el cese de las violaciones de Derechos Humanos y el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia.

En la academia espero causar sensibilidad hacia este tipo de temas referentes a la violencia estatal, a fin de que se realice mayor difusión de los mismos, para que en las Universidades se planteen investigaciones de tesis y estudios críticos a este respecto.

Capítulo 1
Derecho, violencia y Estado

Capítulo 1

Derecho, violencia y Estado

1.1. Introducción

El objetivo particular del presente capítulo es establecer las bases teóricas que servirán para analizar el problema que se está investigando, donde se expone la convivencia entre el derecho, la violencia y el Estado a partir de la filosofía crítica del derecho de Walter Benjamin y otros autores. Esta revisión tiene como objetivo, explicar capítulos más adelante de la investigación, la existencia de una relación derecho-violencia-Estado dentro de las acciones implementadas por el expresidente Felipe Calderón Hinojosa en materia de combate a la delincuencia organizada¹ en la República Mexicana, durante su mandato que comprende del primero de diciembre de dos mil seis al treinta de noviembre de dos mil doce.

Este capítulo está dividido en 3 partes: La primera estudia la relación entre el derecho, la violencia y el Estado, a partir de este vínculo se explica en una segunda parte la formulación del Estado de excepción como forma de gobernanza global propuesta por Agamben. Finalmente se realiza una breve recapitulación de los principales puntos del capítulo.

1.2. Derecho, violencia y Estado

Existen diversas corrientes –clásicas o contemporáneas- que estudian o conceptualizan el derecho, como son la iusnaturalista, la iuspositivista, la iusgarantista, la realista, la crítica, entre otras, las cuales a su vez se subdividen en diversas corrientes que han predominado también en diferentes periodos. Sin embargo, no es el objetivo de esta investigación profundizar sobre los diversos

¹ En este contexto, la norma jurídica entiende por delincuencia organizada lo establecido en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en el artículo 16, párrafo 9, establece que se trata de una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos permanentemente. Para Pilar Calveiro la razón de que el combate contra el narcotráfico se haya deslizado de manera más general contra la delincuencia organizada se debe a que el narcotráfico opera en grandes redes sumamente organizadas, las cuales administran distintos tráficos ilegales, son ilusorias las posibilidades de que se desarrollen ilícitos menores independientemente de los acuerdos que otorgan los grupos delictivos. Véase Calveiro, Pilar, *Violencias de Estado: La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*, Buenos Aires, Argentina, Siglo Veintiuno Editores, 2012.

paradigmas existentes del fenómeno jurídico; sino concentrarse sólo en los autores que permiten visibilizar más claramente la relación entre el derecho y la violencia, que es el enfoque a partir del cual se construye esta investigación.

Así que, a pesar de que en los estudios jurídicos la corriente dominante es el positivismo, específicamente la corriente encabezada por Hans Kelsen², aquí se entrará directamente al estudio de autores que se desvían de esta corriente positivista y que, por lo tanto, permiten explorar el derecho de maneras diferentes, más conectadas con el poder, el rol del derecho y el Estado en la sociedad. En este caso, los teóricos que se retoman ubican la relación entre derecho y violencia.

De manera que a continuación se desarrollan las principales ideas del marco que orienta esta investigación: comenzando por la teoría de Friedrich Nietzsche, a la cual se suma la reflexión de Walter Benjamin, y, para dar una interpretación contemporánea al fenómeno de estudio se abordan autores como Michael Taussig, John Gledhill, Giorgio Agamben, Slavoj Zizek y Pilar Calveiro.

Iniciaré exponiendo la posición de Friedrich Nietzsche, establecida en el “Tratado segundo *Culpa, mala conciencia, y similares*”³, donde resalta la violencia como componente esencial del derecho al señalar que para obligar al animal humano a cumplir las normas necesarias y poder vivir en sociedad, se tuvo que desarrollar su mnemotecnia: “se marca algo a fuego para que permanezca en la memoria: sólo lo que no cesa de hacer daño permanece en la memoria”⁴. La memoria se desarrolló por medio de métodos terribles, violentos; es decir, los

² La teoría de Hans Kelsen postula como forma de justificar la validez de las normas jurídicas dos elementos: efectividad –cumplimiento de la norma en la vida real- y norma fundante. Esta última se refiere a que una norma es válida cuando se encuentra fundamentada en otra norma superior, creada por un órgano primario, sin embargo, el propio Kelsen, termina por refutar su teoría de la norma fundante o básica, al no tener ésta un carácter positivo, sino uno metajurídico, ya que el tiempo de los orígenes es ahistórico, no se sabe cuándo ocurrió, por tanto, ésta es una ficción. Para revisar una discusión más profunda sobre este punto véase Aragón Andrade, Orlando, “Las funciones del mito en el derecho moderno. Norma básica, dominación, progreso y ciencia en las nociones jurídicas”, en *Foro. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, México, núm. 9, 2009, pp. 285-307.

³ Nietzsche, Friedrich, *La genealogía de la moral*, España, Tecnos, 2003, pp. 97-139.

⁴ *Ibidem.*, p. 101.

deberes de los hombres se retienen en la memoria con ayuda de medios aterradores “[...] se guarda en la memoria cinco o seis *no quiero*, en relación con los cuales se ha hecho una promesa para vivir con las ventajas de la sociedad [...]”⁵. Así, se coloca al dolor inducido por medio de la violencia como el más fuerte medio auxiliar de la memoria; y a la relación contractual del acreedor con el deudor como el origen del derecho.

Por lo tanto, Friedrich Nietzsche muestra que en la historia de la humanidad ha sido una constante el empleo de la violencia para lograr originar los conceptos morales, entre ellos del derecho, donde la violencia ha sido la fiel compañera para su establecimiento y mantenimiento en la vida humana.

En este mismo sentido, la relación derecho-violencia-Estado es visible para Friedrich Nietzsche cuando expresa que introducir una forma fija de la población fue posible con actos violentos, y que ésta sólo puede finalizar mediante actos de la misma especie; es decir, el Estado apareció y sigue funcionando como un ente que aplasta sin miramientos⁶. Lo que muestra, según Nietzsche, que el Estado no surge a través de un contrato, terminando con el mito de la construcción del Estado por medio de un convenio⁷ y mostrando la naturaleza violenta del Estado y del derecho. Como ejemplo de esto se puede transcribir el siguiente párrafo que muestra la perspectiva de Nietzsche frente al derecho:

Considerado desde un punto de vista histórico, el derecho representa sobre la tierra [...] la lucha [...] *contra* los sentimientos reactivos, la guerra que declaran contra ellos los poderes activos y agresivos que emplearon parcialmente su fuerza en frenar y ordenar moderación a los excesos del *pathos* reactivo e imponer un acuerdo por la fuerza. En todas partes donde se ejerce la justicia, donde se preserva la justicia, vemos a un poder más fuerte buscar medios para poner fin a la absurda furia del resentimiento de los débiles que se subordinan a él [...] en parte arrancando de las manos de la venganza el objeto de resentimiento [...]”⁸.

La anterior cita ayuda a establecer que el derecho es una imposición de los más fuertes, legitimados para hacer o no hacer algo, sobre los más débiles,

⁵ *Ibidem.*, pp. 102-103.

⁶ *Ibidem.*, p. 127.

⁷ La teoría de Thomas Hobbes refiere a un contrato social que establecen los individuos para poder vivir en sociedad. Véase Hobbes, Thomas, *Leviatán*, Barcelona, Altaya, 1994.

⁸ Nietzsche, Friedrich, *op. cit.*, nota 3, p. 116.

subordinados a través del empleo de la violencia. Donde los primeros son los que establecen qué es o no necesario para la sociedad que controlan por medio de la instauración de la ley, la cual proclama lo permitido, justo, prohibido o injusto.

De igual manera, décadas después, Walter Benjamin en “Para una crítica de la violencia”⁹, señala la relación existente entre derecho, violencia y justicia, sobre todo entre los dos primeros. Para lo cual trasciende los criterios establecidos dentro de la filosofía del derecho natural y del derecho positivo. Esto se debe a que el jusnaturalismo juzga la violencia según los fines que persigue, es decir, el derecho natural no ve ningún problema si la violencia se emplea para fines justos, según esta teoría, “[...] la violencia es un producto natural, por así decir una materia prima, cuyo empleo no plantea problemas, con tal de que no se abuse poniendo la violencia al servicio de fines injustos”¹⁰.

En cambio, el derecho positivo juzga la violencia atendiendo a si ésta es legítima o ilegítima, o sea que, no ve inconveniente en que se emplee la violencia siempre y cuando ésta se encuentre autorizada. En palabras del autor “[...] el derecho natural puede juzgar todo derecho existente sólo mediante la crítica de sus fines, de igual modo el derecho positivo puede juzgar todo derecho en transformación sólo mediante la crítica de sus medios”¹¹.

Walter Benjamin ve más allá de los criterios del derecho natural-derecho positivo o fines-medios, y se centra dentro de la filosofía crítica del derecho, ya que ésta le ayuda establecer una crítica a la violencia a partir de ciertas categorías que muestran al derecho como un medio violento “[...] para armonizar intereses humanos en conflicto”¹².

El derecho como expresión de violencia es evidente en las observaciones de Walter Benjamin sobre las dos funciones de la violencia en relación al derecho. La primera es como violencia fundadora y la segunda como violencia conservadora.

⁹ Benjamin, Walter, “Para una crítica de la violencia”, en *Estética y política*, trad. de Tomás Joaquín Bartoletti y Julián Fava, Buenos Aires, Argentina, Las cuarenta, 2009, pp.3-50.

¹⁰ *Ibidem.*, p.5.

¹¹ *Ibidem.*, p. 6.

¹² *Ibidem.*, p. 24.

La inicial crea o funda al derecho “[...] relaciones de poder específicas”¹³ y la segunda lo preserva o custodia. Con ello se establece que, para Walter Benjamin, toda violencia es, como medio, poder que funda o conserva el derecho¹⁴.

En este sentido, en el contexto de estudio se puede comprender que la violencia fundadora a la que se refiere el filósofo alemán Walter Benjamin, es la que funda al Estado¹⁵, en el caso que se estudia, al Estado neoliberal, donde se busca la concentración de los poderes económico, político y social a nivel global. Y las acciones implementadas por este Estado, ya sean políticas públicas o estrategias gubernamentales para perpetuar esa concentración del poder económico-político-social, recogen el matiz de la violencia conservadora. Como ejemplo de esta última se puede encontrar la estrategia de combate al crimen organizado implementado por el Estado mexicano durante la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa, que es precisamente el tema de la presente tesis.

Por tanto, la perspectiva benjaminiana respecto al derecho se basa en que éste no se encuentra alejado de la violencia, por el contrario, existe en el derecho un elemento violento desde su fundación hasta su conservación, el derecho se crea con el uso de la violencia y se mantiene con el empleo de la misma.

Lo antedicho muestra la coincidencia entre los filósofos alemanes, Friedrich Nietzsche y Walter Benjamin, respecto a la existencia en el derecho de un elemento indisoluble de violencia. Ambos ven el empleo de la violencia para la

¹³ Calveiro, Pilar, “Fuerza de ley y fuera de ley”, en Esther Cohen (Ed.), *Jaques Derrida. Pasiones Institucionales*, México, UNAM, 2007, pp. 187-215.

¹⁴ A este respecto se presenta el problema de la legitimidad de los medios, es decir, de la violencia y se cuestiona si no existen otros medios que no sean los violentos para poder armonizar los intereses humanos en conflicto. Pero finalmente, Benjamin termina por confirmar que todo conflicto requiere una resolución violenta ya que, aunque las partes en conflicto llegaran a un mutuo acuerdo, éste al no ser respetado por alguna de ellas, desembocaría a un derecho a la violencia de quien resulte perjudicado. Por tanto, debe existir la violencia para que se garantice o se respete lo acordado. Véase Benjamin, Walter, *op. cit.*, nota 9, pp. 3-50.

¹⁵ Para este efecto se parte de la idea general de Estado, según Pilar Calveiro, como una instancia autónoma que concentra el poder social y ostenta el monopolio en el ejercicio legítimo de la fuerza para implantar y hacer cumplir un derecho fijado por el propio Estado. Véase Calveiro, Pilar, *op. cit.*, nota 1, p. 10.

implantación del derecho, e inclusive Nietzsche resalta el uso del castigo o de medios aterradores como forma de crear la memoria de quienes los sufren y los ven, por tanto, estos mecanismos podrían ser, en palabras de Walter Benjamin, una violencia conservadora.

En el mismo sentido las perspectivas de Walter Benjamin y Jaques Derrida¹⁶ concuerdan en contemplar un elemento violento en el derecho, pero lo identifican de distintas maneras. El primero se refiere a una violencia más visible para la sociedad, a manera de ejemplo, esta forma de violencia se puede interpretar dentro del contexto de estudio de la presente investigación, como el empleo de las Fuerzas Armadas en el combate al crimen organizado en México durante la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa. Mientras que Derrida sugiere una violencia menos perceptible: “El concepto de violencia pertenece al orden simbólico del derecho”¹⁷. Por ejemplo, el uso de los rituales en la lógica del propio derecho, ya que a través de éstos se establece lo permitido y prohibido, así como jerarquías, funciones y el orden del poder social, como se observa en la *praxis* de los Tribunales Judiciales¹⁸.

En virtud de lo señalado, se puede interpretar que la perspectiva sobre la violencia de Walter Benjamin, Slavoj Zizek¹⁹ la llamaría violencia subjetiva, y a la derridiana

¹⁶ Jaques Derrida realiza una lectura del texto de Walter Benjamin, donde coincide en la implicación entre derecho-violencia, al señalar que al momento de fundarse el derecho hay un golpe de fuerza que se encuentra al interior del propio derecho. Véase Derrida, Jaques, *Fuerza de ley: el fundamento místico de la autoridad*, Madrid, Tecnos, 2008, p. 139.

¹⁷ *Ibidem.*, p. 159.

¹⁸ Existen diversos estudios que abordan el ritual de los tribunales, sin embargo para ejemplificar se retomó uno que fue analizado en el transcurso de las sesiones dentro de mis clases en el Posgrado de Derecho. Véase Ester Kaufman realizó un estudio sobre la cotidianidad de los Tribunales Judiciales para mostrar cómo operan en la *praxis* estas Instituciones, esto la condujo a concluir que a través de los rituales se llegan a establecer múltiples sentidos, como lo permitido, prohibido, jerarquías, funciones y el orden del poder social. Su investigación la realizó a través del análisis de los diversos rituales que se practican en un juicio judicial, con el objetivo de identificar cuál es el significado de los mismos. Para ahondar en el tema véase Kaufman, Ester, “El ritual a los juicios a los excomandantes. La desnaturalización de lo cotidiano”, en Guber, Rosana (coord.), *El salvaje metropolitano*, Buenos Aires, Legasa, 1991.

¹⁹ Zizek, Slavoj, “El manto ensangrentado del tirano”, en *Sobre la violencia. Seis reflexiones marginales*, Paidós, Barcelona, 2008.

violencia objetiva²⁰. La subjetiva es la más visible, perceptible. Y, por su parte, la segunda es aquella que se encuentra inherente al estado de cosas que se consideran normales o naturales, por lo cual no se logra percibir con facilidad, es invisible y está relacionada con el lenguaje y sus formas, así como con “[...] las consecuencias a menudo catastróficas del funcionamiento homogéneo de nuestros sistemas económico y político”²¹.

Como se verá en el ejemplo de la situación en México durante el periodo 2006 a 2012, se puede afirmar que existieron ambas violencias: subjetiva y objetiva. Por una parte, existió violencia en la vida cotidiana ya que, a través de acontecimientos personales directos o por medio de la información emitida por los diversos medios de comunicación, se observó una violencia más subjetiva-perceptible: muertes, violaciones, atentados, entre otros. Pero esta violencia visible a su vez ayudó a ocultar los matices de una violencia objetiva, ya que a través de ciertos discursos se implantó como normal o natural una situación. En este caso, el escenario que se vivió en la República Mexicana fue visto como una consecuencia necesaria para, según el exmandatario Felipe Calderón Hinojosa, *vivir mejor*.

Por su parte, Pilar Calveiro en *Violencias de Estado: La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*²² muestra, a través de una vasta investigación teórica y empírica, al derecho estatal como un medio de control que requiere de un núcleo violento y enmarca a “la creación del *Estado como centro de soberanía política*, instancia autónoma que concentra el poder social y ostenta el monopolio en el *ejercicio legítimo de la fuerza* para implantar y hacer cumplir un *derecho fijado por el propio Estado*”²³.

²⁰ La violencia subjetiva es la parte más visible y la violencia objetiva es aquella que se encuentra inherente al estado de cosas que se consideran normales o naturales, por lo cual no se logra percibir con facilidad, es invisible. Véase Zizek, Slavoj, “SOS violencia”, en *Sobre la violencia, seis reflexiones marginales*, Paidós, Barcelona, 2008.

²¹ *Ibidem.*, p. 10.

²² Calveiro, Pilar, *op. cit.*, nota 1.

²³ *Ibidem.*, p. 10.

Dicha implantación se lleva a cabo a través de lo que la propia Calveiro llama hegemonía, donde participa tanto la coerción –fuerza, violencia estatal– como el consenso, el cual se establece a través de los discursos ideológicos que hacen algo creíble, aceptable, conveniente y natural para la sociedad.

La fuerza de los discursos es resaltada por Michael Taussig, en *Un Gigante en convulsiones, el mundo humano como sistema nervioso en emergencia permanente*²⁴, donde expresa la existencia de un flujo de poder en el lenguaje, en particular, en el lenguaje del terror, cuya función es la de intimidar, crear más temor. Taussig al referirse a la guerra sucia, como violencia estatal o crimen organizado, denota un no lenguaje, es decir, un silenciamiento al cual le atribuye el poder de un no hablar en público sobre ciertos temas para lograr producir terror e intimidación²⁵.

A decir de Pilar Calveiro²⁶, la violencia administrada por el Estado se despliega a través de dos grandes guerras: la antiterrorista y contra el crimen; identificándolas como formas de violencia estatal²⁷. En México, durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, 2006-2012, se denominó pública y oficialmente al combate contra el crimen organizado como una *guerra*²⁸, consistente en aplicar diversas acciones con el propósito oficial de combatir a la delincuencia organizada²⁹, las cuales, como ya se refirió de acuerdo con Walter Benjamin, podrían fungir como violencia conservadora que busca proteger los intereses que promueve y defiende el Estado neoliberal.

²⁴ Taussig, Michael, *Un gigante en convulsiones el mundo humano como sistema nervioso en emergencia permanente*, trad. de Silvia Galperín, España, Gedisa, 1995.

²⁵ *Ibidem.*, pp. 25-55.

²⁶ Calveiro, Pilar, *op. cit.*, nota 1.

²⁷ *Ibidem.*, p. 15.

²⁸ Durante los discursos oficiales el expresidente Felipe Calderón Hinojosa acuñó al combate contra el crimen organizado como una *guerra* que se estaba librando, sin embargo, posteriormente, fue cambiando su discurso oficial en torno a este término, para finalmente terminar negando el empleo de este concepto, las pruebas contrarias a su dicho están visibles tanto en los diversos medios de comunicación como en la página oficial de la Presidencia de la República. Véase Bravo Regidor, Carlos, “Una ayudadita de memoria para Felipe Calderón”, *Blogs de nexos en línea*, México, 28-01-2011, [citado 22-10-2013], disponible en: <http://redaccion.nexos.com.mx/?p=2571>.

²⁹ Calveiro, Pilar, *op. cit.*, nota 1, pp. 168-169.

1.3. El Estado de excepción según Agamben

El estado de excepción es un fenómeno contemporáneo que exhibe la relación entre derecho, violencia y Estado, por lo tanto, para esclarecer tal vinculación se inicia con su análisis. El estado de excepción, en el cual se suspende el orden jurídico, se ha convertido en una práctica típica de los Estados contemporáneos democráticos. El filósofo italiano Giorgio Agamben³⁰ muestra, a través de una reconstrucción histórica y un análisis de la política de Occidente, cómo una medida excepcional para los casos de crisis o emergencia se convierte en una medida habitual para la gobernanza en la actualidad.

El presente apartado busca exponer el concepto de estado de excepción desde la perspectiva de Giorgio Agamben que permitirá, posteriormente, reflexionar sobre su vigencia en México.

Para Giorgio Agamben, el estado de excepción es “[...] un espacio vacío de derecho, una zona de anomia en que todas las determinaciones jurídicas [...] son desactivadas”³¹. En la presente investigación, se entiende por anomia una suspensión de la norma.

El estado de excepción es un espacio anómico en donde está en juego una fuerza de ley sin ley, ya que la norma se encuentra vigente pero no se aplica, no tiene fuerza, y en cambio ciertos actos que no tienen valor de ley logran tener la fuerza propia de una ley. Por tanto, sería entonces una fuerza de no ley, ya que sin ser formalmente una ley tienen fuerza como tal³².

Giorgio Agamben hace énfasis en que el estado de excepción es el paradigma de gobierno de los Estados contemporáneos democráticos, ya que ha pasado a ser una práctica común en los mismos. Desde su punto de vista, una medida que se supone extraordinaria y provisional se convierte en una técnica habitual o típica en nuestro tiempo. El filósofo italiano dirige su mirada

³⁰ Agamben, Giorgio, *Estado de excepción. Homo sacer II, 1*, trad. de Antonio Gimeno Cuspinera, Valencia, España, Guada Impresores, 2004, pp. 9-128.

³¹ *Ibidem.*, p. 75.

³² *Ibidem.*, pp. 59-60.

particularmente hacia nuestro vecino país del norte, Estados Unidos, donde después de lo ocurrido el 11 de septiembre de 2001 se ha implementado tal medida.

Con ello, se puede confirmar lo que Walter Benjamin expresa de la historia como estado de sitio que reza de la siguiente manera: “La tradición de los oprimidos nos enseña que el estado de emergencia en el que vivimos no es la excepción sino la regla”³³.

El filósofo italiano Giorgio Agamben apunta la existencia de Estados donde la suspensión de derechos –estado de excepción- se encuentra en el cuerpo propio de sus ordenamientos, o sea, que el estado de excepción forma parte de la ley, es reconocido; aunque hay Estados que no consideran la inclusión del estado de excepción en el ordenamiento jurídico.

A partir de ello, Agamben reflexiona sobre la significación de incluir jurídicamente algo que es extrajurídico, ya que si el estado de excepción es una suspensión total o parcial de un ordenamiento jurídico ¿cómo es posible que tal suspensión se integre en el orden legal? es decir ¿cómo la anomia se encuentra inscrita en el orden jurídico? Y si por el contrario ésta se encuentra fuera o extraña a la ley ¿cómo es posible que el orden legal contenga una laguna tan grande de una situación sumamente importante? Debido a lo anterior, Agamben señala al estado de excepción como una indeterminación entre dentro-fuera, puesto que la suspensión de la norma no significa su abolición y el espacio de anomia que se instaura no está tan fuera de la norma.

El autor señala que regularmente el estado de excepción se justifica en un estado de necesidad, basado en la proposición *neccessitas legem non habet* cuyo significado es que la necesidad no tiene ley, lo cual, puede entenderse en dos sentidos: la necesidad no reconoce ley alguna y la necesidad crea su propia ley. Prevalciendo en la actualidad, según Agamben, el segundo sentido ya que, si la necesidad no tiene ley, hace ley. Colocando, de esta manera, a la necesidad como

³³ Benjamin, Walter, *Tesis de filosofía de la historia*, trad. de Jesús Aguirre, Madrid, Taurus, 1973, disponible en: http://www.jacquesderrida.com.ar/restos/benjamin_historia.htm.

fuerza de derecho y al estado de excepción como término de necesidad, en una medida ilegal, pero jurídica y constitucional, cuyo fin es producir normas nuevas u orden jurídico nuevo³⁴.

Es necesario puntualizar que la creación de un estado de excepción, como la concibe Agamben, regularmente no es decretada de manera técnica o expresa, sino que el filósofo italiano habla de un estado de excepción *de facto* que se establece en la cotidianidad de la realidad social.

1.4. Recapitulación: derecho, violencia y Estado

En este primer capítulo la vinculación entre el derecho, la violencia y el Estado se resaltó principalmente a partir de dos autores clásicos: Friedrich Nietzsche y Walter Benjamin. El primero señaló que los deberes de los hombres se retuvieron en la memoria por medio de métodos terribles y que el introducir una forma fija de la población fue posible con actos violentos.

Por su parte, Benjamin hizo evidente la relación entre los conceptos al establecer que el derecho funciona desde dos tipos de violencia: fundadora y conservadora. La primera funda al derecho y la segunda lo preserva o custodia. Por lo tanto, dentro del contexto de estudio se estableció como violencia fundadora aquella que funda al Estado neoliberal, con el fin de buscar la concentración de los poderes económico, político y social; y, como violencia conservadora las acciones de combate al crimen organizado implementadas durante la administración de Felipe Calderón Fournier, con el objetivo de perpetuar dicha concentración de poderes.

De igual manera, la relación entre derecho y violencia se hizo evidente con autores más contemporáneos como Jacques Derrida y Pilar Calveiro, donde ambos concordaron en la existencia en el derecho de un núcleo violento, con la distinción de que el primero señaló la violencia como menos perceptible. Mientras que la última estableció la guerra antiterrorista y contra el crimen como formas de violencia estatal.

³⁴ Agamben, Giorgio, *op. cit.*, nota 30, pp. 43-44.

Asimismo, se habló sobre la clasificación de Slavoj Žižek respecto de la violencia, en la que identificó dos tipos: subjetiva y objetiva. La subjetiva colocándola como la más visible y la objetiva como aquella que está inherente al estado de cosas normales, por lo tanto, imperceptible. Con ello, se habló de la existencia en el combate al crimen organizado implementado durante la administración calderonista de ambas violencias ya que, existió una violencia subjetiva: asesinatos, violaciones, atentados, entre otros; y, una objetiva que implantó como normales o necesarias las consecuencias de tales medidas.

Se habla entonces de violencia en múltiples sentidos, y por lo tanto, ésta no debe ser únicamente entendida en el sentido físico como las guerras, revoluciones, ataques terroristas, ni en el sentido psicológico como las amenazas, sino en todas sus expresiones, como las referidas por Walter Benjamin o Slavoj Žižek, en las cuales se hace visible la vinculación derecho-violencia-Estado, donde el derecho se genera por una chispa de violencia y se conserva de igual manera con la propia violencia, vinculación que, también se evidencia en el estado de excepción.

El estado de excepción se retomó como un fenómeno común y típico de los Estados contemporáneos que sirvió para exhibir la relación entre el derecho, la violencia y el Estado. La perspectiva de Giorgio Agamben sirvió para conceptualizar el estado de excepción como un espacio anómico -suspensión de la norma- donde está en juego una fuerza de ley sin ley, ya que la norma está vigente pero no se aplica y en cambio otros actos que no tienen valor de ley logran tener la fuerza propia de una ley. Además, se estableció que Agamben se refiere a un estado de excepción factico, es decir, no decretado técnicamente, sino percibido en base a las medidas implementadas en la cotidianidad social.

Por lo tanto, a continuación se inicia con el análisis más amplio de algunas acciones o fenómenos que exhiben la relación entre estos tres conceptos.

Capítulo 2

¿Defensa del Estado de derecho o imposición del Estado de excepción?

Capítulo 2

¿Defensa del Estado de derecho o imposición del Estado de excepción?

2.1. Introducción

En el presente capítulo se propone aterrizar el anterior marco teórico-conceptual en la situación que se vivió durante el sexenio del expresidente Felipe Calderón Hinojosa en la República Mexicana (2006-2012), para determinar si las condiciones de México en este periodo corresponden con los supuestos esbozados por Giorgio Agamben respecto de un estado de excepción, en el que la norma jurídica estatal se encuentra vigente pero no se aplica, no tiene fuerza y en cambio ciertos actos logran tener la aplicación propia de una ley.

Por lo tanto, en la primera parte se hace una descripción breve sobre los documentos que sustentan el actuar del presidente en el combate al crimen organizado, esto, para entender cómo se estableció esta estrategia de seguridad. En un segundo momento, se analizan las condiciones legales en las que se podría presentar un estado de excepción en México. Más adelante, se presentan algunas de las condiciones de violencia que fundamenta la existencia de un estado de excepción fáctico en el país.

Posteriormente, para reflejar la lógica e implementación de un estado de excepción, este capítulo examina dos de las acciones que se implementaron durante la administración del expresidente de México, Felipe Calderón Hinojosa, en el combate al crimen organizado: la “Iniciativa Mérida” y el “Operativo Conjunto Michoacán”. En cada caso, se analiza primero en qué consiste la acción y, después, se hace una revisión de los resultados e instrumentación de las mismas, es decir, se analiza qué se hizo en el marco de estas dos acciones, durante el periodo presidencial 2006-2012.

2.2. En búsqueda de la estrategia en el combate contra el crimen organizado

Durante la realización de la presente investigación se percibió que no existió una estrategia explícita o clara sobre el combate al crimen organizado en el gobierno federal del expresidente Felipe Calderón Hinojosa, por ello para poder entender

las acciones fue necesario revisar la normatividad, los planes y los programas gubernamentales.

Las políticas públicas de seguridad pública como de seguridad nacional establecen sus estrategias a través del *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012* (PND)³⁵, el *Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012* (PNSP)³⁶, y los planes sectoriales.

En cada sexenio presidencial se contempla este plan, en el caso de la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa, período en el que se concentró esta investigación, correspondió el *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012* (PND)³⁷. En este documento se establecieron los objetivos, estrategias y prioridades nacionales que debieron regir las acciones de la administración del referido exmandatario. Por lo tanto, este plan sirvió a dicha administración como fundamento y justificación de las acciones referentes a la política exterior e interior.

En particular, dentro del documento en cita, el objetivo de la política exterior de seguridad que se instauró fue el siguiente: “[...] establecer convenios de colaboración a nivel [...] internacional con la finalidad de mejorar el combate al crimen organizado, particularmente el tráfico de drogas, de personas y de mercancía, delitos que afectan considerablemente al desarrollo humano”³⁸.

En el primer eje del PND se establecieron los objetivos y las estrategias del combate al crimen organizado, partiendo de la idea de que el Estado mexicano no podía permitir que los grupos criminales controlaran algunas partes del territorio mexicano, ya que los cárteles se verían fortalecidos y constituirían una amenaza para la seguridad nacional. Por tanto, su objetivo general fue rescatar la fortaleza

³⁵ *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, México, 31-05-2007, [citado 26-11-2013], tomado de la página oficial del Diario Oficial de la Federación, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4989401&fecha=31/05/2007.

³⁶ *Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012*, México, tomado de la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública, disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/414002//archivo>.

³⁷ *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, op. cit., nota 35.

³⁸ *Idem*.

del Estado a través de la recuperación del territorio, así como la seguridad en la convivencia social a través de la aplicación de la fuerza del Estado.

Sin embargo, los informes de ejecución de este plan se limitaron a mostrar las cifras de los operativos realizados, el número de aprehensiones de cabecillas de los grupos criminales, cantidades de decomisos de drogas y armas, pero no señalaron la cantidad de espacios públicos recuperados -territorio- o el incremento de la seguridad. Esto evidenció una irregularidad entre el objetivo planteado y la estrategia para alcanzarlo, y por ende que los resultados no lograron cumplir la meta preestablecida.

Por su parte, el Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012 (PNSP)³⁹ estableció en el objetivo 2 las estrategias de implementación en la lucha contra el crimen organizado: combate frontal del fenómeno delictivo para consolidar al Estado de Derecho, apoyado en los diferentes órdenes de gobierno.

Tanto el PND como el PNSP contemplaron el combate al crimen organizado a través del uso de la fuerza pública. Por lo tanto, en este sexenio presidencial 2006-2012 se privilegió el uso de las Fuerzas Armadas⁴⁰, lo que ocasionó un incremento a su presupuesto de más del cincuenta por ciento, así como la modernización tecnológica de su equipo⁴¹.

Particularmente, las medidas que demarcaron el actuar de las Fuerzas Armadas se encontraban establecidas dentro de la *Directiva para el Combate*

³⁹ Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012, *op. cit.*, nota 36.

⁴⁰ El marco legal que sustenta la actuación de las instituciones de las Fuerzas Armadas es el artículo 89 constitucional, fracción VI, puesto que le otorga al Ejecutivo Federal la facultad de disponer de las Fuerzas Armadas de México cuando esté en peligro la seguridad interior y para la defensa exterior del país. De igual modo, la intervención de las fuerzas armadas mexicanas en el combate al crimen organizado se encuentra aceptada por diversas tesis jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁴¹ Camacho, Zósimo, “‘Guerra’ modernizó Fuerzas Armadas”, *Contralínea*, México, 04-11-2012, [citado 17-01-2013], disponible en: <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2012/11/04/guerra-modernizo-fuerzas-armadas/>.

*Integral al Narcotráfico 2007-2012*⁴². Esta señaló como objetivos: eliminar la base económica de los narcotraficantes; inhibir el uso del territorio nacional al tráfico de drogas, psicotrópicos, precursores químicos y químicos esenciales; y, coadyuvar con otras autoridades en la desarticulación de las estructuras de la delincuencia organizada.

Algunos de los Planes Sectoriales donde se incluyeron políticas públicas en materia de seguridad son: *Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012* (PSSP)⁴³. Este programa estableció como una de sus estrategias el llevar a cabo Operativos Conjuntos para restablecer la paz y seguridad públicas en regiones afectadas por la delincuencia organizada, y *Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012* (PSN)⁴⁴, cuyo objetivo fue promover el desarrollo de los sistemas y procesos de Seguridad Nacional, así como las estrategias y acciones que ayudaran al mantenimiento de la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano.

Ahora bien, a pesar de que en la mayoría de los documentos referidos se colocó como objetivo la seguridad de las familias, no se estableció una estrategia clara para alcanzarlo, es decir, no existió una política pública o estrategia concreta que coordinara los esfuerzos gubernamentales, por tanto, se muestra una contradicción entre lo que se buscaba y los resultados obtenidos.

⁴² La información sobre los objetivos de la *Directiva para el combate integral al Narcotráfico 2007-2012* fue consultada en el oficio de data dos de enero de 2008, remitido por la Secretaría de Gobernación a la Cámara de Senadores, en respuesta al oficio DGPL/2.-2193, signado por el senador José González Morfín, ex Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2008/01/asun_2407748_20080116_1200515711.pdf.

⁴³ *Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012*, México, tomado de la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública, disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/304378//archivo>.

⁴⁴ *Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012*, México, tomado de la página oficial de la Presidencia de la República, disponible en: <http://calderon.presidencia.gob.mx/documentos/normatividad/D50.pdf>.

Asimismo, al revisar las leyes, planes y programas gubernamentales se pudo detectar que existieron inconsistencias entre ellos, ya que unos demarcaron al tema de delincuencia organizada como un asunto de seguridad nacional y otros como de seguridad pública. La importancia de esta diferenciación radica en que configurarlo de una manera u otra le dio la responsabilidad y competencia a determinadas dependencias gubernativas.

Por lo tanto, el estudio del conjunto de normatividades, planes y programas relativos al combate al crimen organizado muestra la existencia de conflictos entre ellos, imprecisiones en las acciones y ambigüedad en la distribución de responsabilidades; asimismo, muestra que la acción gubernamental se fundó principalmente en el uso de la fuerza pública y no en una estrategia clara y precisa.

2.3. ¿Defensa del Estado de derecho o imposición del Estado de excepción?

En México los lineamientos para la suspensión de los derechos y garantías se encuentran contemplados dentro de la propia *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*⁴⁵. En específico, se regula en el artículo 29 la posibilidad de restringir o suspender temporalmente los derechos y garantías, siempre y cuando esta situación se dé bajo ciertas circunstancias como son que la sociedad se encuentre ante una invasión, perturbación o grave peligro, que sólo pueda enfrentarse con acciones rápidas, enérgicas y eficaces, y en donde dichos derechos o garantías sean un obstáculo⁴⁶.

⁴⁵ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, tomado de la página oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 11-06-2013, [citado 19-06-2013], disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>.

⁴⁶ El procedimiento de suspensión de derechos se llegó a contemplar desde el proyecto de puntos constitucionales de Ignacio López Rayón en 1811, asimismo, en la Constitución de Cádiz de 1812 se contenía un procedimiento similar al actual. Dentro de las Constituciones de 1824 y 1836 se negó la posibilidad de reconocimiento jurídico de este concepto. La Constitución de 1857 en su artículo 29 estableció un precepto similar al vigente (refiero al promulgado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011), donde prohibía la suspensión de las garantías que aseguraban la vida del hombre. El procedimiento expuesto en la Constitución de 1917 no refería la prohibición de suspender determinados derechos durante el estado de excepción, como sí lo hace el establecido después de la Reforma Constitucional de data 10 de junio de 2011, sin embargo antes de tal modificación ya se contaba con instrumentos internacionales que prohibían de manera

De igual manera, en este precepto se observa la necesidad de que exista una proporcionalidad entre el interés público a salvaguardar y las medidas adoptadas para suspender los derechos y garantías que son obstáculo para actuar de manera rápida y eficaz.

Esto es, se acepta que puede ser necesario que en situaciones excepcionales se adopten medidas extraordinarias. Empero, este tipo de restricción o suspensión -la cual supone ser anormal y sólo en reservadas circunstancias se puede dar- se ha convertido en una medida constante, aunque no se haga una declaración formal como tal, sino que *de facto* se implementan acciones propias de un Estado de excepción.

De igual manera, la legislación internacional reconoce este supuesto de suspensión legal⁴⁷, lo que muestra que ésta se encuentra avalada tanto por la ley nacional como internacional, ya que está reconocida.

Sin embargo, es necesario puntualizar que la creación de un estado de excepción, como la concibe Agamben, regularmente no es decretada de manera técnica o expresa. Así sucedió en el caso de México durante el último sexenio presidencial 2006-2012, donde a pesar de que no hubo un decreto constitucional que formalmente estableciera un estado de excepción o medidas propias de éste, la realidad correspondía al supuesto de excepción, condición que sólo puede ser comprendida si miramos más allá de la lógica positivista del derecho.

En México, aunque el estado de excepción se encuentre condicionado y restringido bajo un procedimiento en el propio cuerpo constitucional, no se decretó como tal durante el mandato del expresidente Felipe Calderón Hinojosa, 2006-2012, sino que *de facto* se tomó la lógica propia de un estado de excepción.

enunciativa la afectación de ciertos derechos humanos como son: la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1981 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del mismo año.

⁴⁷ Algunas de las legislaciones internacionales que establecen la suspensión legal son: *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, artículo 4º, y la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, artículo 27.

En la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa, un episodio relevante de las acciones de combate a la delincuencia organizada inició el once de diciembre de dos mil seis, cuando el referido mandatario ordenó al gabinete de seguridad para que diera anuncio sobre la aplicación del “Operativo Conjunto Michoacán”. Tal operativo consistió en aplicar la fuerza del Estado, a través de la cooperación de fuerzas federales y locales⁴⁸, restringiendo e infringiendo diversos derechos y garantías de los mexicanos, sin fundamento en un decreto constitucional donde se siguiera lo establecido en el artículo 29 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Inclusive, la suspensión de algunos de estos derechos y garantías está estrictamente prohibida por el precepto constitucional de referencia, así como por diversos tratados internacionales. Lo que significa que, en caso de que se hubiese llegado a decretar un estado de excepción siguiendo el procedimiento constitucional establecido, no se hubiese permitido tal menoscabo a derechos como a la vida, así como la prohibición de desapariciones forzadas, detenciones ilegales y tortura.

Esta situación muestra precisamente lo que advierte Agamben cuando señala: “El aspecto normativo del derecho puede ser así impunemente cancelado y contrariado por una violencia gubernamental que –ignorando en el exterior el derecho internacional y produciendo en el interior un estado de excepción permanente- pretende, no obstante seguir aplicando todavía el derecho”⁴⁹.

2.3.1. La privación del derecho a la vida o los asesinatos, tortura, desapariciones forzadas y detenciones ilegales como síntomas del Estado de excepción en México

Para demostrar la existencia del Estado de excepción en el período estudiado es necesario realizar un recuento de la situación que se vivió en ese momento, en el

⁴⁸ Redacción, “Anuncia gabinete de seguridad operativo conjunto Michoacán”, *Crónica.com.mx.*, México, 12-12-2006, [citado 11-12-2012], disponible en: http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_notas=275855.

⁴⁹ Agamben, Giorgio, *op. cit.*, nota 30, p. 126.

cual se implementaron actos que le son propios *de facto* como: asesinatos, tortura, desapariciones forzadas y detenciones ilegales, entre otras.

- **La privación del derecho a la vida o los asesinatos relacionados con el combate al crimen organizado**

El contabilizar o analizar el número de las víctimas de este último sexenio presidencial es una tarea compleja⁵⁰, puesto que no existe una estandarización entre las cifras gubernamentales, datos recabados por organismos no gubernamentales, reportes periodísticos y estudios realizados por académicos. Ejemplo de esta situación es que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) durante el periodo 2006 a 2011, señala más de 106 mil defunciones por homicidios, de las cuales 27, 213 corresponden al año 2011⁵¹; de igual manera, la Procuraduría General de la República (PGR) sostiene que el número total de fallecimientos por presunta rivalidad delincencial de enero a septiembre 2011 es de 12, 903⁵², esta última Institución no dio cómputo de los meses restantes a la administración Calderonista.

Por su parte, la Asociación Civil Líbera –conformada por más de mil agrupaciones de activistas tanto Europeos como Americanos en defensa de los

⁵⁰ Por lo regular, cada una de las Instituciones, Dependencias, Organismos y Asociaciones realizan sus bases de datos sobre las muertes relacionadas con el combate al crimen organizado a partir de distintas fuentes, ejemplo de ello, lo es que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se basa en el número de actas de defunción registradas ante tal Institución, y por su parte la Procuraduría General de la República para elaborar la “Base de datos de fallecimientos ocurridos por presunta rivalidad delincencial” y determinar los homicidios relacionados con delitos federales es necesario que se cumplan al menos tres criterios, entre los que se encuentran: presunción de que la víctima o victimario pertenecían a una organización criminal; presencia de impacto de arma de fuego de grueso calibre; existencia de tortura, lesiones graves, mordazas, mensajes de un grupo criminal; desmembramiento, mutilación o calcinamiento del cuerpo, entre otros.

⁵¹ INEGI informa como cifras de las defunciones por homicidios las siguientes: 10452 en el año 2006, 8867 en 2007, 14006 en 2008, 19803 en 2009, 25757 en 2010, y 27213 en 2011, lo que muestra una tendencia ascendente desde el 2008, tomado de la página oficial de INEGI, 2011, [citado 14-11-2013], disponible en: http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?#Regreso&c=28820.

⁵² *Base de datos por fallecimientos por presunta rivalidad delincencial*, tomado de la página oficial de la Procuraduría General de la República, 05-06-2013, [citado 14-11-2013], disponible en: [http://www.pgr.gob.mx/temas%20relevantes/estadistica/FALLECIMIENTOS%20POR%20PRESUNTA%20RIVALIDAD%20DELINCUENCIAL%202011%20\(Enero-Septiembre\).pdf](http://www.pgr.gob.mx/temas%20relevantes/estadistica/FALLECIMIENTOS%20POR%20PRESUNTA%20RIVALIDAD%20DELINCUENCIAL%202011%20(Enero-Septiembre).pdf)

derechos humanos- realizó un informe⁵³ que incluye cifras dadas por el gobierno, datos recabados por organismos no gubernamentales (ONG's), reportes periodísticos y estudios realizados por académicos expertos en seguridad pública y nacional, donde asegura que la guerra contra el crimen organizado instaurada durante el sexenio del expresidente Felipe Calderón Hinojosa provocó desde el 2006 hasta el último minuto de su gobierno un total de 136 mil 100 muertos, de los cuales 116 mil tienen relación con el referido combate y 20 mil con la delincuencia común. Las cifras son alarmantes especialmente si las comparamos con las de otros países en guerra. En el caso de Afganistán, de 2006 al 2012, las cifras ascendieron a 13 mil muertes, y las de México están muy por encima de ellas.

Lo que dicen estas cifras es que hubo una tendencia hacia la alza en los índices de criminalidad y violencia durante el periodo 2006-2012, y por tanto, se restringieron y suspendieron los derechos y garantías de los mexicanos, incluso aquellos que son insuspendibles, como la propia vida. En consecuencia, se muestra con ello la existencia de un estado de excepción.

Nos encontramos entonces, en palabras de Agamben, dentro de una guerra civil legal, donde por medio del estado de excepción se permite la eliminación física no sólo de los adversarios políticos, sino de categorías enteras de ciudadanos que por cualquier razón no sean integrables en el sistema político⁵⁴.

- **Tortura**

La tortura es una práctica que violenta los Derechos Humanos establecidos tanto en el derecho nacional como internacional. La *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, en su artículo 1o. define a la tortura como:

⁵³ Cruz Santiago, Claudia, *et al*, *México la guerra invisible, historias, cifras y negocios* (sic) *de los carteles criminales y la impunidad de las mafias mexicanas*, 2012, [citado 14-11-2013], disponible en:
http://cauceciudadano.org.mx/CAUCEDESCARGAS/Dossier_LIBERA_Mexico_La%20Guerra_Invisible.pdf.

⁵⁴ Agamben, Giorgio, *op. cit.*, nota 30, p. 11.

[...]todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas⁵⁵.

Según Pilar Calveiro, se han hecho algunos intentos por abrir un paraguas legal que excluya algunas prácticas de interrogatorio forzado del concepto tortura⁵⁶, bajo el argumento de que algunos actos pueden ser crueles, inhumanos o degradantes, pero no producir el dolor necesario para poder ser considerados como tortura. Tal distinción entre la tortura y los llamados abusos ha ayudado para que se cometan diversas atrocidades, como las ocurridas en la prisión iraquí llamada Abu Ghraib⁵⁷, donde constantemente los militares estadounidenses abusan de los prisioneros iraquíes⁵⁸.

En el caso de México, de acuerdo con el *Informe Mundial: México* publicado por *Human Rights Watch*⁵⁹, las fuerzas de seguridad mexicanas han cometido numerosas violaciones de derechos humanos, incluida entre ellas la tortura, durante el marco de la lucha contra el crimen organizado que se instauró en la República Mexicana durante 2006-2012.

⁵⁵ *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, tomada de la página oficial de la Organización de Naciones Unidas, 26-06-1987, [citado 23-06-2013], disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm>.

⁵⁶ En agosto de 2002, el gobierno de Estados Unidos de América intento redefinir la tortura, acotándola para casos sumamente graves. Sin embargo, en diciembre de 2004 se refutó tal idea y en 2005, el Congreso estadounidense promulgó una ley que limitaba al Pentágono a utilizar únicamente los métodos de interrogación establecidos dentro de los manuales militares, dejando al Presidente la facultad de autorizar el empleo de técnicas extraordinarias para situaciones excepcionales véase Calveiro, Pilar, *op.cit.*, nota 1, p. 99.

⁵⁷ *Ibidem.*, p. 100.

⁵⁸ Redacción, "Las fotos de la vergüenza", *El mundo*, [citado 15-12-2013], disponible en: <http://www.elmundo.es/fotografia/2004/05/fotosirak/>.

⁵⁹ *Informe Mundial: México*, México, tomado de la página oficial de *Human Rights Watch*, 01-2013, [citado 25-06-2013], disponible en: http://www.hrw.org/sites/default/files/related_material/mexico_sp_3.pdf.

Según el referido informe, la tortura es una práctica generalizada en México que se utiliza para conseguir confesiones por la fuerza e información sobre núcleos delictivos. Dicha aplicación se lleva a cabo a partir de la detención arbitraria de las víctimas y hasta que son puestas a disposición de agentes del Ministerio Público donde, por lo regular, las víctimas son mantenidas incomunicadas en bases militares u otros centros de detención clandestinos. Dentro de las formas más comunes de tortura están: golpizas, asfixia, simulacros de ahogamiento, descargas eléctricas, tortura sexual y amenazas de muerte.

La existencia de un conjunto de demandas instauradas por mexicanos, ya sea en conjunto o de manera particular, en contra del Estado Mexicano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁶⁰, la Corte Penal Internacional⁶¹, o el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas en Ginebra⁶², sólo por referir algunos, muestra que en la República Mexicana, durante el sexenio 2006-2012, se implementó *de facto* mecanismos propios de un estado de excepción.

Ejemplo de lo anterior, es la demanda que se suscribió por más de 23 mil mexicanos (24, 001 hasta el día 14 de junio de 2013)⁶³, misma que se presentó el 25 de noviembre de 2011 ante la Fiscalía de la Corte Penal Internacional de la Haya. En la demanda se solicitó la iniciación de una investigación por la comisión de diversos crímenes de guerra y *lesa humanidad*⁶⁴ cometidos durante el período 2006-2012 en México, alegando la supuesta responsabilidad del expresidente

⁶⁰ La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma que busca aplicar e interpretar la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. México es Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), por tanto, le reconoce competencia a este Tribunal de Justicia.

⁶¹ Desde octubre de 2005, México forma parte del *Estatuto de Roma* que crea la Corte Penal Internacional, por tanto, le reconoce competencia a tal Tribunal para juzgar los crímenes perpetrados en este país o a connacionales en otros países.

⁶² Órgano encargado de supervisar la aplicación de la *Convención contra la Tortura*, a la que México se sumó en el año de 1986.

⁶³ La petición dirigida al Fiscal de la Corte Penal Internacional, donde se solicita que dicho Tribunal ejerza su competencia respecto de los crímenes narrados en tal documento, puede ser signada por los mexicanos que así lo deseen, en: <http://www.petitiononline.com/CPI/petition.html>.

⁶⁴ En el referido documento se señalan como delitos de *lesa humanidad* a las violaciones sexuales, esclavización de migrantes, homicidios de civiles en retenes militares, desapariciones forzadas, uso de la tortura para lograr autoinculpaciones, ejecuciones extrajudiciales, entre otras.

Felipe Calderón Hinojosa, así como de funcionarios de su gabinete de seguridad y del “Chapo Guzmán”, líder del Cártel de Sinaloa.

Por su parte, la Red Nacional de Organizaciones Civiles de Derechos Humanos (Red TdT), compuesta por 73 organizaciones, en conjunto con la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) realizaron un informe al que llamaron *Situación de la Tortura en México*⁶⁵, donde precisan que los casos de tortura aumentaron alrededor del 500 por ciento en los seis años (2006-2012), de la lucha contra el narcotráfico emprendida por la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa. Asimismo, el informe en mención señala que las palizas, los intentos de asfixia, el simulacro de ejecución, la atadura de extremidades corporales, o las amenazas de muerte son formas habituales de tortura que se realizan en este país.

El informe se presentó ante el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas en el periodo de sesiones que comprende del 29 de octubre al 23 de noviembre de 2012, de manera adicional a la información presentada por el propio Estado mexicano en su Quinto y Sexto Informe Consolidado. Durante la audiencia, los expertos del Comité expresaron su preocupación respecto de que continúe el uso de la tortura por parte de las autoridades para obtener confesiones en México.

- **Desapariciones forzadas y detenciones ilegales**

La desaparición forzada es uno de los actos que se contemplan como crímenes de *lesa humanidad* dentro del *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, en vigor desde el 1 de julio de 2002 y de la cual forma parte México desde octubre de 2005.

Dentro del documento internacional en mención se establece como concepto de desaparición forzada en su artículo 7o., fracción II, inciso i, el siguiente:

⁶⁵ *Situación de la tortura en México*, México-Ginebra, 10-2012, [citado 12-11-2013], tomado de la página oficial de Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos (RedTdT) y la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT), disponible en: http://www.redtdt.org.mx/media/descargables/30102012InformeRedtdt_OMCT.pdf.

Por “desaparición forzada de personas” se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado⁶⁶.

El informe *Los desaparecidos de México: El persistente costo de una crisis ignorada*⁶⁷, elaborado por *Human Rights Watch*, documenta aproximadamente 250 desapariciones perpetradas durante el gobierno del expresidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), dentro de las cuales 149 cuentan con pruebas contundentes de desapariciones forzadas, donde tuvieron participación agentes estatales: miembros de la Marina, policía local, policía federal. Asimismo, se detectó complicidad para la realización de tales actos entre las fuerzas de seguridad y la delincuencia organizada.

Otra fuente que muestra la existencia de las desapariciones forzadas en México, durante el periodo 2006-2012, es la publicada por *Washington Post* el 20 de noviembre de 2012, donde se revela la cifra de 25 mil personas desaparecidas, en base a documentos de la Procuraduría General de la República⁶⁸.

2.4. Recapitulación

México atraviesa una crisis de seguridad generada por la ola de violencia, subjetiva u objetiva, instaurada por el Estado mexicano y por la delincuencia organizada. Durante el sexenio 2006- 2012, la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa, implementó un combate frontal en contra del crimen organizado, causando miles de víctimas y una tendencia hacia la alza en los índices de criminalidad y violencia relacionados con el crimen organizado.

⁶⁶ *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, Roma, tomada de la página oficial de la Corte Penal Internacional, 1-07-2002, [citado 25-06-2013], disponible en: [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf).

⁶⁷ *Los desaparecidos de México: El persistente costo de una crisis ignorada*, Estados Unidos de América, tomado de la página oficial de *Human Rights Watch*, 02-2013, [citado 26-06-2013], disponible en: http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0213sp_ForUpload_0.pdf.

⁶⁸ Redacción, “Oculto PGR lista con más de 25 mil desaparecidos: WP”, *La Jornada Michoacán*, México, 01-12-2012, [citado 08-01-2013], disponible en: <http://www.lajornadamichoacan.com.mx/2012/12/01/oculta-pgr-lista-con-mas-de-25-mil-desaparecidos-wp/>.

Esto muestra que no se salvaguardo los derechos y garantías de los ciudadanos y que dicho combate se convierte en una expresión del estado de excepción, ya que en la cotidianeidad ocurrieron muertes, torturas, desapariciones forzadas y detenciones ilegales. Lo que evidencia un espacio anómico, donde el derecho se encontraba vigente formalmente pero en la práctica no tenía fuerza.

Lo anterior evidencia que en México existe un sistema jurídico con una estructura dual formada por un elemento normativo-jurídico –*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Tratados Internacionales, leyes federales y locales- y por un elemento anómico, señalado por Agamben como *auctoritas*, el cual actúa como un poder que suspende o reactiva el derecho, pero que no está vigente formalmente como derecho.

Dentro de la instauración fáctica de mecanismos propios de un estado de excepción existe lo que, según Žižek⁶⁹, es una violencia objetiva inherente al estado de cosas que se consideran normales, lo que evita se perciba con facilidad el estado de excepción en que se vive. En consecuencia, este Estado permite la existencia de una violencia objetiva-invisible que sirve a los intereses del propio Estado, como garantizar su existencia y la concentración de poderes. Pero principalmente, como se corroboró en el apartado anterior, hay una violencia subjetiva-visible: muertes, torturas, desapariciones forzadas y detenciones ilegales que busca perpetuar los intereses defendidos y representados por el Estado neoliberal. Lo que hace evidente la aseveración del filósofo alemán Walter Benjamin al considerar que la violencia se encuentra en convivencia total con el derecho, esto en base a que las acciones de combate al crimen organizado que se implementaron durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa fueron una forma de violencia conservadora que sirvió antes que para defender el Estado de derecho y los derechos humanos de los mexicanos, para mantener en pie al Estado neoliberal y así proteger los intereses que lo sostiene.

⁶⁹ Žižek, Slavoj, *op. cit.*, nota 19.

El estado de excepción en México no existe solamente *de facto*, sino que se encuentra consagrado en la ley. Autores como Pilar Calveiro, sostienen que en México, debido a las diversas modificaciones que se llevaron a cabo a partir de la Reforma Judicial del 2008⁷⁰, se realizan prácticas pertenecientes a un estado de excepción que incluso son incorporadas en el paradigma de la legalidad. Se puede suspender la libertad de las personas por su probable participación en conductas delictivas, aumentar los periodos de incomunicación⁷¹, omitir al detenido quien lo acusa⁷², decomisar bienes provenientes presuntamente de ilícitos sin antes probarlos. Mostrando con ello, que es también a través de reformas constitucionales, por contradictorio que parezca, donde se impone la lógica propia de un estado de excepción⁷³.

⁷⁰ El Congreso de la Unión aprobó en marzo de 2008, la Reforma Constitucional que modificó a diez artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los cuales siete fueron en materia penal sobre la procuración y administración de justicia. Se conoce a tal reforma bajo el nombre de Reforma Judicial debido a que las modificaciones se realizaron principalmente en esa materia.

⁷¹ La reforma dispone a los agentes del Ministerio Público, con autorización judicial, detener durante un máximo de 80 días a personas que presuntamente han participado en actividades de delincuencia organizada, antes de ser acusadas de un delito. Tal detención-arraigo contraviene los derechos y garantías constitucionales de libertad, seguridad y debido proceso.

⁷² Se refiere a la figura del testigo protegido, en la cual aquella persona que puede dar datos contundentes sobre los grupos delincuenciales, se mantiene bajo el anonimato. En México, estos testigos protegidos se han utilizado bajo pseudónimos como “Jennifer” o “Mateo”, cuyas declaraciones han sido usadas para encarcelar a diversas personas, algunas de las cuales salieron libres por faltas de pruebas o por corroborar la falsedad de las testimoniales.

⁷³ Calveiro, Pilar, *op. cit.*, nota 1, pp. 205-206.

Capítulo 3

El Estado de excepción como política de gobierno: la “Iniciativa Mérida” y el “Operativo Conjunto Michoacán”

Capítulo 3

El Estado de excepción como política de gobierno: la “Iniciativa Mérida” y el “Operativo Conjunto Michoacán”

3.1. Introducción

La “Iniciativa Mérida” y el “Operativo Conjunto Michoacán” son dos medidas gubernamentales que muestran claramente el Estado de excepción impuesto en el sexenio del expresidente Felipe Calderón Hinojosa.

En el capítulo segundo se estudió de manera más general la situación del país mexicano de Estado de excepción y de violencia, ahora en la presente sección me detendré a estudiar dos acciones que ejemplifican la situación que se planteó desde el capítulo anterior. Las cuales son: “Iniciativa Mérida” y “Operativo Conjunto Michoacán”.

Por lo tanto, se iniciara mostrando los objetivos, metas y prioridades que se establecieron de manera formal en el marco de la “Iniciativa Mérida”, así como los antecedentes de la cooperación binacional México-Estados Unidos y los recursos destinados para tal plan. Posteriormente, se analizaran los resultados y alcances señalados en la documentación oficial y los que en la *praxis* se lograron con la implementación de acciones fundadas en el programa binacional en estudio. Para ello, se retomaran algunos casos que en igual sentido emprendió el gobierno mexicano dentro del período en que se encontraba vigente la “Iniciativa Mérida”.

Respecto del “Operativo Conjunto Michoacán” se analizara en que consistió tal acción y se revisaran algunos de los resultados obtenidos atendiendo a fuentes gubernamentales. Y más tarde, se corroboran tales datos con algunos casos o situaciones suscitadas en la cotidianidad en el mismo periodo de la implementación del operativo michoacano.

3.2. La “Iniciativa Mérida”

Una de las acciones de mayor relevancia que se llevaron a cabo durante el periodo presidencial de Felipe Calderón Hinojosa fue la “Iniciativa Mérida”. Según la primera declaración conjunta que dieron a conocer los gobiernos pactantes⁷⁴, la “Iniciativa Mérida” fue un programa de cooperación bilateral entre México y Estados Unidos, pactado con el objetivo de maximizar esfuerzos en el combate contra el poder y la impunidad de las organizaciones criminales que actuaban en ambos territorios, a través de la desarticulación de sus redes⁷⁵.

La adopción de los principios de cooperación acogidos en el multicitado programa binacional “[...] responsabilidad compartida, confianza mutua y pleno respeto a la jurisdicción de cada país”⁷⁶, fueron el sustento, según la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que se hablara de un cambio fundamental en donde se dejara en el pasado la recriminación mutua y la desconfianza⁷⁷.

En base a ello, en el primer comunicado de los gobiernos de México y Estados Unidos, referente a la “Iniciativa Mérida”⁷⁸, se señalaba a ésta como “nuevo paradigma de cooperación en materia de seguridad”. Sin embargo,

⁷⁴ *Iniciativa Mérida. Un nuevo paradigma de cooperación en materia de seguridad*, México, 22-10-2007, [citado 08-01-2013], tomado de la página oficial de la Embajada de México en Estados Unidos, disponible en: <http://embamex.sre.gob.mx/eua/index.php/en/comunicados2007/306>.

⁷⁵ *Idem*.

⁷⁶ *Declaración Conjunta del Grupo de Alto Nivel de la Iniciativa Mérida sobre Cooperación Bilateral contra las Organizaciones Criminales Transnacionales*, Cuarta Reunión del Grupo de Alto Nivel, Washington, D.C., tomado de la página oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 18-09-2012, [citado 06-01-2013], disponible en: http://www.iniciativamerida.gob.mx/work/models/IniciativaMerida/Resource/63/1/images/Declaracion_Conjunta_GAN_IV.pdf.

⁷⁷ Foro bilateral conformado por los miembros de los gabinetes de México y Estados Unidos, cuyas atribuciones están: supervisar y encabezar los esfuerzos de la cooperación referentes a la “Iniciativa Mérida”. El referido foro es coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Estado. Véase *Libro Blanco. Acciones para la consolidación de la relación estratégica con América del Norte 2006-2012*, México, 2006-2012, [citado 28-11-2013], tomado de la página oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, disponible en: <http://www.sre.gob.mx/images/stories/doctransparencia/rdc/2lbreaan.pdf>.

⁷⁸ *Iniciativa Mérida. Un nuevo paradigma de cooperación en materia de seguridad*, op. cit., nota 74.

Rodríguez Luna⁷⁹ refirió que esta cooperación no es nueva, ya que dicha política se venía implementando desde los años 90.

Por lo tanto, para lograr un análisis y un entendimiento más amplio sobre la “Iniciativa Mérida” se deben contemplar algunos antecedentes ya que, desde 1989 se había firmado un *Convenio entre México y Estados Unidos para la Cooperación en la Lucha contra el Narcotráfico*⁸⁰. En este acuerdo ya se contemplaba la cooperación mutua para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia. Esto, según el documento, bajo los principios de autodeterminación, no intervención en asuntos nacionales, igualdad jurídica y respeto al territorio de ambos países.

Por su parte, en 1992, México presentó el *Programa Nacional para el Control de las Drogas*⁸¹, el cual plasma la estrategia del gobierno mexicano para atender el fenómeno de las drogas en este país. A decir de Rodríguez Luna, este documento, al igual que el de los sexenios subsiguientes, estableció los mismos objetivos de la estrategia de Estados Unidos: “promover la aplicación de la ley, la salud pública y la educación”⁸².

En este punto, se hace necesario mostrar el por qué las líneas estratégicas mexicanas son similares a las estadounidenses. Para ello, Rodríguez Luna señala como motivo principal del inicio de las relaciones bilaterales a la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)⁸³. Este acuerdo celebrado entre Canadá, Estados Unidos de América y México entró en vigor en enero de 1994 y estableció las circunstancias en las que se eliminarían los permisos, cuotas, licencias, tarifas y aranceles para que hubiera la libre circulación

⁷⁹ Rodríguez Luna, Armando, “Capítulo II. La Iniciativa Mérida y la guerra contra las drogas. Pasado y presente”, en Benítez Manaut, Raúl (ed.), *Crimen organizado e Iniciativa Mérida en las relaciones México-Estados Unidos*, México, Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, 2010, p. 44, disponible en: https://docs.google.com/gview?url=http://www.seguridadcondemocracia.org/crimen_organizado_e_iniciativa_merida/cap2.pdf.

⁸⁰ *Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia*, 23-02-1989, [citado 28-12-2013], disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2008/CDTratados/pdf/B250.pdf>.

⁸¹ Rodríguez Luna, Armando, *op. cit.*, nota 79.

⁸² *Idem.*

⁸³ *Idem.*

de productos y servicios entre los 3 países. Entre sus propósitos estaba el “promover la cooperación trilateral, regional y multilateral encaminada a ampliar (sic) y mejorar los beneficios del Tratado”⁸⁴.

Los principales programas que utilizó Estados Unidos para transferir recursos económicos a México para combatir al narcotráfico en la década de los 90 fueron el *International Narcotics Control and Law Enforcement* (INCLE) y la *Section 1004 Counter Drug Assistance*. El primero estuvo a cargo del Departamento de Estado con el objetivo de diseñar y ejecutar programas y políticas para evitar el uso y tráfico de narcóticos. La transferencia de recursos más importante de este programa fue en 1999 con 5, 600,000 dólares, dirigida a la seguridad en las fronteras y puertos, apoyo en el área de inteligencia, respaldo de aviación a través de asesores, entrenamiento, mantenimiento y reparación.

Asimismo, para mejorar la infraestructura informática, asistencia técnica y entrenamiento de la Procuraduría General de la República. Por su parte, el programa de la *Section 1004*, bajo el mando del Departamento de Estado dirigió más recursos a cuestiones relacionadas con inteligencia. La transferencia de fondos más destacada de este programa fue en los años 1996 y 1997 con la suma de 37, 236,000 dólares, respectivamente⁸⁵.

Los resultados de la estrategia antinarcóticos de Estados Unidos en la década de los noventa arrojaron que las cifras de consumo se mantuvieron estables y los precios de la cocaína y la heroína disminuyeron; estimulando el crecimiento de un mercado negro y la pelea por las ganancias⁸⁶. Así como, el nacimiento de otras formas de producción y tráfico de drogas hacia el país del norte, y la aparición de nuevas drogas, rutas y grupos del crimen organizado en este México⁸⁷. En el caso de México se alcanzaron niveles de erradicación y

⁸⁴ *Qué es el Tratado de Libre Comercio de América del Norte*, [citado 31-12-2013], tomado de la página oficial del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, disponible en: <http://www.tlcan.com.mx/-QUE-ES->.

⁸⁵ Rodríguez Luna, Armando, *op. cit.*, nota 79, pp. 35-36.

⁸⁶ *Ibidem.*, p. 38.

⁸⁷ *Ibidem.*, p. 40.

aseguramientos de drogas importantes, a la par de que los cárteles mexicanos se consolidaban.

Otros acuerdos en materia de seguridad que se establecieron entre México y Estados Unidos antes de la “Iniciativa Mérida” son: el *Plan Centinela*⁸⁸, impulsado contra el terrorismo durante la administración foxista, y el *Acuerdo de fronteras inteligentes*⁸⁹. Este último con el fin de aumentar la seguridad en la frontera estadounidense⁹⁰.

Ahora bien, es necesario señalar que el siglo veintiuno inició junto con la alternancia política en el país mexicano. En el año 2000, Vicente Fox, de extracción panista, tomó el bando presidencial después de 70 años de que el Partido de la Revolución Institucional había ostentado el poder. En ese periodo ya existían los cárteles de Juárez, Tijuana, Golfo y Sinaloa. Estos dos últimos, en el año 2003 habían asumido el control de las rutas de tráfico de drogas hacia Estados Unidos. Debido a que los gobiernos de Ernesto Zedillo y Vicente Fox emprendieron un combate frontal contra los dos primeros. Marcando el 2005 el año del aumento en los índices de violencia en México y el crecimiento de las disputas por las rutas de los cárteles de las drogas⁹¹.

Durante la administración de Vicente Fox, la erradicación y aseguramiento de drogas se concentraron en Chihuahua, Durango, Guerrero, Sinaloa, Nayarit, Michoacán, Oaxaca, Sonora y Jalisco, lo cual, según Rodríguez Luna, representó una ventaja para el cártel de Sinaloa⁹². De igual manera, la periodista Anabel Hernández en *Los señores del narco*⁹³, señala que las acciones del gobierno

⁸⁸ Herrera, Jorge, “¿Qué es el Plan Centinela?”, *El Universal*, México, 10-08-2006, [citado 28-12-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/368059.html>.

⁸⁹ Véase *Frontera inteligente: Acuerdo de 22 puntos del Plan de Acción de la Asociación Fronteriza entre los Estados Unidos y México*, Washington, 20-03-2002, [citado 29-12-2013], tomado de la página oficial del Departamento de Estado de los Estados Unidos, disponible en: <http://dosfan.lib.uic.edu/ERC/spanish/ti/pas/mx/gen/38661.htm>.

⁹⁰ Redacción, “Anuncia Bush acuerdo fronteras inteligentes”, *La Jornada*, México, 22-03-2002, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2002/03/22/011n2pol.php?origen=politica.html>.

⁹¹ Rodríguez Luna, Armando, *op. cit.*, nota 79, pp. 40-41.

⁹² *Idem*.

⁹³ Hernández, Anabel, *Los señores del narco*, México, Grijalbo, 2010, pp. 422-432.

federal a favor de *La Federación*⁹⁴ se institucionalizaron a través del “Operativo México seguro”, instaurado por Fox el 11 de junio de 2005, cuyo fin era el combatir al crimen organizado y garantizar la seguridad de las poblaciones. Sin embargo, este operativo produjo resultados contrarios ya que, según la periodista, sólo dejó violencia y muerte.

El 13 de junio de 2005 arribaron a las calles de Nuevo Laredo, Tamaulipas, México, más de 600 elementos de la AFI y la PFP, al igual que integrantes del Cuerpo de Fuerzas Especiales de México (GAFE) para comenzar la primera etapa de tal operativo. Ello ayudó a la consolidación de *La Federación* ya que, las acciones emprendidas mostraron que el objetivo era sacar al *cártel del Golfo* de esa codiciada plaza; quedando la población atrapada en medio de la disputa entre los cárteles que enfrentan una dura batalla por esa ruta⁹⁵.

El 1º de diciembre de 2006, la toma del bando presidencial de Felipe Calderón Hinojosa se tornó sumamente perturbadora. La situación que se vivió en el Palacio Legislativo de San Lázaro estuvo rodeada de golpes, consignas, rechiflas y demás, por parte de los legisladores de los diversos partidos políticos. Al mismo tiempo, el contexto en las afueras era similar.

Por lo tanto, a este panorama pertenecen los orígenes de la “Iniciativa Mérida”, los cuales se remontan al 2007, fecha en que el entonces mandatario de Estados Unidos de América, George Walker Bush, se encontraba de visita en México. En esta ocasión el expresidente Felipe Calderón Hinojosa manifestó profunda preocupación sobre el existente impacto del tráfico de drogas e insistió en que el país estadounidense tenía responsabilidad compartida en el tráfico de estupefacientes, por lo que el mandatario mexicano pidió la cooperación del vecino país del norte en la lucha contra el crimen organizado.

⁹⁴ Cártel integrado por los narcotraficantes mexicanos Ignacio Coronel Villarreal, Joaquín Guzmán Loera, Arturo Beltrán, Juan José Esparragosa e Ismael Zambada. La Agencia Estadounidense Antidrogas (DEA) señala que este cártel aprovechó los golpes dados a los cárteles de Tijuana y del Golfo para conformarse. Véase Notimex, “Alianza entre narcos forma nuevo cártel, *La Federación: DEA*”, *El Universal*, Arizona, 18-08-2006, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/369575.html>.

⁹⁵ Hernández, Anabel, *op. cit.*, nota 93, p. 426.

La reunión entre los mandatarios de Estados Unidos y México se llevó a cabo en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, y concluyó con el acuerdo de iniciar diálogos sobre una medida bilateral para combatir el fenómeno del crimen organizado. Las negociaciones se realizaron a puerta cerrada⁹⁶; la participación del poder legislativo fue nula.

La reacción de Estados Unidos de América fue positiva, sin embargo, en México se generó cierta discusión nacionalista. La oposición principal fue la posible presencia de elementos de seguridad civil y militar estadounidense en territorio mexicano, no obstante que dicha medida no formaba parte del plan⁹⁷.

Documentación oficial⁹⁸, instituye que las estrategias de la “Iniciativa Mérida” “[...] no contemplan el despliegue de personal militar estadounidense en México”⁹⁹. Sin embargo, se ha evidenciado el establecimiento de una base militar estadounidense en territorio mexicano: Puebla, donde elementos militares del Pentágono y espías de diversas agencias norteamericanas trabajan conjuntamente con miembros de instancias mexicanas en proyectos contemplados dentro del “Plan Mérida”¹⁰⁰. Con esto se vulneran el respeto de la soberanía y jurisdicción territorial establecido dentro del programa bilateral.

Es hasta el 22 de octubre de 2007 cuando se anunció de manera oficial la *Iniciativa Mérida Programa de Cooperación en Seguridad Estados Unidos, México, Centroamérica, República Dominicana y Haití*, mejor conocido como “Iniciativa Mérida”¹⁰¹.

⁹⁶ Wolf, Sonja, “La guerra de México contra el narcotráfico y la Iniciativa Mérida: piedras angulares en la búsqueda de legitimidad”, *The Mérida Initiative: Drugs, Gangs, and Public Security in México and Central América*, 2011, [citado 07-01-2013], disponible en: http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/87MDQSQ9DE3KBTSLJI2QADF X29EN4V.pdf

⁹⁷ Rodríguez Luna, *op. cit.*, nota 79, p. 44.

⁹⁸ *Iniciativa Mérida. Un nuevo paradigma de cooperación en materia de seguridad*, *op. cit.*, nota 74.

⁹⁹ *Idem*.

¹⁰⁰ Redacción, “Lista base militar: espía el Pentágono a México desde Puebla”, *Vanguardia*, México, 22-12-2011, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://www.vanguardia.com.mx/listabasemilitarespiaraelpentagonoamexico desdepuebla-1177527.html>.

¹⁰¹ *Iniciativa Mérida. Un nuevo paradigma de cooperación en materia de seguridad*, *op. cit.*, nota 74.

Entre los compromisos que México adquirió, según el documento oficial en mención, están: incrementar y fortalecer las capacidades operativas de las dependencias e instituciones mexicanas. Esto se planea lograr a través de la transferencia de equipo y tecnología, así como de capacitación e intercambio de expertos. De acuerdo a la primera declaración conjunta, no se contempla el despliegue militar estadounidense en territorio mexicano.

Las cuatro áreas de cooperación entre México y Estados Unidos, en el marco de la “Iniciativa Mérida”, identificadas por el entonces mandatario Felipe Calderón Hinojosa y por Barack Obama fueron las siguientes:

desmantelamiento de las capacidades de los grupos delictivos; debilitamiento de sus capacidades de operación logística y financiera; fortalecimiento de las instituciones públicas en que se basa el estado de derecho; desarrollo de una frontera segura y competitiva; y restablecimiento del tejido social en comunidades vulnerables¹⁰².

Estas medidas, según la *Declaración Conjunta del Grupo de Alto Nivel (GAN)*¹⁰³ de la *Iniciativa Mérida sobre Cooperación Bilateral contra las Organizaciones Criminales Transnacionales*¹⁰⁴, se piensan en pro de la seguridad y el bienestar de los habitantes de ambos países.

El 22 de octubre de 2007, el exmandatario norteamericano George Bush presentó al Congreso la primera solicitud de financiamiento, el cual también incluía una asignación a América Central¹⁰⁵ por si se generara el llamado *efecto cucaracha* hacia esa zona, es decir, el desplazamiento de redes criminales

¹⁰² *Declaración Conjunta del Grupo de Alto Nivel de la Iniciativa Mérida sobre Cooperación Bilateral contra las Organizaciones Criminales Transnacionales*, *op. cit.*, nota 75.

¹⁰³ Foro bilateral conformado por los miembros de los gabinetes de México y Estados Unidos, cuyas atribuciones están: supervisar y encabezar los esfuerzos de la cooperación referentes a la “Iniciativa Mérida”. El referido foro es coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Estado. Véase *Libro Blanco. Acciones para la consolidación de la relación estratégica con América del Norte 2006-2012*, *op. cit.*, nota 76.

Secretaría de Relaciones Exteriores, *Iniciativa Mérida. Un nuevo paradigma de cooperación en materia de seguridad*, México, 22-10-2007, [citado 08-01-2013], tomado de la página oficial de la Embajada de México en Estados Unidos, disponible en: <http://embamex.sre.gob.mx/eua/index.php/en/comunicados2007/306>.

¹⁰⁴ *Declaración Conjunta del Grupo de Alto Nivel de la Iniciativa Mérida sobre Cooperación Bilateral contra las Organizaciones Criminales Transnacionales*, *op. cit.*, nota 76.

¹⁰⁵ Los países incluidos dentro del financiamiento de la “Iniciativa Mérida” además de México son: Honduras, El Salvador, Guatemala, Belice, Panamá, Costa Rica, Haití y República Dominicana.

mexicanas a Centroamérica o el Caribe en busca de refugios más seguros y autoridades estatales más flexibles¹⁰⁶.

Los fondos destinados para los países de Centroamérica y del Caribe en el programa de la “Iniciativa Mérida” se dirigían a la creación de instituciones y prevención de pandillas¹⁰⁷. Para febrero de 2010 el Congreso norteamericano ya había aprobado para los tres años (2008 a 2010) 248 millones de dólares para Centroamérica y 47 millones de dólares para República Dominicana y Haití. Estados Unidos estimó conveniente seguir apoyando a estos países más allá del 2010 y de la “Iniciativa Mérida” y se establecieron 2 nuevas iniciativas hacia ellos: “Iniciativa de Seguridad Regional para América Central” (CARSI) e “Iniciativa para la seguridad de la Cuenca del Caribe” (CBSI)¹⁰⁸.

Según lo citado en el documento de data 22 de octubre de 2007, titulado *Iniciativa Mérida. Un nuevo paradigma de cooperación en materia de seguridad*¹⁰⁹, para avanzar en la instrumentación de la “Iniciativa Mérida”, el gobierno estadounidense solicitó a su Congreso recursos adicionales para el año fiscal 2008 por 500 millones de dólares. A decir de dicho documento, ésta sería la primera parte de una solicitud multianual de fondos fiscales por 1.4 mil millones de dólares¹¹⁰. Es necesario recalcar que dicho apoyo no prevé transferencias de recursos en efectivo, sino transferencia de equipo, tecnología y capacitación para el fortalecimiento de las instituciones mexicanas.

Sin embargo, en marzo 2008, el Congreso estadounidense de los 500 millones de dólares solicitados sólo aprobó 350 para México. De esta última cifra

¹⁰⁶ Bagley, Bruce, *Drug trafficking and organized crime in the Americas: major trends in the twenty-first century*, Washington, 08-2012, [citado 29-12-2013], disponible en: <http://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/BB%20Final.pdf>.

¹⁰⁷ Wolf, Sonja, *op. cit.*, nota 96, p. 675.

¹⁰⁸ Brolo, Javier Antonio, *La Iniciativa Mérida tres años después. Un esfuerzo conjunto para combatir el narcopoder y el crimen organizado en México, Centroamérica, República Dominicana y Haití*, *Revista Momento*, Guatemala, Asociación de Investigaciones y Estudios Sociales (ASIES), año 25, número 1, 2010, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://www.kas.de/wf/doc/1656-1442-4-30.pdf>.

¹⁰⁹ *Iniciativa Mérida. Un nuevo paradigma de cooperación en materia de seguridad*, *op. cit.*, nota 74.

¹¹⁰ *Idem.*

se quedó retenida una cuarta parte hasta que el Departamento de Estado comprobara el respeto a los derechos humanos en la República Mexicana dentro de la lucha contra el crimen organizado¹¹¹. El informe de la Secretaría de Estado debería corroborar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Los fiscales civiles y las autoridades judiciales están investigando y procesando, conforme a la ley mexicana e internacional, a los miembros de la policía federal y de las fuerzas militares que violan los derechos humanos, y la policía y autoridad militar está cooperando íntegramente con las investigaciones.

El testimonio obtenido mediante tortura u otro trato desafortunado no se utiliza en el sistema de la justicia.

Las autoridades del gobierno mexicano consultan en forma habitual a los derechos humanos mexicanos y las organizaciones de la sociedad civil para que hagan recomendaciones en cuanto a la implementación de la Iniciativa Mérida conforme a la ley mexicana e internacional.

La responsabilidad y transparencia de la policía está mejorando, lo que incluye el establecimiento de comisiones de quejas de la policía independiente¹¹².

Por lo tanto, el 6 de agosto de 2009, la organización Amnistía Internacional pidió al Congreso de Estados Unidos mantuviera la retención hasta que el gobierno mexicano cumpliera con las condicionantes sobre los derechos humanos¹¹³. Debido a la multitud de abusos a los derechos humanos cometidos por las fuerzas policiales y militares en México en el marco del combate contra el crimen organizado¹¹⁴.

¹¹¹ Rodríguez Luna, Armando, *op. cit.*, nota, p. 79.

¹¹² “Las disposiciones de los Derechos Humanos en la autorización de Iniciativa Definitiva de Mérida se deben convertir en realidad, dice Amnistía Internacional”, Washington, 08-07-2008, [citado 29-12-2013], tomado de la página oficial de Amnistía Internacional, disponible en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2008/07/08/las-disposiciones-de-los-derechos-humanos-en-la-autorizacion-de-iniciativa-definitiva-de-merida-se-deben-convertir-en-realidad-dice-amnistia-internacional/>.

¹¹³ “México: los fondos de la Iniciativa Mérida deben congelarse hasta que se cumplan las condiciones de derechos humanos, México, 06-08-2009, [citado 29-12-2013], tomado de la página oficial de Amnistía Internacional, disponible en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2009/08/06/mexico-los-fondos-de-la-iniciativa-merida-deben-congelarse-hasta-que-se-cumplan-las-condiciones-de-derechos-humanos/>.

¹¹⁴ Redacción, “Pide AI certificaciones de derechos humanos para Iniciativa Mérida”, *Proceso*, México, 14-05-2008, [citado 29-12-2013], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=198762>.

Asimismo, *Human Rights Watch*¹¹⁵, denunció que la estrategia de combate al crimen organizado implementada en México incremento los abusos por parte de las fuerzas federales contra mexicanos¹¹⁶.

A pesar de las evidencias de que en el territorio mexicano no se habían cumplido los requisitos establecidos, el Departamento de Estado norteamericano informó a su Congreso el cumplimiento de éstos y por tanto, quedaron liberados los recursos retenidos para su entrega al estado mexicano¹¹⁷.

El 4 de diciembre de 2008, los gobiernos de México y Estados Unidos firmaron la Carta de Acuerdo que liberó los primeros 197 millones de dólares del financiamiento aprobado en la referida anualidad. Esa primera transferencia incluía dispositivos de inspección no intrusiva, rayos gamma, rayos x y detectores de ión, destinados para las Secretarías de Defensa Nacional, Seguridad Pública y Hacienda. Así como, detectores de pasaportes y visas falsos, lectores biométricos y de huellas dactilares, software para fortalecer el Registro Nacional de Policía, rastrear lavado de dinero y para exámenes de control de confianza, al igual que la ampliación del sistema de operación migratoria¹¹⁸.

Por su parte, México con sus propios recursos financió parte de las acciones implementadas durante este programa binacional, según la Embajada de México en Estados Unidos¹¹⁹, en 2008 el gasto erogado por parte de siete dependencias federales mexicanas para cumplir con el objetivo de cooperación

¹¹⁵ Montalvo, Tania L., "La Iniciativa Mérida no da resultados y causa violaciones a civiles: WOLA", *CNN México*, 10-11-2011, [citado 29-12-2013], disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/11/10/la-iniciativa-merida-no-da-resultados-y-causa-violaciones-a-civiles-wola>.

¹¹⁶ En el subcapítulo anterior de la presente investigación se estableció un estudio más amplio acerca de las diversas violaciones a los derechos humanos relacionadas con el combate al crimen organizado implementado por Felipe Calderón Hinojosa durante su administración, que comprende 1º de diciembre de 2006 al 30 de noviembre de 2012, período en el que existía el financiamiento estadounidense como parte del programa binacional "Iniciativa Mérida".

¹¹⁷ *Informe Mundial: México*, op. cit., nota 59.

¹¹⁸ Muñoz Ríos, Patricia, "Libera EU 197 millones de dólares para el inicio de la Iniciativa Mérida en 2009", *La Jornada*, 4-12-2008, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/12/04/index.php?section=politica&article=006n1pol>.

¹¹⁹ *Iniciativa Mérida. Un nuevo paradigma de cooperación en materia de seguridad*, op. cit., nota 74.

internacional, ascendió a 2.5 mil millones de dólares, 24% más del presupuesto 2006 correspondiente a la administración del expresidente Vicente Fox Quezada. En el 2009, Bush “solicitó otros 450 millones de la cuenta administrada por el Departamento de Estado, a través del programa *International Narcotics Control and Law Enforcement*”¹²⁰.

Para febrero de 2010, el Congreso de Estados Unidos ya había aprobado para los tres años (2007 a 2010) 1625.3 millones de dólares, de los cuales 1330.3 correspondían para México y el resto para los países de Centroamérica y del Caribe. A decir del informe de julio de 2010, publicado por la Oficina de Responsabilidad Gubernamental (GAO), de la referida cantidad de fondos asignados por el Congreso norteamericano para los años 2008, 2009 y 2010 sólo el 46% han sido concedidos y únicamente el 9% han sido canalizados¹²¹.

Según la Secretaría de Relaciones Exteriores, el retraso en las primeras transferencias de equipo, tecnología y capacitación de la “Iniciativa Mérida” se debió a obstáculos burocráticos. Dicha Institución señala que las entregas sucesivas fueron más dinámicas ya que, hasta el 31 de diciembre de 2010, se habían ejercido 393 millones de dólares, de los cuales 262 millones corresponden a equipo, 85 a capacitación y 46 a gastos administrativos¹²².

El Departamento de Estado en abril de 2011 señaló que más de 400 millones de dólares en equipamiento y programas de capacitación habían sido

¹²⁰ Rodríguez Luna, Armando, *op. cit.*, nota 79, p. 47.

¹²¹ *Mérida Initiative The United States needs better performance measures for its counternarcotics and anticrime support efforts*, Washington, 21-07-2010, [citado 31-12-2013], tomado de la página oficial de United States Government Accountability Office (GAO), disponible en: <http://www.gao.gov/new.items/d10913t.pdf>.

¹²² Foro bilateral conformado por los miembros de los gabinetes de México y Estados Unidos, cuyas atribuciones están: supervisar y encabezar los esfuerzos de la cooperación referentes a la “Iniciativa Mérida”. El referido foro es coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Estado. Véase *Libro Blanco. Acciones para la consolidación de la relación estratégica con América del Norte 2006-2012*, *op. cit.*, nota 76.

entregados a México. Además, se comprometió a entregar el adicional de 500 millones de dólares a finales de 2011¹²³.

Lo que muestra que el proceso de asignación de recursos del programa binacional fue un proceso lento y largo. A pesar de ello, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Barack Obama estableció un nuevo programa llamado “Beyond Mérida”, cuya traducción es más allá de Mérida, el cual busca mantener los objetivos originales de la “Iniciativa Mérida”. En este programa se designó 310 millones de dólares para programas relacionados con la “Iniciativa Mérida” en el presupuesto del año fiscal 2011¹²⁴.

El 31 de diciembre de 2011 se ejercieron 504 millones de dólares, de los cuales 415 millones de dólares fueron en equipo, 69 millones de dólares en capacitación y 20 a gastos administrativos.

Según la Secretaría de Relaciones Exteriores¹²⁵, entre las principales transferencias en el marco de la Iniciativa Mérida para el combate al crimen organizado se encuentran: 17 helicópteros para la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y Secretaría de Seguridad Pública, que facilitan el transporte de tropas cuando se realizan los operativos de combate; 2 aviones CASA 235 Persuader para la Secretaría de Marina para realizar labores de vigilancia y búsqueda en el mar.

Entre el equipo de inspección no intrusiva están: 45 camionetas equipadas con rayos X para la Secretaría de Seguridad Pública y el Servicio de Administración Tributaria, 43 escáneres de iones para la Secretaría de la Defensa Nacional, 155 kits de detección CT-30 manuales para las Secretarías de la

¹²³ Documento temático 1-EE.UU.-México Cooperación en Seguridad, Washington, 08-2011, [citado 31-12-2013], tomado de la página oficial de la Cámara de Comercio México- Estados Unidos, disponible en: <http://www.usmccoc.org/papers-current/1-EE%20UU-Mexico-Cooperacion-en-Seguridad.pdf>.

¹²⁴ *Idem*.

¹²⁵ Foro bilateral conformado por los miembros de los gabinetes de México y Estados Unidos, cuyas atribuciones están: supervisar y encabezar los esfuerzos de la cooperación referentes a la “Iniciativa Mérida”. El referido foro es coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Estado. Véase *Libro Blanco. Acciones para la consolidación de la relación estratégica con América del Norte 2006-2012*, op. cit., nota 77.

Defensa Nacional y Seguridad Pública, así como para el Servicio de Administración Tributaria, 22 camionetas todo terreno equipadas con rayos gamma para la Secretarías de Seguridad Pública y Defensa Nacional, 2 equipos de inspección ferroviaria, 3 vehículos VACIS M-6500 de rayos x, 2 portales VACIS IP6500 de rayos x, 2 portales VACIS de Cesio 137 y 2 portales VACIS de cobalto 60 para el Servicio de Administración Tributaria. 173 perros adiestrados para el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública.

Además, 7 laboratorios de balística IBIS para la Procuraduría General de la República y Procuradurías Estatales con el objeto de llevar investigaciones periciales especializadas; 318 equipos poligráficos para el Centro de Investigación de Seguridad Nacional, Procuraduría General de la República, Secretaría de Seguridad Pública, Servicio de Administración Tributaria e Instituto Nacional de Migración, todo ello, para la evaluación de la capacidad e integridad de nuevos elementos; y, 6 equipos poligráficos a Nuevo León, México. Esto ha fortalecido las capacidades del Sistema Nacional de Control de Confianza.

Otra de las aportaciones son las 13 camionetas blindadas para transportar de manera segura a los servidores de la Procuraduría General de la República; equipo de entrenamiento para las academias estatales de policía en los estados de Puebla, Chihuahua y Nuevo León; software y equipo de cómputo para la Secretaría de la Seguridad Pública, Procuraduría General de la República, la Unidad de Investigaciones Financieras, Comisión Nacional contra las Adicciones e Instituto Nacional de Migración; equipo de protección personal para salvaguardar la integridad física de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de la República que combaten a la delincuencia organizada de manera frontal.

Del mismo modo, se capacitaron cerca de 7,000 nuevos policías federales como investigadores y más de 800 elementos de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Seguridad Pública que recibieron especialización en diversas materias policiacas. Esto ha fortalecido la capacidad de las instituciones para lograr la liberación de más de 1700 víctimas de secuestro, la

captura de 1400 presuntos secuestradores y la desarticulación de más de 200 bandas delictivas.

Se ha dado entrenamiento a más de 2600 funcionarios del Sistema Penitenciario Federal; más de 4400 ministerios públicos federales y estatales se han capacitado en el nuevo sistema penal; 140 funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de la República se capacitaron en derechos humanos; 76 miembros de los grupos BETAS equipados; y, 40 mecánicos especializados en helicópteros.

Con lo anteriormente expuesto quedan ubicados cuáles fueron los objetivos, metas y prioridades que se establecieron de manera formal en el marco de la “Iniciativa Mérida”, los cuales giraban en torno al debilitamiento de los grupos criminales, desarrollo de una frontera segura y fortalecimiento de las instituciones públicas. De igual modo, se señalaron los antecedentes de la cooperación binacional México-Estados Unidos y los recursos que fueron destinados para tal plan, de acuerdo con la documentación oficial.

Sin embargo, en el apartado siguiente para tener un panorama más amplio acerca de los efectos de este programa se analizara primero, cuáles fueron los resultados y alcances que los organismos gubernamentales hicieron públicos respecto del programa de cooperación binacional y cuáles fueron los que en la *praxis* se lograron con la implementación de acciones fundadas en el programa binacional en estudio. Para esto último, se retomaran algunos casos o programas que en igual sentido emprendió el gobierno mexicano dentro del período en que se encontraba vigente la “Iniciativa Mérida”. Esto mostrará cómo se llegó a implementar un Estado de excepción a la par de que se establecieron formalmente programas que dijeron guardar un Estado de derecho.

3.2.1. Resultados

Meses antes de que concluyera el periodo presidencial de Felipe Calderón Hinojosa, 18 de septiembre de 2012, participaron de manera conjunta en la Cuarta Reunión del Grupo de Alto Nivel¹²⁶ autoridades mexicanas y norteamericanas¹²⁷.

Esta reunión dio como resultado la *Declaración Conjunta del Grupo de Alto Nivel de la Iniciativa Mérida sobre Cooperación Bilateral contra las Organizaciones Criminales Transnacionales*¹²⁸. En ella se señalaron como acciones implementadas en el marco de la “Iniciativa Mérida” por México y Estados Unidos las siguientes:

incrementado el intercambio de información sobre las organizaciones transnacionales del narcotráfico, lo que ha debilitado las operaciones de las organizaciones criminales transnacionales y apoyado al Gobierno de México en la detención y abatimiento de líderes del tráfico de drogas; fortalecido las extradiciones entre los dos países, resultando en un número récord y en el enjuiciamiento de numerosos delincuentes líderes de organizaciones criminales; mejorado la seguridad fronteriza y las seguridades de inspección, en parte a través del emplazamiento de más de 97 millones de dólares en equipo fijo y móvil de inspección no intrusiva y aparatos pequeños de detección; trabajado para asegurar las cadenas de producción y facilitar los flujos legítimos de comercio y viajeros al establecer programas complementarios de viajeros confiables y proveedores seguros; [...] entrenamiento y desarrollo de capacidades y equipo a más de 5,000 oficiales y administradores del sistema penitenciario[...]; entrenado a más de 7,500 funcionarios del sistema judicial federal y 19,000 de los sistemas estatales, en diferentes aspectos del nuevo sistema judicial acusatorio en México; [...] mejorar la eficiencia de su sistema judicial[...]; fortalecido la investigación de los flujos financieros transfronterizos, el lavado

¹²⁶ *Declaración Conjunta del Grupo de Alto Nivel de la Iniciativa Mérida sobre Cooperación Bilateral contra las Organizaciones Criminales Transnacionales*, op. cit., nota 76.

¹²⁷ Por parte de México estuvieron: la canciller mexicana Patricia Espinosa Castellano, así como los Secretarios de Gobernación, Defensa Nacional, Marina, Seguridad Pública y Salud, acompañados por la Procuradora General del Centro la República, el Director del Centro de Investigación de Seguridad Nacional, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, el Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda, el Comisionado del Consejo Nacional contra las Adicciones, el Embajador de México en Estados Unidos, y el Subsecretario para América del Norte. Por parte del país norteamericano estuvieron presentes: la Secretaria norteamericana Hillary Clinton, el Procurador General, la Secretaria de Seguridad Interna, el Asesor del Presidente para Seguridad Interna y Combate al Terrorismo, el Director Nacional de Inteligencia, el Secretario Adjunto de Defensa, el Subjefe del Estado Mayor Conjunto, la Administradora de la Agencia de Control de Drogas, la Directora Adjunta de la Oficina de Política Nacional para el Control de Drogas, el Administrador Adjunto de USAID, el Subsecretario Adjunto para Financiamiento al Terrorismo y Delitos Financieros del Departamento del Tesoro y el Embajador de Estados Unidos en México.

¹²⁸ *Declaración Conjunta del Grupo de Alto Nivel de la Iniciativa Mérida sobre Cooperación Bilateral contra las Organizaciones Criminales Transnacionales*, op. cit., nota 76.

de dinero y crímenes financieros[...]; [...]entrenamiento de más de 4,400 policías investigadores de la Secretaría de Seguridad Pública[...] y transferido 21 aeronaves a las fuerzas de seguridad de México para hacer frente a las organizaciones criminales¹²⁹.

Esto apunta que formalmente los resultados van dirigidos a cumplir los objetivos establecidos dentro de la “Iniciativa Mérida”¹³⁰, los cuales giraban en torno al debilitamiento de los grupos criminales, desarrollo de una frontera segura y fortalecimiento de las instituciones públicas. Sin embargo, en los siguientes apartados se retoman algunos de estos resultados para confrontarlos con ciertos sucesos, acciones y programas que se implementaron en la cotidianidad durante el mismo periodo.

El debilitamiento de los núcleos delincuenciales se aduce, según la anterior transcripción, al intercambio de información entre las agencias de procuración de justicia de ambos países y al apoyo para capturar los líderes de estos grupos. Hasta el 30 de julio de 2012 se había llevado a cabo la captura o abatimiento de 22 de los principales líderes de los grupos criminales, éstos son parte de la lista de los 37 criminales más peligrosos de México publicada por la Procuraduría General de la República¹³¹.

El informe de la Secretaría de Relaciones Exteriores¹³² señala que con la ayuda de las transferencias de equipos como parte de la “Iniciativa Mérida” se han desarticulado más de 200 bandas delictivas. Sin embargo, en diversos medios de comunicación¹³³ e investigaciones académicas y periodísticas se documenta la

¹²⁹ *Idem.*

¹³⁰ En esta declaración no se mencionan resultados sobre otro objetivo que se planteó en la primera declaración de la “Iniciativa Mérida” referente al restablecimiento del tejido social.

¹³¹ *Crimen organizado*, [12-2006 a 07-2012], [citado 02-01-2013], tomado de la página oficial de la Procuraduría General de la República, disponible en: <http://www.pgr.gob.mx/Temas%20Relevantes/Documentos/Informes%20Institucionales/2012/1.4%20Crimen%20Organizado.pdf>.

¹³² Foro bilateral conformado por los miembros de los gabinetes de México y Estados Unidos, con atribuciones de supervisar y encabezar los esfuerzos de la cooperación referentes a la “Iniciativa Mérida”. El referido foro es coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Estado. Véase *Libro Blanco. Acciones para la consolidación de la relación estratégica con América del Norte 2006-2012*, op. cit., nota 77.

¹³³ Najjar, Alberto, “El nuevo mapa del narcotráfico en México”, *BBC Mundo*, México, 10-10-2012, [citado 03-01-2013], disponible en:

expansión del crimen organizado en el territorio mexicano durante el periodo de estudio ya que, en 2006, había cuatro grandes cárteles de las drogas: las organizaciones de *Sinaloa, Juárez, el Golfo y la Familia Michoacana*. Pero, como consecuencia de las acciones combativas del crimen organizado, apoyadas con financiamiento de la “Iniciativa Mérida” para el debilitamiento de las bandas, se produjo la división de los núcleos delincuenciales y el nacimiento de otras nuevas, ejemplo de ello es que la escisión del cártel *La Familia Michoacana*¹³⁴ dio origen a que miembros de esa agrupación crearán nuevas organizaciones o células como las autodenominadas *Los Caballeros Templarios, La Familia Mexiquense o La Familia Guanajuatense*¹³⁵. Esto ocasionó que, para el 2012 se hallaran al menos siete grandes cárteles¹³⁶.

La Procuraduría General de la República en marzo de 2013 reportó que durante el sexenio Calderonista, periodo en que se implementó el combate frontal contra el crimen organizado con apoyo de la “Iniciativa Mérida”, surgieron 80 nuevos cárteles y que en México operaban 88 organizaciones criminales¹³⁷.

Por lo tanto, se puede afirmar que lejos de debilitar a los cárteles de las drogas a través del abatimiento y captura de sus líderes se generaron nuevos grupos delincuenciales o reestructuraciones dentro de los mismos, esto último ya que, las cabecillas cuentan con sus reemplazos inmediatos como sucedió en el caso del Cártel *Los Zetas*, donde Omar Treviño Morales, alias *Z42*, tomó el

http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/10/121010_mexico_mapa_guerra_narco_carteles_jp.shtm.

¹³⁴ Se señala la presunta muerte de Nazario Moreno González, alias “el Chayo”, como causa de la división y debilitamiento de cártel la *Familia Michoacana*.

¹³⁵ Castillo García, Gustavo, “La muerte de narcos debilita a cárteles pero propicia más grupos del crimen: autoridades”, *La Jornada*, México, 14-03-2011, [citado 01-01-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2011/03/14/politica/019n1pol>.

¹³⁶ Najjar, Alberto, *op. cit.*, nota 133.

¹³⁷ Flores, Nancy, “Los 89 cárteles que arrasan México”, *ContraLínea*, México, 02-06-2013, [citado 02-01-2013], disponible en: <http://contralineainfo.com/archivo-revista/index.php/2013/06/02/los-89-carteles-arrasan-mexico/>.

liderazgo del grupo en julio de 2013¹³⁸, después de la aprehensión de su hermano Miguel Ángel Treviño, alias Z40¹³⁹, quien había ocupado el lugar de Heriberto Lazcano, alias Z3, abatido en julio de 2012¹⁴⁰.

Además, la Procuraduría General de la República¹⁴¹ muestra que el referido combate se dirigió a inhabilitar y detener a presuntos criminales pertenecientes a las organizaciones de *Los Zetas*, *Cártel del Golfo*, *Beltrán Leyva*, *Carrillo Fuentes*, *La Familia*, *Los Caballeros Templarios*, *Arellano Félix*, *Cártel del Pacífico*, *La Barredora*, *La Barbie*, *Cártel Nueva Generación* y *CIDA*. Lo que ocasionó que para el 2012 se viera fortalecido el *Cártel de Sinaloa*, provocando sospechas de la probable protección federal al cártel que encabeza Joaquín Guzmán Loera, *el Chapo Guzmán*¹⁴². Tendencia que, según Armando Rodríguez Luna¹⁴³ y Anabel Hernández¹⁴⁴, ya se había hecho manifiesta desde la administración de Vicente Fox Quezada.

Por ende, estas acciones implementadas para cumplir con el debilitamiento del crimen organizado planteado en la “Iniciativa Mérida”, no garantizaron la disminución de la violencia, sino por el contrario la recrudecieron. E incluso muestra que los cárteles de las drogas siguen controlando el territorio mexicano y que son ellos los que tienen y ejercen las potestades estatales.

Otro de los objetivos que se planteó dentro de la “Iniciativa Mérida” fue incrementar los esfuerzos para combatir el tráfico ilícito de armas. Sin embargo, la

¹³⁸ Otero, Silvia, “El nuevo jefe, Z-42 hereda el poder”, *El Universal*, México, 16-07-2013, [citado 03-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/impreso/el-nuevo-jefe-z-42-hereda-el-poder-207668.html>.

¹³⁹ Hernández, Anabel, “Z-40 el que se va, Z-42 el que llega”, *Proceso*, México, 20-07-2013, [citado 03-01-2013], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=347995>.

¹⁴⁰ Redacción, “Detiene la Marina a el Z40”, *Milenio*, México, 15-07-2013, [citado 03-01-2013], disponible en: http://www.milenio.com/policia/Detiene-Marina-Z40_0_116988394.html.

¹⁴¹ *Crimen organizado*, [12-2006 a 07-2012], [citado 02-01-2013], tomado de la página oficial de la Procuraduría General de la República, disponible en: <http://www.pgr.gob.mx/Temas%20Relevantes/Documentos/Informes%20Institucionales/2012/1.4%20Crimen%20Organizado.pdf>.

¹⁴² Redacción, “México favorece al cártel de Sinaloa: Investigación”, *El Universal*, Washington, 18-05-2010, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/681431.html>.

¹⁴³ Rodríguez Luna, Armando, *op. cit.*, nota 79.

¹⁴⁴ Hernández, Anabel, *op. cit.*, nota 93, pp. 422-432.

operación estadounidense “Rápido y Furioso”¹⁴⁵, establecida desde el 2009 por la Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (ATF) con el fin de vender armas a criminales con destino hacia el territorio mexicano para poder rastrearlas y dar con los responsables del tráfico de armas y posteriormente con las cabecillas de los cárteles de las drogas. Permitió que 2500 armas fueran compradas ilegalmente y traídas a México. Por lo tanto, se permitió que estas armas abastecieran a los cárteles mexicanos.

La aplicación de tal operación no había sido notificada a las autoridades mexicanas, quienes lo descubrieron después del asesinato de un agente estadounidense en territorio mexicano producido con un arma de fuego introducida a México a través de los mecanismos que permitió el operativo “Rápido y Furioso”.

Esto muestra que algunas de las acciones que se implementaron en el territorio mexicano a la par del financiamiento de la “Iniciativa Mérida” fueron contradictorias ya que, por una parte, se planteó evitar el tráfico de armas y por otra, lo indujo. Máxime que con la “Iniciativa Mérida” se estableció como objetivo el debilitamiento de los grupos delincuenciales y con el procedimiento implementado por el operativo “Rápido y Furioso” se consiguió el fortalecimiento de los cárteles mexicanos ya que, su campo de acción también incluye el tráfico de armas; incrementando con ello, la violencia.

El encubrimiento de la operación “Rápido y Furioso” por parte de las autoridades norteamericanas hacia las mexicanas hace cuestionable cuánto en realidad se ha fortalecido la confianza y coordinación entre las autoridades de los dos países, ya que éstos son parte de los principios básicos que se establecieron en el programa binacional “Iniciativa Mérida”. Además de cuestionar qué tanto se ha respetado la jurisdicción, la soberanía y el orden constitucional del Estado Mexicano con la implementación de estas acciones por parte de Estado Unidos. Por lo tanto, se afirma que no sólo la “Iniciativa Mérida” violentó Derechos

¹⁴⁵ Redacción, “Rápido y furioso cronología del escándalo”, *Aristegui Noticias*, México, 20-06-2012, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://aristeguinoticias.com/2006/mexico/rapido-y-furioso-la-cronologia-del-escandalo/>.

Humanos, sino también el Estado de derecho y la soberanía nacional, a pesar de que el discurso oficial era otro.

Respecto al desarrollo de una frontera segura que la Secretaría de Relaciones Exteriores¹⁴⁶ menciona como uno de los resultados que se alcanzaron con la implementación de acciones apoyadas por la operación binacional “Iniciativa Mérida” donde, a decir de tal dependencia federal, se señala el incremento de la capacidad para prevenir y combatir la violencia y criminalidad en la región fronteriza y la consolidación de los Protocolos de Prevención de la Violencia Fronteriza¹⁴⁷ se puede decir que existen evidencias que muestran que la violencia en la frontera México- Estados Unidos es una constante.

Existen diversos casos de mexicanos que han muerto en mano de las patrullas fronterizas. En junio de 2010 un agente estadounidense fronterizo asesinó a Sergio Adrián Huereca, de 15 años, en la región entre El Paso, Texas y Ciudad Juárez, Chihuahua¹⁴⁸; otro caso sucedió en junio de 2011 cuando una autoridad de la patrulla fronteriza asesinó al migrante mexicano José Alfredo Yáñez Reyes, de 40 años, el agente abrió fuego desde el lado norteamericano, mientras que el cuerpo quedó en Tijuana¹⁴⁹.

De igual manera, los grupos del crimen organizado han empleado la violencia en la frontera mexicana. Un caso alarmante fue el suscitado en agosto de 2010, cuando 72 migrantes asesinados fueron localizados en una fosa ubicada

¹⁴⁶ *Idem.*

¹⁴⁷ El 15 de diciembre de 2010, la *Declaración Conjunta México-Estados Unidos sobre prevención de la violencia en la región fronteriza*, suscrita por ambos países, establece un marco que garantice y promueva la seguridad de las personas, esto para minimizar y responder a incidentes en los estados colindantes. Véase *Declaración Conjunta México-Estados Unidos sobre prevención de la violencia en la región fronteriza*, 15-12-2010, [citado 02-01-2013], tomado de la página oficial de la Embajada de México en Estados Unidos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, disponible en: <http://embamex.sre.gob.mx/eua/index.php/es/comunicados2010/455-declaracion-conjunta-mexico-estados-unidos-sobre-prevencion-de-la-violencia-en-la-region-fronteriza>.

¹⁴⁸ Redacción, “Agente de EU mata a un joven mexicano en la frontera con Arizona”, *CNN México*, México, 11-10-2012, [citado 02-01-2013], disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2012/10/11/agente-de-eu-mata-a-un-joven-mexicano-en-la-frontera-con-arizona>.

¹⁴⁹ Redacción, “Mata agente fronterizo a mexicano en Tijuana; SER condena el crimen”, *Proceso*, México, 22-06-2011, [citado 02-01-2013], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=273538>.

en un rancho de San Fernando, Tamaulipas. Estos viajaban rumbo a Estados Unidos cuando fueron interceptados por miembros del cártel *Los Zetas*, para ofrecerles trabajo como sicarios, al negarse todos se dio la orden de matarlos¹⁵⁰.

Los anteriores sucesos muestran como los migrantes están sujetos a ser víctimas tanto de las autoridades estatales como de los grupos delincuenciales. La violencia que sufren los mexicanos y los migrantes de otras latitudes, al utilizar el territorio mexicano de tránsito para llegar a Estados Unidos¹⁵¹, se traduce en violaciones sistemáticas de Derechos Humanos.

Los grandes peligros a los que se enfrentan estas personas quizá se deba a la ausencia de protecciones estatales que garanticen en la *praxis* las condiciones de un Estado de Derecho. Esto, pese a las medidas y acciones que se implementaron durante la administración de Felipe Calderón Hinojosa en base al programa binacional “Iniciativa Mérida”. Por lo tanto, se refleja la lógica de un estado de excepción, donde coexisten medidas que dicen proteger y salvaguardar los derechos de los ciudadanos con acciones o sucesos propios de un estado de excepción; es decir, *de facto* se dejan a un lado los derechos humanos y las garantías que la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los Tratados Internacionales reconocen para los ciudadanos, ocasionando la alteración del orden constitucional.

3.3. El “Operativo Conjunto Michoacán”

El financiamiento del programa binacional “Iniciativa Mérida” contempló la entrega de equipo y capacitación para facilitar la realización de operativos de combate al crimen organizado¹⁵². Por lo que, durante la administración de Felipe Calderón

¹⁵⁰ Redacción, “Migrantes, 72 muertos de fosa en Tamaulipas”, *El Universal*, México, 25-08-2010, [citado 02-01.2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/704017.html>.

¹⁵¹ Redacción, “Cronología Maltratos a migrantes en México”, *El Universal*, México, 22-12-2010, [citado 13-01-2014], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/732242.html>.

¹⁵² Foro bilateral conformado por los miembros de los gabinetes de México y Estados Unidos, cuyas atribuciones están: supervisar y encabezar los esfuerzos de la cooperación referentes a la “Iniciativa Mérida”. El referido foro es coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Departamento de Estado. Véase *Libro Blanco. Acciones para la consolidación de la relación estratégica con América del Norte 2006-2012*, op. cit., nota 77.

Hinojosa, este tipo de operativos se llevaron a cabo en distintos estados de la República Mexicana, como Michoacán, Guerrero, Baja California y en la denominada zona del Triángulo Dorado de Enervantes –Sinaloa, Durango y Chihuahua-¹⁵³. La implementación de este tipo de operativos en determinadas entidades federativas se justificó señalando que en éstos se tenían registros de delitos de alto impacto¹⁵⁴.

El primer movimiento de las fuerzas mexicanas que se implementó dentro del sexenio 2006-2012 inició el 11 de diciembre de 2006, a sólo 10 días del arranque de la administración Calderonista¹⁵⁵. El expresidente Felipe Calderón Hinojosa ordenó a su gabinete de seguridad, conformado por los Secretarios de Gobernación, Defensa Nacional, Seguridad Pública, Marina, así como por el Titular de la Procuraduría General de la República, que se anunciara la aplicación del “Operativo Conjunto Michoacán”¹⁵⁶.

Tal operativo conjunto consistía, según fuentes del gobierno federal¹⁵⁷, en la aplicación de la fuerza del Estado para recuperar la seguridad pública y lograr establecer el Estado de derecho en zonas determinadas de la República Mexicana, esto, conjuntamente, con ayuda de fuerzas federales y autoridades locales¹⁵⁸. Los operativos coordinados para combatir el crimen organizado estuvieron a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública –Policía Federal-, en coordinación con las Secretarías de la Defensa Nacional y Marina, la Procuraduría General de la República y autoridades estatales y municipales¹⁵⁹.

¹⁵³ *Resultados de las operaciones conjuntas*, México, 01-2007, [citado 17-01-2013], tomado de la página oficial de la Procuraduría General de la República, disponible en: www.pgr.gob.mx.

¹⁵⁴ *Informe de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012*, México, 2012, [citado 05-01-2014], tomado de la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública, disponible en:

<http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1172139//archivo>.

¹⁵⁵ Este operativo inició antes de la firma del programa binacional “Iniciativa Mérida” de data octubre de 2007, pero posteriormente, prosiguió con ayuda del financiamiento del acuerdo México-Estados Unidos “Iniciativa Mérida”.

¹⁵⁶ Redacción, *op.cit.*, nota 48.

¹⁵⁷ *Resultados de las operaciones conjuntas*, *op. cit.*, nota 153.

¹⁵⁸ *Idem*.

¹⁵⁹ *Crimen organizado*, *op. cit.*, nota 141.

Según el primer informe de la Secretaría de Seguridad Pública, el operativo en Michoacán inició con la fuerza federal de 628 elementos y 64 vehículos, pero en junio de 2007 se contaban con 176 elementos, cuatro binomios y 20 vehículos¹⁶⁰.

A decir de la periodista Anabel Hernández¹⁶¹, el “Operativo Conjunto Michoacán” se llevó a cabo con la utilización de un gran número de elementos militares y policiales ya que, se desplegaron 7,000 elementos del Ejército, Marina, Policía Federal Preventiva y Agencia Federal de Investigación, donde el mando militar estuvo a cargo del general Manuel García Ruíz, quien fuera nombrado por el entonces Secretario de la Defensa Nacional, Guillermo Galván Galván. Por su parte, García Luna nombró como responsable de las fuerzas civiles a Gerardo Garay Cadena, según la referida periodista, éste último junto con otros funcionarios de la Secretaría de Seguridad Pública fueron denunciados por aparecer en videos, donde estaban recibiendo instrucciones de miembros del *Cártel de Sinaloa*.

La implementación del “Operativo Conjunto Michoacán” se llevó a cabo en cinco etapas. La primera comenzó el 11 de diciembre de 2006, consistió fundamentalmente en el reconocimiento de toda la zona de la entidad michoacana, aunque dentro del mismo fueron detenidas 60 personas y destruidos 3000 plantíos de marihuana¹⁶².

Algunas de las circunstancias que quizá justifiquen el por qué este tipo de operaciones iniciaron en el estado de Michoacán fueron que en el año de arranque de este operativo, Michoacán conformaba el estado con mayor número de registros de ejecuciones, el 50% de los crímenes por narcotraficantes sucedieron en territorio michoacano y el 30% en Sinaloa y Tamaulipas¹⁶³.

¹⁶⁰ *Primer informe de labores*, tomado de la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública, 2007, [citado 20-11-2013], disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/816001//archivo>.

¹⁶¹ Hernández, Anabel, *op. cit.*, nota 93, p. 475.

¹⁶² Redacción, “Inicia segunda etapa del megaoperativo”, *Crónica*, México, 22-12-2006, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2006/277569.html>.

¹⁶³ Merlos, Andrea, “Michoacán, el estado más violento en sexenio de Fox”, *El Universal*, México, 02-01-2007, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/estados/63425.html>.

Además, pocos días antes del arranque de tal operativo, en el estado de Michoacán se había publicado en algunos medios de comunicación¹⁶⁴ un desplegado de la organización llamada *Familia Michoacana*¹⁶⁵, donde expresaban el origen e influencia de tal organización en el estado michoacano, además, se afirmaba que se prohibiría la venta de alcohol adulterado, se combatiría a los productores de ice, extorsionadores y secuestradores, y que, según esa organización, fue necesario recurrir a medidas fuertes para imponer orden en el estado. Hasta noviembre de 2006, en Michoacán había 17 decapitaciones acompañadas con mensajes donde se mostraba la autoría de la *Familia Michoacana*.

La segunda fase del “Operativo Conjunto Michoacán” inició el 21 de diciembre de 2006, en ésta se estableció como acción: ejecutar cateos y órdenes de aprehensión principalmente en regiones urbanas¹⁶⁶. Por su parte, la tercera se estableció en marzo de 2007 y planeó extender las acciones en contra del crimen organizado a las regiones de Michoacán en donde las fuerzas estatales no habían tenido una presencia importante, además de la cumplimentación de más de 15 mil órdenes de aprehensión¹⁶⁷. Según la Secretaría de Seguridad Pública hasta el 2007, dentro de las acciones que se realizaron durante este operativo estaban la

¹⁶⁴ Suverza, Alejandro, “El poder de la *Familia Michoacana*”, *El Universal*, México, 04-12-2006, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/146203.html>.

¹⁶⁵ La *Familia Michoacana* tuvo como principales dirigentes a Nazario Moreno, alias *el Más Loco*, José de Jesús, *el Chango Méndez*, Servando Gómez, *La Tuta*, Arnoldo Rueda Medina, *La Minsa*, y los hermanos Dionisio y Enrique Plancarte, *el Tío* y *el Kike*, respectivamente. Esta organización criminal se originó de la ruptura entre Carlos Rosales y los hermanos Valencia, el primero de alineó al *Cártel del Golfo* y los segundos al de *Sinaloa*. Posteriormente, éstos fueron detenidos y los grupos de narcotraficantes michoacanos decidieron unirse en una organización y declarar la guerra a los cárteles del *Gofo* y de *Sinaloa*. Véase Garay Salamanca, Luis Jorge y Salcedo-Albarán, Eduardo, *Narcotráfico, corrupción y Estados, cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, DEBATE, México, 2012, pp. 243-244.

¹⁶⁶ Martínez Elorriaga, Ernesto, “Aplican segunda etapa de Operativo anticrimen en Michoacán”, *La Jornada*, México, 21-12-2006, [citado 02-01-2013], disponible en: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2006/12/aplican-segunda-etapa-de-operativo-anticrimen-en-michoacan/>.

¹⁶⁷ Redacción, “Anuncia Cárdenas Batel tercera fase de Operativo Conjunto Michoacán”, *El Universal*, México, 07-03-2007, [citado 05-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/410861.html>.

instalación de retenes y puntos de revisión en vías primarias y carreteras secundarias, así como la cumplimentación de órdenes de cateo y aprehensión¹⁶⁸.

Para el año fiscal 2007, la Federación autorizó 6 653.2 millones de pesos para la seguridad pública, de los cuales 88 921 079 se destinaron a Operativos Conjuntos, en específico para el estado de Michoacán el presupuesto para materia de seguridad fue de 232 078 833 millones de pesos¹⁶⁹.

La cuarta etapa que inició el 28 de julio de 2008 estuvo enfocada a medidas de prevención y al combate a la pobreza por ser consideradas como caldo de cultivo de la delincuencia¹⁷⁰, es decir, en ambas circunstancias se encuentran las condiciones ideales para el desarrollo del crimen organizado.

Finalmente, en abril de 2012 arrancó en la entidad michoacana una nueva etapa del operativo que el entonces Secretario de Gobernación, Alejandro Poiré, llamó “Michoacán Seguro”, sin embargo, se trata de una continuación del “Operativo Conjunto Michoacán” sólo que ahora con diferente denominación. En este se incrementó el 20% del presupuesto en seguridad para el 2012 ya que, en ese año se destinaron 520 millones de pesos, mientras que para el 2011 se habían erogado 472 millones de pesos. Esta nueva etapa se planeó aplicar en los municipios donde existiera mayor incidencia delictiva, como Apatzingán, Lázaro Cárdenas, Zitácuaro, La Piedad y Zamora¹⁷¹. El “Operativo Conjunto Michoacán” concluyó el 30 de noviembre de 2012 junto con el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa.

Por lo tanto, a lo largo de la recopilación de estas fases del “Operativo Conjunto Michoacán” se muestra que oficialmente éste buscaba combatir al crimen organizado, recuperar la seguridad y establecer el Estado de derecho, así

¹⁶⁸ *Primer informe de labores, op. cit.*, nota 160.

¹⁶⁹ *Idem*.

¹⁷⁰ Rivera Millán, Rafael, “Inicia cuarta etapa del operativo conjunto Michoacán”, *El Universal*, México, 28-07-2008, [citado 05-01-2014], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/525808.html>.

¹⁷¹ Castellanos, Francisco, “Con más recursos contra el narco, arranca nueva fase del *Michoacán Seguro*”, *Proceso*, México, 27-04-2012, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=305649>.

como salvaguardar a los ciudadanos michoacanos que vivían asolados por la delincuencia organizada, defender sus derechos y salvaguardarlos de la violencia criminal.

3.3.1. Resultados

El “Operativo Conjunto Michoacán” estuvo a cargo de diversas instituciones federales y estatales, por lo que, a lo largo del periodo 2006-2012 cada una de ellas realizó sus respectivos reportes de avances o resultados sobre la implementación de esta operación de combate al crimen organizado. Ejemplo de ello es que la Procuraduría General de la República a casi un mes y medio de la implementación del “Operativo Conjunto Michoacán” informó los resultados siguientes:

A) SE INICIARON 32 AVERIGUACIONES PREVIAS, 15 DE ELLAS FUERON CONSIGNADAS ANTE JUZGADOS FEDERALES; 3 FUERON ENVIADAS POR EL SISTEMA DE ESPECIALIZACIÓN A LA SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA; 2 FUERON TURNADAS A LAS AUTORIDADES LOCALES Y 2 AL CONSEJO TITULAR [...] B) UN TOTAL DE 53 PERSONAS FUERON PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN [...] C) [...] 68 CATEOS [...] ¹⁷²

Por su parte, la Secretaría de Seguridad Pública señaló en el 2007, en su *Primer Informe* ¹⁷³ que durante el “Operativo Conjunto Michoacán” se realizaron las detenciones de un líder del *Cártel del Golfo* en la región de Apatzingán, Michoacán y de un líder de una banda de secuestradores que operaba en los estados colindantes.

De igual manera, dicha Secretaría en su *Quinto Informe de Labores* ¹⁷⁴ apunta que en el marco del “Operativo Conjunto Michoacán”, la Policía Federal detuvo en flagrancia a 693 presuntos delincuentes, recuperó 385 vehículos con reporte de robo, aseguró 277 vehículos vinculados con la comisión de algún delito, así como, 2.1 toneladas de marihuana, 250 armas largas y cortas, 817

¹⁷² *Resultados de las operaciones conjuntas, op. cit.*, nota 153.

¹⁷³ *Primer informe de labores, op. cit.*, nota 160.

¹⁷⁴ *Quinto informe de labores de la Secretaría de Seguridad Pública, México, 2012*, [citado 05-01-2014], tomado de la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública, disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1152053/archivo>.

cargadores, 27507 cartuchos, 67 granadas, 1 millón 105 mil 735 pesos y 685 mil 240 dólares.

Los anteriores informes afirman que durante la implementación del “Operativo Conjunto Michoacán” se llevaron a cabo cateos en domicilios particulares, detenciones de presuntos sospechosos, recuperación de vehículos robados o utilizados en algún delito, aseguramiento de drogas, armas y dinero en efectivo, es decir, se reportaron grandes logros.

Empero, si recordamos que los objetivos de este operativo giraban en torno a recuperar la seguridad pública y lograr establecer el Estado de derecho, y que el *Plan Nacional de Seguridad 2007-2012*¹⁷⁵, establece que se debió recuperar la fortaleza del Estado a través de la recuperación del territorio se podrá preguntar qué tanto estos resultados fueron encaminadas a cumplir con los objetivos señalados, puesto que los alcances arrojados por las autoridades estatales sólo muestran datos de aprehensiones, drogas y armas, pero no señalan cuántos espacios públicos se recuperaron, cuánto incrementó la seguridad o qué tanto se logró un Estado de derecho.

Por lo tanto, para poder responder las anteriores interrogantes se hace necesario plantear algunos acontecimientos suscitados durante la implementación del operativo michoacano. Primeramente, se destaca que los grupos criminales son los que tienen el control del territorio mexicano¹⁷⁶, en específico, los personajes que controlan la política y la economía del territorio michoacano fueron señalados en una investigación elaborada por la periodista Anabel Hernández¹⁷⁷, en noviembre de 2013, y se trata de las organizaciones de la mafia: *La Familia Michoacana, Los Caballeros Templarios, La Resistencia, el Cártel Jalisco Nueva Generación*. La periodista llegó a esta conclusión en base a un informe de la Procuraduría General de la República, elaborado a partir de investigaciones del

¹⁷⁵ *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, op. cit., nota 35.

¹⁷⁶ Llano, Pablo de, “Naciones Unidas alerta del control criminal del territorio en México”, 03-04-2013, [citado 05-01-2014], disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2013/04/03/actualidad/1364952511_227396.html.

¹⁷⁷ Hernández Anabel, “Los amos de Michoacán: quiénes y cómo gobiernan”, *Proceso*, México, 02-11-2013, [citado 05-11-2013], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=357020>.

Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el combate a la Delincuencia, reportes del Centro de Investigación y Seguridad Nacional y declaraciones ministeriales a los que tuvo acceso, donde se señala que en noviembre de 2007 el cártel de *La Familia Michoacana* realizó una reunión donde fueron convocados 14 alcaldes electos para el periodo 2008-2011 con el fin de cobrarles el apoyo económico que se les había brindado durante las campañas electorales.

Otro aspecto para señalar es que durante la implementación del “Operativo Conjunto Michoacán”, donde se privilegió el empleo de las fuerzas armadas, crecieron las quejas contra las fuerzas federales ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) “A tres años del inicio del *Operativo Conjunto Michoacán*, han aumentado casi 500 por ciento las denuncias de vejaciones, atropellos y cateos ilegales atribuidos a las fuerzas federales en la entidad”¹⁷⁸. En el 2007 se recibieron 127 denuncias; en 2008, 318; en 2009, 601¹⁷⁹; en 2010, 412; en 2011 se reportaron 705 quejas¹⁸⁰ Las denuncias giraron sobre presuntos atropellos al Estado de derecho, como cateos ilegales, detenciones arbitrarias, lesiones, tortura y robos¹⁸¹.

Respecto de lo anterior, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)¹⁸² ha suscrito algunas recomendaciones, como la número 75/2010¹⁸³,

¹⁷⁸ Lemus Velázquez, Homero, “Se quintuplican denuncias contra el Operativo Conjunto Michoacán”, *La Jornada*, México, 02-01-2010, [citado 16-01-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/01/02/politica/003n2pol>.

¹⁷⁹ Redacción, “Suman mil 87 denuncias ante la CEDH en Michoacán contra la Federación”, *Cambio de Michoacán*, México, 14-03-2010, [citado 05-01-2014], disponible en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=120469>.

¹⁸⁰ Villavicencio, Záyin Dáleth, “Operativo Conjunto dispara quejas contra Marina, PF y Sedena en Michoacán”, *La Jornada Michoacán*, México, 03-11-2012, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://www.lajornadamichoacan.com.mx/2012/11/03/operativo-conjunto-dispara-quejas-contra-marina-pf-y-sedena-en-michoacan/>.

¹⁸¹ Redacción, “Suman mil 87 denuncias ante la CEDH en Michoacán contra la Federación”, *Cambio de Michoacán*, México, 14-03-2010, [citado 05-01-2014], disponible en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=120469>.

¹⁸² Por razones de competencia la mayoría de las denuncias que se presentaron ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos fueron remitidas a la Nacional, toda vez que fueron interpuestas en contra de actos de las fuerzas federales.

¹⁸³ *Recomendación 75/2010 sobre el caso de tortura de V1, V2, V3 y V4 y tratos crueles a las menores V5 y V6 por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional*, México, [citado 06-01-2014],

donde observó la violación a los Derechos Humanos a la libertad, a la integridad, a la seguridad personal, a la legalidad y a la seguridad jurídica, por actos consistentes en detención arbitraria, retención ilegal, uso arbitrario de la fuerza pública, incumplimiento de las formalidades durante la ejecución de un cateo o visita domiciliaria y tortura. Ello, en base a los hechos ocurridos en Zinapécuaro, Michoacán, el 26 de marzo del 2008, en los cuales 6 personas vieron lastimados sus derechos por parte de elementos del Ejército Mexicano, lo que se comprobó conforme a testimonios, fotografías y dictámenes periciales de la Procuraduría General de la República y de las Comisiones de Derechos Humanos Nacional y Estatal.

Lo antedicho evidencia que el Estado empleo las Fuerzas Armadas en el combate al crimen organizado para entre otros objetivos, según sus propias declaraciones, combatir al crimen organizado y proteger los derechos humanos de los michoacanos, sin embargo, esto es contradictorio puesto que estas autoridades armadas son las principalmente señaladas como responsables de las violaciones a los derechos humanos durante este período; produciendo altos costos en términos de violencia y efectos contrarios a los que oficialmente se plantearon. Lo que muestra la lógica de mecanismos propios de un Estado de excepción al suspenderse *de facto* derechos como el de la vida o libre tránsito.

Otro acontecimiento particular que muestra la implementación de medidas propias de un estado excepcional y la ausencia de coordinación y comunicación entre la Federación y los Estados, es el ocurrido durante el periodo en el que estaba vigente el “Operativo Conjunto Michoacán”, se trata de la detención llevada a cabo por el Ejército Mexicano y la policía federal de un grupo de 38 personas, compuesto por alcaldes y funcionarios del estado de Michoacán, por presuntos vínculos con la organización *Familia Michoacana*, suceso conocido como el *michoacanazo*. Esta detención ocurrió el 26 de mayo del 2009, sin embargo, en septiembre de 2010, de los 38 detenidos, sólo quedaba uno en prisión, se trataba

tomada de la página oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2010/REC_2010_075.pdf.

de Armando Medina Torres, entonces presidente municipal de Múgica, Michoacán¹⁸⁴, para abril de 2011 todos los detenidos habían sido liberados por faltas de pruebas o sentenciados de manera absoluta¹⁸⁵.

El resultado del *michoacanazo* ha sido cuestionable, al grado de pensarse como un hecho que el gobierno panista encabezado por Felipe Calderón Hinojosa utilizó con fines político-electorales ya que, este golpe se dio semanas antes de la elección intermedia, en un estado que estaba gobernado por la extracción del Partido de la Revolución Democrática (PRD)¹⁸⁶. Esto muestra como una acción propia de un estado de excepción intentó ser funcional o útil en un momento electoral determinado, donde se pretendió golpear a los enemigos políticos “durante el sexenio de Calderón las herramientas judiciales se usaron con fines políticos”¹⁸⁷. Sin embargo, pese a esta ruptura interna del Estado Mexicano, en las elecciones de julio del 2009 el PRD obtuvo el triunfo en 8 distritos electorales y el Partido de Acción Nacional en los 4 distritos restantes¹⁸⁸.

Por lo tanto, el denominado *michoacanazo* constituyó un claro ejemplo de la implementación de un Estado de excepción, donde se vulneraron los Derechos Humanos de un grupo de ciudadanos que fueron detenidos sin mediar las formalidades procesales que demarca la legislación.

3.4. Recapitulación: El Estado de excepción como política de gobierno. La “Iniciativa Mérida” y el “Operativo Conjunto Michoacán”

Desde el inicio de la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa se implementaron diversas acciones y medidas que combatieron de manera frontal a

¹⁸⁴ Redacción, “De 38 detenidos por Michoacanazo, 37 libres”, *El Universal*, México, 28-09-2010, [citado 07-01-2014], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/712154.html>.

¹⁸⁵ Redacción y Torres, Rubén, “Liberan a último involucrado del michoacanazo”, *El Economista*, México, 12-04-2011, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://eleconomista.com.mx/estados/2011/04/12/liberan-ultimo-involucrado-michoacanazo>.

¹⁸⁶ Alemán, Ricardo, “El michoacanazo es la corrupción, estúpidos”, *El Universal*, México, 05-10-2010, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/columnas/86386.html>.

¹⁸⁷ Dávila, Patricia, “La torcida justicia de la PGR en el sexenio calderonista”, *Proceso*, México, 08-06-2013, [citado 07-01-2014], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=344380>.

¹⁸⁸ Martínez Elorriaga, Ernesto, “Destacan triunfos del PRD en elecciones de Michoacán”, *La Jornada*, México, 09-07-2009, [citado 07-01-2014], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2009/07/09/politica/016n2pol>.

los grupos del crimen organizado como son: la “Iniciativa Mérida” y el “Operativo Conjunto Michoacán”.

Los titulares de los poderes ejecutivos de Estados Unidos y México acordaron una lucha en conjunto, a través del programa “Iniciativa Mérida”, donde el país norteamericano se comprometió a transferir equipo y tecnología al país mexicano, así como dar capacitación e intercambiar expertos.

Los objetivos establecidos formalmente en dicho programa fueron: debilitar a los grupos criminales, desarrollar una frontera segura y fortalecer las instituciones públicas. Los resultados oficiales apuntaban a que tales objetivos se estaban cumpliendo. Sin embargo, la confrontación de éstos con algunos sucesos, acciones y programas que se llevaron a cabo en el mismo periodo mostró lo contrario.

El combate contra el crimen organizado que se implementó en el marco de la “Iniciativa Mérida” lejos de debilitar a los grupos de la delincuencia organizada incitó su expansión, incluso su reestructuración o el surgimiento de nuevos grupos ya que, de 4 grandes cárteles de las drogas que operaban en el 2006 en territorio mexicano, en el 2012 ya había 7 de estos grandes cárteles, y en el año 2013 la Procuraduría General de la República reportaba que operaban 88 organizaciones criminales en México.

Además, durante la implementación del financiamiento de la “Iniciativa Mérida”, el país norteamericano llevaba a cabo sin el conocimiento de las autoridades mexicanas el operativo “Rápido y Furioso”. Éste permitió la entrada a México de más de 2500 armas, bajo el argumento de que se iban a poder rastrear y así dar con los traficantes de tales artefactos, pero lo que se consiguió fue el abastecimiento y fortalecimiento de los grupos delincuenciales. Mostrando que no sólo no se salvaguardaron los Derechos Humanos, sino que tampoco se salvaguardó el Estado de derecho, ni la soberanía nacional en el periodo de estudio.

Respecto al desarrollo de una frontera segura como objetivo de la “Iniciativa Mérida” se estableció formalmente el compromiso de garantizarla para prevenir y combatir la violencia en la región fronteriza. Empero, la violencia en esta región fue una constante como se mostró en diversos casos en los que migrantes fueron violentados por autoridades estatales o por grupos del crimen organizado.

Esta violencia se puede traducir en violaciones sistemáticas de Derechos Humanos a los mexicanos y a los migrantes de otras latitudes que usaron territorio mexicano de tránsito hacia Estados Unidos.

En el apartado referente al “Operativo Conjunto Michoacán” se señaló a éste como el primer operativo coordinado de combate al crimen organizado que implementó la administración Calderonista, para según el propio Estado Mexicano, recuperar la seguridad pública, establecer el Estado de derecho, y por ende salvaguardar los derechos de los michoacanos, a través del uso de las Fuerzas Federales y estatales.

Los informes de las autoridades que estuvieron encargadas de realizar el “Operativo Conjunto Michoacán” mostraron que se habían realizado cateos en domicilios particulares, detenciones a presuntos sospechosos, recuperación de vehículos, aseguramiento de drogas, armas y dinero, pero no evidenciaron que tanto estos resultados fueron encaminados a cumplir con los objetivos, ya que no se señaló cuántos espacios públicos se recuperaron o qué tanto se garantizó un Estado de derecho.

Máxime que algunos acontecimientos suscitados en ese periodo y en ese espacio mostraron que las organizaciones de la mafia eran las que controlaban gran parte del territorio michoacano y por tanto el Estado Mexicano no era quien tenía el control político y económico.

Además, en el “Operativo Conjunto Michoacán” se privilegió el empleo de las Fuerzas Armadas, lo que ocasionó el incremento de quejas ante las Comisiones de Derechos Humanos nacional y estatal, respectivamente. Las

denuncias versaban sobre atropellos al Estado de derecho, como cateos ilegales, detenciones arbitrarias, lesiones, tortura y robos.

Durante el periodo 2006-2012 las autoridades armadas fueron las principalmente señaladas como responsables de las violaciones a los Derechos Humanos.

La coordinación y comunicación planteadas entre la Federación y el Estado en el periodo de implementación del operativo michoacano no fue eficiente, como se evidenció con la detención realizada por el Ejército Mexicano y la policía federal de un grupo de alcaldes y funcionarios michoacanos por presuntos nexos con la *Familia Michoacana*. Personas que, hasta la fecha han sido liberadas por faltas de pruebas o absueltos en su totalidad.

Por tanto, el denominado *michoacanazo* es otra muestra de Estado de excepción, donde se violentó los Derechos Humanos, en este caso, de los alcaldes y funcionarios detenidos y donde no se realizaron las formalidades procesales que demarca la legislación nacional e internacional.

El análisis de este capítulo mostró la lógica de un Estado de excepción, donde coexistieron medidas que decían proteger y salvaguardar los derechos de los ciudadanos con acciones o sucesos propios de un Estado de excepción ya que, *de facto* se dejaron a un lado los Derechos Humanos, las garantías constitucionales y los Tratados Internacionales, ocasionando la alteración en el orden constitucional y produciendo altísimos costos en términos de violencia.

Capítulo 4
El paraEstado. La sustitución del Estado en manos de la delincuencia organizada

Capítulo 4

El paraEstado. La Sustitución del Estado en manos de la delincuencia organizada

4.1. Introducción

Una vez que se ha establecido el marco teórico de esta investigación basado principalmente en la relación derecho, violencia y Estado de excepción; así como el análisis general y particular de las medidas implantadas por el gobierno de Felipe Calderón Hinojosa en los anteriores dos capítulos que en definitiva no salvaguardaron el Estado de derecho, ni puso a salvo los derechos humanos de los mexicanos, corresponde ahora tratar de responder ¿por qué entonces el Estado Mexicano ha actuado así? es decir, ¿a qué se debe esta actuación estatal? sino es para defender el Estado de derecho y los derechos humanos de los mexicanos.

En esta cuestión se retoma el planteamiento hecho por Walter Benjamin y que se estudió en el capítulo primero. Benjamin aporta la pista que se seguirá en este capítulo. En “Para una crítica de la violencia”¹⁸⁹ establece que:

[...] el interés del derecho por monopolizar la violencia respecto a la persona aislada no tenga como explicación la intención de salvaguardar fines jurídicos, sino más bien la de salvaguardar al derecho mismo. Y que la violencia, cuando no se halla en posesión del derecho a la sazón existente, represente para éste una amenaza, no a causa de los fines que la violencia persigue, sino por su simple existencia fuera del derecho¹⁹⁰.

En base a la reflexión anterior, en el presente apartado se identifican tres funciones en las que la delincuencia organizada ha suplantado al Estado: recaudación de impuestos, monopolio en el ejercicio de la violencia y generación de fuentes de empleo. De tal manera que el objetivo de este capítulo consiste en mostrar que la actuación estatal y el Estado de excepción se debe precisamente a lo que plantea Walter Benjamin: a la conservación misma de la violencia que detenta el Estado neoliberal ante el peligro que representan otros sectores que son capaces de producir violencia que rivaliza con la estatal.

¹⁸⁹ Benjamin, Walter, *op. cit.*, nota 9, pp.3-50.

¹⁹⁰ *Ibidem.*, p. 11.

4.2. Recaudación de impuestos

En México, la obligación de los ciudadanos de pagar impuestos al Estado está prevista en la normativa jurídica, en específico, el artículo 31 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece como una de las obligaciones de los mexicanos la siguiente: “IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes”¹⁹¹.

La referida potestad tributaria recae en la Hacienda Pública, que a través de la tesorería de la federación recibe los ingresos que se perciben como contribuciones o aprovechamientos. En contraparte, el Estado mexicano debe redistribuir los tributos recolectados para satisfacer las necesidades de la sociedad, esto es, debe utilizarlos para otorgar a los ciudadanos servicios públicos como salud, educación o seguridad.

Sin embargo, durante el periodo de investigación, se observó que la delincuencia organizada ha disputado poderes al Estado mexicano, como es el derecho exclusivo para el cobro de impuestos¹⁹², en la figura comúnmente conocida como “cobro de derecho de piso”, “pago de cuotas”, o “impuesto de guerra”, el cual consiste en una extorsión para cobrar un seguro de vida, o simplemente, pagar por protección. Con esta actividad, se muestra que el crimen organizado está remplazando al Estado en determinadas regiones del país.

Según el periódico *El Universal*¹⁹³, los comerciantes de Ciudad Hidalgo, Michoacán, México, tienen conocimiento de la lista de pagos que por concepto de "protección" deben hacer al cártel de las drogas de *La Familia Michoacana* para seguir operando: 100 pesos mensuales por un puesto en un mercado de la calle, 30 mil pesos mensuales por una concesionaria de automóviles o una firma

¹⁹¹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, *op.cit.*, nota 45.

¹⁹² Aranda, Jesús, “La delincuencia organizada disputa poderes al Estado, admite Medina Mora”, *La Jornada*, México, 14-04-2009, [citado 05-11-2012], p. 11, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2009/04/14/politica/011n1pol>.

¹⁹³ Redacción, “La Familia cobra impuestos en Michoacán”, *El Universal*, México, 16-08-2009, [citado 15-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/619652.html>.

proveedora de materiales para la construcción y en caso de omisión del pago, los comerciantes corren el riesgo de sufrir una paliza, o incluso perder la vida.

De igual manera, según *Los Ángeles Press*, otro de los cárteles que opera en la entidad michoacana, *Caballeros Templarios*, cobra 3 mil pesos a los agricultores por hectárea sembrada y a los vendedores de tortilla, 3 pesos por kilogramo vendido¹⁹⁴. Mientras que, el portal *Milenio* denuncia que los productores de aguacates, cítricos y cañas son extorsionados por el referido grupo delincuenciales con el cobro de cuota de piso de mil pesos por hectárea mensualmente¹⁹⁵.

En la mayoría de los casos, el modo de operar para el cobro de “impuestos” por parte de la delincuencia organizada es similar. Por lo regular, un grupo de hombres se pone en contacto con las víctimas, quienes para obligarlos a pagar un porcentaje de sus ganancias o ingresos, los amenazan con daños a ellos, a sus familias o a sus establecimientos, lo que evidencia que existen consecuencias graves al negarse a pagar tal derecho de piso, como perder la vida propia o de familiares, e incluso éstas son más graves que las obtenidas al no retribuir al Estado, que consisten en costas como lo es el pago de multas o recargos, o en casos extremos, años de cárcel.

La presente investigación arroja que este fenómeno alcanza a todo el estrato de la sociedad, puesto que el referido cobro ilícito se realiza a empresarios¹⁹⁶, comerciantes de pequeños y micro negocios, así como a

¹⁹⁴ Borges, Tomás, “Cómo operan los Caballeros Templarios de Michoacán”, *Los Ángeles Press*, California, 26-09-2013, [citado 20-12-2013], disponible en: <http://www.losangelespress.org/como-operan-los-caballeros-templarios-de-michoacan/>.

¹⁹⁵ Ponce, Norma, “Campesinos denuncian extorsiones por Templarios y Zetas”, *Milenio*, México, 13-11-2013, [citado 20-12-2013], disponible en: http://www.milenio.com/policia/Campesinos-denuncian-extorsiones-Templarios-Zetas_0_189581512.html.

¹⁹⁶ La empresa Cemex Concretos S.A. de C.V. denunció que es víctima de extorsión por parte de la delincuencia organizada ya que, le exigen 2 millones de pesos en efectivo como derecho de piso para dejarlos llevar a cabo las obras del proyecto Acabús en Acapulco, Guerrero, México, y en caso de que se rehúsen realizar tal pago la amenaza consiste en asesinar a sus trabajadores. Véase Covarrubias, Adriana, “Crimen amenaza proyectos en Acapulco”, *El Universal*, México, 28-11-2012, [citado 13-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/886138.html>.

profesionistas y prestadores de algún servicio, como los choferes de transporte público. E incluso, afecta a comerciantes que sobreviven de la economía informal, como es el caso de vendedores callejeros.

Un extracto de la entrevista que realicé a “Juana Pérez”, persona experta en la materia, quien ha estado participando en la Procuraduría de Justicia, ilustra esta situación.

Sí cobra, hoy se ha manejado de una manera escandalosa porque además antes era a ciertos grupos ahora resulta que es parejo, pasa no importa el tamaño del negocio que sea, ni giro que tengas. Ahora resulta que a todo el mundo le quieren cobrar no solamente a los comerciantes sino también hasta a los profesionistas que están escalados y que también ya quieren una cuota por el trabajo que tienen, no, y a las empresas que ahora resulta que cobran un porcentaje por los mismos contratos que las empresas llevan a cabo, me acabo de enterar hace poco de una empresa constructora que le acaban de pedir su porcentaje, su cuota por las obras que contrate, entonces esto se ha hecho ya definitivamente a niveles mucho muy altos [...] por la información que yo he tenido acceso dicen que lo cobran cada mes, que mensualmente pasan, no sé desconozco, no me consta, veda, pero incluso a nivel de los taxistas, las combis, todo el mundo se queja de que a todo el mundo han llegado a cobrarle, cada cuándo yo supondría que cada mes, tampoco he preguntado cada cuando pero bueno evidentemente el estar en Procuraduría te enteras de cosas aunque no es materia de Procuraduría, veda, porque esto es materia más de PGR a razón de que hasta últimamente bueno ya también es facultad de la Procuraduría, veda, facultad concurrente el narcomenudeo, [...] lo más importante es que también nos hemos enterado o nos llegamos a enterar de que había gente que decía “yo mejor cierro mi negocio” porque de verdad es una cuestión de inseguridad de que o le entras o le entras [...] sino te presiono para que le entres, para que me des, entonces mejor yo cierro mi negocio y san se acabo yo no estoy obligada a estarle dando ni estoy arriesgándome a que luego me hagan algo porque no les dé o no les cumpla, o también tuve información en el sentido de decir empezamos con una cantidad y luego me le van incrementando y hubo gente que dijo en alguna ocasión me entere que decían bueno es que ni siquiera sacamos, sobre todo en tienditas muy pequeñas que dicen a veces ni siquiera sacamos para nosotros, veda, y estos señores quieren que les demos una cantidad y también lo hacen a nivel de resulta que ya no es que me das una cantidad de lo que tu vendas sino que aquí te pongo esta maquinita de juegos aquí tú la vas a cuidar y la vas a limpiar y la vas a mantener en forma y una vez a la semana va a venir una persona a sacar las monedas que tiene, tú no vas abrir, tú no vas a hacer nada, aja, vienen y sacan las monedas y se las van a llevar pero tú la vas a cuidar, eres el responsable de cuidar, veda, te la dejo en depósito, así es que dices bueno, ya lo que le toca a esa persona es el cuidado y además la luz [...] pero ya por lo menos ya no le quitan de su dinero sino dices bueno ya es otra manera de cómo lo están manejando[...]¹⁹⁷.

De igual manera, en la entrevista que realicé el 25 de octubre de 2012 a “Juan Pérez”, persona que domina la temática sobre la delincuencia organizada por tener una larga trayectoria profesional en la procuración de justicia, se muestra

¹⁹⁷ La entrevista fue realizada el día 27 de octubre de 2012, en la ciudad de Morelia, Michoacán. La entrevistada no cree necesario se exprese su nombre dentro de la investigación, por tanto en todo momento se hará uso del pseudónimo “Juana Pérez” para referirse a ella.

la forma en cómo se ha desarrollado el referido “cobro de derecho de piso”, al señalar lo siguiente:

El cobro de piso consiste en acudir [...] con los empresarios o los comerciantes a cobrarles el derecho de piso, o sea, tú vendes, tú te dedicas a vender por decir un ejemplo: piratería, entonces te voy a cobrar tal cantidad mensualmente, así inicio el derecho de piso, primero con las personas que vendían piratería y éstos empezaron a [...] ampliar sus actividades ya con algunos empresarios legalmente establecidos, ya con negocios lícitos, como por ejemplo son los negocios de lavado o cualquier otro tipo de actividad de comercio lícita e inclusive en algunos casos a los fabricantes, por ejemplo a los fabricantes de ropa, a los empresarios dedicados a grandes negocios. Es una forma de cobrar lo que normalmente le corresponde al Estado, es decir, el pago de impuestos, es un sinónimo el cobro de piso con el pago de impuestos, o sea, están sustituyendo al Estado en el pago del impuesto sobre la renta [...]¹⁹⁸.

Las anteriores transcripciones ilustran que la delincuencia organizada ha diversificado el modo de realizar el cobro de derecho de piso, desde el tipo de víctimas a las que realiza tal cobro hasta su forma de llevarlo a cabo. Ya que en la actualidad no se hace distinciones hacia determinado grupo y se implementan nuevos mecanismos como el de las maquinitas de monedas que dejan en las tiendas, el cual ilustra la primera de los informantes.

La dimensión de este fenómeno se ha ampliado a tal grado que se ha llegado a realizar este cobro al propio Estado, como es el caso de los presidentes municipales del estado de Michoacán¹⁹⁹, e incluso medios periodísticos confirman que al menos cien de los ciento trece municipios existentes en Michoacán pagan su cuota a la delincuencia organizada²⁰⁰. En este punto es donde se puede afirmar más claramente que el poder del crimen organizado amenaza al propio Estado.

¹⁹⁸ La entrevista fue realizada el día 25 de octubre de 2012 en la ciudad de Morelia, Michoacán. El entrevistado solicitó se usara un pseudónimo si se llegara a referir a él dentro de la presente investigación ya que considera que la información que se aborda es un poco delicada.

¹⁹⁹ Sanders, Nadia y Zapata, Belén, “El alcalde de Michoacán asesinado denunció que pagaba cuota al crimen”, *CNN México*, México, 09-11-2013, [citado 17-11-2013], disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/11/09/el-alcalde-de-michoacan-asesinado-denuncio-que-pagaba-cuota-al-crimen>.

²⁰⁰ Redacción, “Cien de 113 alcaldes michoacanos pagan cuotas a caballeros templarios”, *La Jornada*, México, 10-11-2013, [citado 18-11-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/11/10/estados/024n1est>.

4.3. Monopolio en el ejercicio de la violencia

Desde la teoría estatal se sostiene que el Estado es el único que tiene el uso legítimo de la violencia, en específico, el artículo 17 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece que: “Ninguna persona podrá [...] ejercer violencia para reclamar su derecho”²⁰¹.

El ejercicio de la violencia en México está posibilitado legalmente atendiendo a distintas circunstancias, es decir, el Estado Mexicano es el que establece quién tiene el derecho de usar la violencia y bajo qué circunstancias.

Sin embargo, las organizaciones delictivas, en este caso, el crimen organizado, han arrebatado al Estado el monopolio de la violencia que ostenta formalmente²⁰². Lo que se demuestra con los secuestros para obtener rescate, asesinatos por venganza o por error, extorsiones a toda la sociedad, desplazamiento de campesinos y pobladores, migrantes abusados de todas las formas²⁰³, entre otras.

4.3.1. Creación de normas e impartición de justicia

De igual modo, la delincuencia organizada disputa la violencia legítima al Estado, a través de su capacidad creadora de derecho, ya que se sule al derecho estatal por órdenes normativos impuestos por la fuerza del crimen organizado. Como ejemplo de lo anterior, están los códigos de ética de las organizaciones delictivas denominadas *Familia Michoacana* y *Caballeros Templarios*.

En lo que respecta a la red de *La Familia Michoacana*, según José Francisco Gómez²⁰⁴, los actos violentos que realiza esa agrupación son justificados por ellos mismos en base a los “parámetros de su propia *Biblia*”, la cual, a decir de Gómez, se trata de un documento que decreta un decálogo o normas de conducta dictadas por su jefe máximo.

²⁰¹ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, op.cit., nota 45.

²⁰² Valle, Eduardo, “El monopolio de la violencia”, *El Universal*, México, 03-09-2011, [citado 17-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/columnas/91486.html>.

²⁰³ Calveiro, Pilar, op. cit., nota 1, pp. 218-219.

²⁰⁴ Gómez, José Francisco, “La Familia Michoacana: fanatismo y violencia”, en Garay Salamanca, Luis Jorge y Salcedo-Albarán, Eduardo, *Narcotráfico, corrupción y Estados, cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, DEBATE, México, 2012, pp. 243-265.

Este documento de *La Familia Michoacana* muestra un pensamiento lleno de fanatismo religioso, lo que se evidencia en el extracto siguiente:

Siembra en tu alma la semilla de la felicidad haciendo felices a otros y reparte con gusto algo de lo que tienes para que tu felicidad se multiplique con los que lo compartes y reciben algo, pero hazlo con generosidad y amor.

Un pensamiento de humildad; tenemos que ser demasiados grandes de mente y corazón para no desanimarnos ante cualquier circunstancia, ser fuertes para no temer y buscar ser felices para no permitir que nos derroten las calamidades y sacarle el mayor provecho a los problemas²⁰⁵.

Al seguir la investigación de José Francisco Gómez, se muestra que éste decálogo de conducta se llama *El Evangelio de La Familia Michoacana*, y su autor es Nazario Moreno, quien tiene por alias *el Chayo* o *el Más Loco*²⁰⁶. Estas normas de conducta han sido empleadas por este grupo criminal para hacer *Justicia divina*²⁰⁷.

El cártel de *La Familia Michoacana* se encarga, a decir de esta misma agrupación, de decretar el castigo de quienes consideran cometieron una falta. Ejemplo de ello, es el suceso del 6 de septiembre de 2006, ocurrido en un centro nocturno de Uruapan, Michoacán, México, donde se arrojaron las cabezas de cinco hombres. La autoría de este acto fue auto evidenciada por la cartulina que acompañaba a estas cinco cabezas, con el mensaje siguiente: "La familia no mata por paga. No mata mujeres, no mata inocentes, sólo muere quien debe morir, sépanlo toda la gente, esto es justicia divina"²⁰⁸.

El anterior suceso, según José Francisco Gómez, fue el castigo impuesto a los cinco hombres por haber asesinado días antes a una mujer²⁰⁹. Lo que origina la interrogante de qué tanto este grupo criminal está supliendo al Estado en la función de impartir justicia. Ellos se encargan de imponer castigos a los que creen

²⁰⁵ *Idem.*

²⁰⁶ *Ibidem.*, p. 260.

²⁰⁷ Redacción, "Muere quien debe morir; esto es justicia divina: La Familia", *El Economista*, México, 13-07-2009, [citado 22-11-2013], disponible en: <http://eleconomista.com.mx/politica/2009/07/13/muere-quien-debe-morir-justicia-divina-familia>.

²⁰⁸ Corresponsales, "Arrojan 5 cabezas humanas en centro nocturno de Uruapan", *La Jornada*, México, 07-09-2006, [citado 22-11-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/09/07/index.php?section=estados&article=037n1est>.

²⁰⁹ Gómez, José Francisco, *op. cit.*, nota 204, p. 259.

delincuentes, ignorando los procedimientos establecidos por el derecho estatal para impartir justicia, pero efectivamente logrando algún tipo de procedimiento que evita la impunidad al delincuente.

Pero esta red de *La Familia Michoacana* no es la única que ha instaurado un código de conducta, ya que también el cártel michoacano autodenominado *Los Caballeros Templarios*, a través de distribución pública, dio a conocer a la sociedad su código de conducta. En este documento se aprecia la existencia de ciertas reglas, normas y creencias que deben seguir al pie de la letra los miembros de ese grupo, ya que en caso de incumplimiento, la pena es ser ejecutados junto con sus familias y sus bienes decomisados²¹⁰.

En este último caso, más que una imposición de conductas hacia la sociedad es un mandato dirigido a los autodenominados *Caballeros*, miembros del grupo de *Los Caballeros Templarios*. Esto, manifiesta que dichos afiliados siguen normas distintas a las establecidas por el derecho estatal de observancia general, y, por tanto, éstos disputan e ignoran diversas potestades del Estado, como la legislativa, jurisdiccional, administrativa, entre otras; actuando estas redes ilícitas como un poder factico.

Con esto, se establece que los núcleos delincuenciales, en este caso, *La Familia Michoacana* y *Los Caballeros Templarios*, crean un sistema paralelo de justicia, donde, según *La Jornada*, se castiga desde un violador hasta un borracho escandaloso²¹¹. Lo que evidencia que la instauración de normas propias por parte de los cárteles de las drogas, es muy común.

4.4. Generación de fuentes de empleo

En la República Mexicana se ubica al crimen organizado como una de las principales fuentes de empleo. Según cifras oficiales e investigaciones elaboradas

²¹⁰ Redacción, "Caballeros templarios distribuyen código de conducta", *El Economista*, México, 20-07-2011, [citado 22-11-2013], disponible en: <http://eleconomista.com.mx/seguridad-publica/2011/07/20/caballeros-templarios-distribuyen-codigo-conducta>.

²¹¹ Cano, Arturo, "Crea La Familia un sistema paralelo de justicia expedita", *La Jornada*, México, 19-12-2010, [citado 22-11-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/12/19/index.php?article=007r1pol§ion=politica>.

por expertos en el tema, en la delincuencia organizada hay más de medio millón de personas vinculadas²¹². Dicha cifra conformada por 300 mil sembradores, 160 mil narcomenudistas, transportistas, distribuidores e informantes, y 40 mil líderes de diversas jerarquías²¹³.

Cabe mencionar que la anterior estimación sólo se compone por el número de trabajos que de manera directa genera esta red, específicamente en tema de narcotráfico, pero es de resaltar que existen un número mayor de empleos indirectos²¹⁴ generados por los núcleos delincuenciales. Trabajos indirectos que, van desde el lavado de dinero en instituciones financieras y bancarias hasta empresas constructoras o de esparcimiento.

Al abarcar estos espacios se origina que el sector privado, grandes, medianas o micro empresas; así como, funcionarios de gobierno –municipal, estatal o federal- y miembros de los cuerpos policiacos, estén coludidos en estas actividades, específicamente, en las filas del crimen organizado. Por lo tanto, las cifras de empleos atribuidas a esta actividad es superior a la que se refiere en los párrafos precedentes.

Respecto a esto, Anabel Hernández, en *Los señores del narco*²¹⁵, señala que la delincuencia organizada “constituyen una densa red que involucra a distintos niveles de gobierno, de las fuerzas de seguridad, de los partidos políticos y del empresariado en el ámbito nacional, así como a poderosos grupos públicos y privados en el ámbito internacional”²¹⁶.

²¹² Perdomo, Sergio, “Medio millón de mexicanos vinculados con el crimen organizado y el secuestro, afirmó Ruth Zavaleta”, *Enfoque*, México, 25-08-2008, [citado 28-10-2013], disponible en:

http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/c_monitoreo_de_medios/01_2008/08_agosto/25_25/08_37_00.

²¹³ Redacción, “El narco como fuente de empleo”, *La Jornada*, México, 01-04-2013, [citado 28-10-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/04/01/edito>.

²¹⁴ Llámese indirecta no porque los grupos delincuenciales no realicen aportaciones directas para tales actividades, sino por la forma en cómo tratan de ocultarlo, es decir, a través de máscaras se realizan todo este sinfín de relaciones de negocios legales e ilegales, como es el lavado de dinero.

²¹⁵ Hernández, Anabel, *op. cit.*, nota 93, p. 208.

²¹⁶ *Idem*.

A decir de Hernández, existe una vinculación entre el poder político y empresarial con los grupos delincuenciales, a lo que la periodista llama *narcocracia*, ya que se encuentra conformada por narcotraficantes, narcopolíticos, narcoempresarios, narcomilitares y narcopolicías²¹⁷.

En la misma línea, dos años más tarde, Luis Jorge Garay Salamanca y Eduardo Salcedo-Albarán, en *Narcotráfico, corrupción y Estados, cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*²¹⁸, muestran la relación de los cárteles organizados con estructuras estatales y sectores civiles, para lo cual establecen una distinción entre dos figuras a las que llaman: captura del Estado y reconfiguración cooptada de los Estados.

La primera se refiere a un proceso que viene desde el exterior del Estado y es realizado por entes extraños al mismo, esto es, grupos de personas ilegales intervienen en procesos legislativos y públicos para conseguir beneficios particulares, como, por ejemplo cuando algún funcionario público es capturado por redes criminales, para ser manipulado desde fuera del Estado.

Sucede lo contrario, en el caso de la reconfiguración cooptada del Estado, ya que los agentes legales o ilegales actúan desde dentro del Estado para influir en las reglas sociales y en las políticas públicas, como en el ejemplo de que un funcionario público, ya sea municipal, estatal o federal, estableciera alianzas con las redes ilegales del crimen organizado²¹⁹.

Garay y Salcedo analizan el caso del estado de Michoacán, en específico, la situación que ocurre entre la organización criminal denominada *Familia Michoacana*. En este estudio muestran como las autoridades estatales de los tres niveles: federal, estatal y municipal, se encuentran dentro del supuesto de reconfiguración cooptada del Estado y captura del Estado. Esta última debido al papel que desempeña uno de sus líderes, Dionisio Loya Plancarte, alias *el Tío*,

²¹⁷ *Ibidem.*, pp. 391-395.

²¹⁸ Garay Salamanca, Luis Jorge y Salcedo-Albarán, Eduardo, *op. cit.*, nota 165, pp. 33-41.

²¹⁹ *Idem.*

para reclutar y financiar candidaturas electorales, con el objetivo de que cuando lleguen al poder brinden protección a esta cédula criminal²²⁰.

En este sentido, el trabajo de Garay y Salcedo, basado en expedientes e información judicial, así como, en testimoniales, resalta las relaciones sociales establecidas entre la red de *La Familia Michoacana* con funcionarios públicos de todos los perfiles y candidatos a cargos populares.

Por lo tanto, este nexo entre Estado -políticos- y el crimen organizado puede ser considerado como una forma de empleo donde se ofertan servicios y se recibe remuneración²²¹.

Ahora bien, se hace necesario analizar, quizá de manera breve ya que implicaría una investigación aparte, cuál es el perfil o perfiles de las personas que son empleadas por el crimen organizado, a decir de Pilar Calveiro, son los adolescentes, casi niños, los que son empleados por el crimen organizado, debido a su precariedad económica y cultural²²². En este mismo sentido Anabel Hernández relata cómo los niños son llevados por sus padres a la pizca de amapola y a la cosecha de marihuana, los cuales no tienen aún conciencia de que son delincuentes, pero éstos una vez que crecen se pasean con cuerno de chivo²²³.

De igual manera, estos niños son reclutados para servir como halcones para recibir remuneración de mil quinientos pesos a la semana²²⁴.

Se ha descubierto que cuerpos policiales se encuentran entre las filas de los trabajadores del crimen organizado²²⁵ ya que, estas organizaciones se dedican

²²⁰ *Ibidem.*, pp. 239-240.

²²¹ Redacción, "García Luna recibe dinero del narcotráfico: *La Barbie*", *Proceso*, México, 28-11-2012, [citado 11-01-2014], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=326352>.

²²² Calveiro, Pilar, *op. cit.*, nota 1, p. 219.

²²³ Hernández, Anabel, *op. cit.*, nota 93, p. 10.

²²⁴ Redacción, "Recluta narco a niños como 'halcones' en Coahuila, denuncia obispo en Saltillo", *Proceso*, México, 13-07-2011, [citado 14-01-2013], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=275827>.

²²⁵ González, María de la Luz, "Narco paga 15 mil mdp a policías", *El Universal*, México, 07-09-2010, [citado 14-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/primera/35345.html>.

a corromper a agentes públicos o privados que puedan facilitar sus actividades, captura del Estado. Es decir, el Estado mexicano es cada vez más interpenetrado por el crimen organizado, debido a que los policías municipales, estatales y federales han estado involucrados en esta red criminal como se ha divulgado por la prensa²²⁶. Lo que evidencia que el crimen organizado puede utilizar a los sujetos del mismo derecho estatal, en contra del derecho estatal, y como es obvio, también los recursos estatales²²⁷.

Por su parte, “los empresarios que les lavan dinero son sus socios y los funcionario públicos locales y federales a quienes se les paga por adelantado, por ejemplo, con el financiamiento de campañas políticas”²²⁸.

Si bien es cierto que la intromisión en la delincuencia organizada de mujeres y hombres, así como, de adolescentes, de diferentes grados académicos y entidades, se debe a la precariedad económica, falta de oportunidades, al gran número de desempleados, así como a las bajas remuneraciones de los pocos empleos que existen. También lo es que existen ciertos sectores como el político y empresarial, donde no son pobres, ni carecen de oportunidades, pero forman parte de estos núcleos delincuenciales.

Lo que muestra que adherirse a las organizaciones criminales es muy atractivo para todos los estratos de la sociedad, quizá se deba en parte a que las personas que ingresan a este tipo de grupos se sienten poderosas, prepotentes, superiores, gracias a que portan dinero, armas de fuego o carros lujosos.

E incluso, se ha detectado una nueva forma de reclutar gente por la delincuencia organizada, ya que por medio de anuncios dentro de periódicos se solicitan choferes, personas de limpieza o de seguridad, con el único requisito de contar con papeles migratorios. Estas personas son enviadas al país del Norte, sin

²²⁶ Redacción, “Policías federales, soldados del cártel del Golfo”, *Contralínea*, México, 21-09-2011, [citado 14-01-2013], disponible en: <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2011/09/21/policias-federales-soldados-del-cartel-del-golfo/>.

²²⁷ Gómora, Doris, “SSP: policía estatal protegía a Familia”, *El Universal*, México, 27-06-2011, [citado 22-11-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/186592.html>.

²²⁸ Hernández, Anabel, *op. cit.*, nota 93, p. 17.

saber lo que transportan, ya que lo que buscan en realidad son “mulas” que lleven mercancía al extranjero²²⁹.

4.5. Recapitulación

En México, durante el periodo de la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa, la delincuencia organizada ha suplantado al Estado mexicano en varias de sus funciones como son las descritas dentro del presente capítulo, convirtiéndose esto en una amenaza para el propio Estado, puesto que le disputa el monopolio de la violencia y le quita legitimidad. Lo anterior, permite traer a colación la perspectiva de Walter Benjamin, donde se ve a la violencia, ejercida por otro ente –crimen organizado- como una amenaza que pone en peligro al propio Estado, por lo tanto, el Estado con el fin de salvaguardarse implementó acciones para combatir a los núcleos delincuenciales, tomándose a éstas como una violencia conservadora que se empleó para proteger los intereses que el Estado neoliberal defiende y representa, y no como lo aseguraba el discurso oficialista de defensa del Estado de derecho y de los derechos humanos de los mexicanos.

Lo anterior evidencia que el crimen organizado estuvo asumiendo las funciones del Estado mexicano de recaudar impuestos, ejercer el monopolio legítimo de la violencia y generar empleos, por lo tanto, se encontró suplantándolo, con esto se puede afirmar que fueron otros los que ostentaron el control y poder; confirmando la aseveración del filósofo alemán Walter Benjamin al considerar que cuando la violencia es externa al derecho estatal representa una amenaza para el Estado²³⁰ y se deduce que el Estado no logró la concentración de poderes y la legitimidad que buscó con la implementación de las estrategias de combate al crimen organizado.

²²⁹ Redacción, “La verdad de como ‘el narco’ recluta sus nuevos miembros”, *La policiaca*, México, 30-10-2013, [citado 30-10-2013], disponible en: <http://www.lapoliciaca.com/nota-roja/la-verdad-de-como-el-narco-recluta-sus-nuevos-miembros/>.

²³⁰ Benjamin, Walter, *op. cit.*, nota 9, p. 11.

Conclusiones

Conclusiones

En el transcurso de la investigación se hizo evidente la estrecha relación que existe entre algunos conceptos como derecho, violencia y Estado, donde la violencia fungió como ente creador y protector del derecho estatal, y donde este último buscó implementar la primera para alcanzar sus propios intereses.

Particularmente, en el primer capítulo la vinculación entre el derecho, la violencia y el Estado se resaltó a partir de dos autores clásicos: Friedrich Nietzsche y Walter Benjamin. El primero señaló que los deberes de los hombres se retuvieron en la memoria por medio de métodos terribles y que el introducir una forma fija de la población sólo fue posible con actos violentos.

Por su parte, Walter Benjamin hizo evidente la relación entre los referidos conceptos al establecer que el derecho funciona desde dos tipos de violencia: fundadora y conservadora. La primera funda al derecho y la segunda lo preserva o custodia.

Por lo tanto, dentro del contexto de estudio se estableció como violencia fundadora aquella que funda al Estado neoliberal, con el fin de buscar la concentración de los poderes económico, político y social; y, como violencia conservadora las acciones de combate al crimen organizado implementadas durante la administración de Felipe Calderón Fournier, con el objetivo de perpetuar dicha concentración de poderes.

De igual manera, la relación entre derecho y violencia se hizo evidente con autores más contemporáneos como Jacques Derrida y Pilar Calveiro, ya que ambos concordaron en la existencia en el derecho de un núcleo violento, con la distinción de que el primero interpretó la violencia como menos perceptible. Mientras que la última estableció la guerra antiterrorista y contra el crimen como formas de violencia estatal.

Asimismo, se habló sobre la clasificación de Slavoj Žižek respecto de la violencia, identificando dos tipos: subjetiva y objetiva. Colocando a la subjetiva como la más visible y la objetiva como aquella que está inherente al estado de

cosas normales, por lo tanto, imperceptible. Se señaló la existencia de ambas violencias en el combate al crimen organizado implementado durante la administración calderonista ya que, existió una violencia subjetiva: asesinatos, violaciones, atentados, entre otros; y, una objetiva que implantó como normales o necesarias las consecuencias de tales medidas.

Se refirió a la violencia en múltiples sentidos y se sugirió que ésta no debía ser únicamente entendida en el sentido físico como las guerras, revoluciones, ataques terroristas, ni en el sentido psicológico como las amenazas, sino en todas sus expresiones, como las referidas por Walter Benjamin o Slavoj Zizek, en las cuales se hizo visible la vinculación derecho-violencia-Estado, donde la generación y conservación del derecho se da por una chispa de violencia; haciéndose evidente en el estado de excepción.

En el segundo capítulo de manera general se mostró la situación que enfrentó México durante el periodo 2006-2012, resaltándose que el país mexicano atravesaba por una crisis de seguridad generada por la ola de violencia, subjetiva u objetiva, instaurada por el Estado mexicano y por la delincuencia organizada.

Durante el referido sexenio, la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa implementó un combate frontal en contra del crimen organizado, causando miles de víctimas y una tendencia hacia la alza en los índices de criminalidad y violencia relacionados con el crimen organizado.

Lo que mostró que no se salvaguardaron los derechos y garantías de los ciudadanos y que dicho combate se convirtió en una expresión del Estado de excepción ya que, en la cotidianeidad ocurrieron asesinatos, torturas, desapariciones forzadas y detenciones ilegales. Con ello se reveló la existencia de un Estado de excepción *de facto*, un espacio anómico, donde el derecho se encontraba vigente formalmente pero en la práctica no tenía fuerza.

Por lo tanto, en México durante el periodo de investigación existió un sistema jurídico con una estructura dual formada por un elemento normativo-jurídico –*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Tratados

Internacionales, leyes federales y locales- y por un elemento anómico que actuaba como un poder que suspendía o reactivaba el derecho, pero que no estaba vigente formalmente como derecho.

Dentro de la instauración fáctica de mecanismos propios de un Estado de excepción existió lo que, según Žižek²³¹, es una violencia objetiva inherente al estado de cosas que se consideran normales, esto impidió que se percibiera con facilidad el Estado de excepción en que se vivía. En consecuencia, este Estado permitió la existencia de una violencia objetiva-invisible que sirvió a los intereses del propio Estado, como garantizar su existencia y la concentración de poderes. Principalmente, en México hubo una violencia subjetiva-visible: muertes, torturas, desapariciones forzadas y detenciones ilegales que buscó perpetuar los intereses defendidos y representados por el Estado neoliberal.

Lo anterior hizo evidente la aseveración del filósofo alemán Walter Benjamin al considerar la convivencia total de la violencia con el derecho, esto en base a que las acciones de combate al crimen organizado que se implementaron durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa fueron una forma de violencia conservadora que sirvió antes que para defender el Estado de derecho y los Derechos Humanos de los mexicanos, para mantener en pie al Estado neoliberal y así proteger los intereses que lo sostiene.

El Estado de excepción en México durante el periodo 2006-2012 no existió solamente *de facto*, sino que se encontraba consagrado en la ley. Pilar Calveiro, refirió que en México, debido a las diversas modificaciones que se llevaron a cabo a partir de la Reforma Judicial del 2008²³², se empezaron a realizar prácticas pertenecientes a un Estado de excepción, las cuales fueron incorporadas en el paradigma de la legalidad. Se puede suspender la libertad de las personas por su

²³¹ Žižek, Slavoj, *op. cit.*, nota 19.

²³² El Congreso de la Unión aprobó en marzo de 2008, la Reforma Constitucional que modificó a diez artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los cuales siete fueron en materia penal sobre la procuración y administración de justicia. Se conoce a tal reforma bajo el nombre de Reforma Judicial debido a que las modificaciones se realizaron principalmente en esa materia.

probable participación en conductas delictivas, aumentar los periodos de incomunicación²³³, omitir al detenido quien lo acusa²³⁴, decomisar bienes provenientes presuntamente de ilícitos sin antes probarlos. Mostrando con ello, que fue también a través de reformas constitucionales, por contradictorio que parezca, donde se impuso la lógica propia de un Estado de excepción²³⁵.

El Estado de excepción se retomó como un fenómeno común y típico de los Estados contemporáneos que sirvió para exhibir la relación entre el derecho, la violencia y el Estado. La perspectiva de Giorgio Agamben se usó para conceptualizar el Estado de excepción como un espacio anómico -suspensión de la norma- donde está en juego una fuerza de ley sin ley, ya que la norma se encontraba vigente pero no se aplicaba y en cambio otros actos que no tenían valor de ley lograron tener la fuerza propia de una ley.

Además, se estableció que Agamben hacía referencia a un Estado de excepción factico, es decir, no decretado técnicamente, sino percibido en base a las medidas implementadas en la cotidianidad social.

La figura del Estado de excepción permitió vislumbrar con mayor alcance la relación entre derecho-violencia-Estado y abrió un nuevo panorama para pensar al Estado y al derecho, a lo legal e ilegal. Toda vez que, se hizo evidente la naturaleza violenta de los dos primeros y se mostró un estado de indeterminación respecto a los dos últimos, donde lo ilegal tiene la aplicabilidad y fuerza de lo legal y donde se dejó a un lado el derecho y la norma para aplicar medidas formalmente no permitidas en un Estado que dice ser Democrático y de Derecho como México.

²³³ La reforma dispone a los agentes del Ministerio Público, con autorización judicial, detener durante un máximo de 80 días a personas que presuntamente han participado en actividades de delincuencia organizada, antes de ser acusadas de un delito. Tal detención-arraigo contraviene los derechos y garantías constitucionales de libertad, seguridad y debido proceso.

²³⁴ Se refiere a la figura del testigo protegido, en la cual aquella persona que puede dar datos contundentes sobre los grupos delincuenciales, se mantiene bajo el anonimato. En México, estos testigos protegidos se han utilizado bajo pseudónimos como “Jennifer” o “Mateo”, cuyas declaraciones han sido usadas para encarcelar a diversas personas, algunas de las cuales salieron libres por faltas de pruebas o por corroborar la falsedad de las testimoniales.

²³⁵ Calveiro, Pilar, *op. cit.*, nota 1, pp. 205-206.

Por lo tanto, en el caso de México se confirmó la hipótesis de Giorgio Agamben respecto del Estado de excepción ya que, las acciones de combate al crimen organizado evidenciaron cómo una situación anormal se volvió común en un Estado Democrático de Derecho.

Durante el periodo de investigación se implementaron diversas acciones y medidas que combatieron de manera frontal a los grupos del crimen organizado como son: la “Iniciativa Mérida” y el “Operativo Conjunto Michoacán”.

Los titulares de los poderes ejecutivos de Estados Unidos y México acordaron una lucha en conjunto, a través del programa “Iniciativa Mérida”, donde el país norteamericano se comprometió a transferir equipo y tecnología al país mexicano, así como dar capacitación e intercambiar expertos.

Los objetivos establecidos formalmente en dicho programa fueron: debilitar a los grupos criminales, desarrollar una frontera segura y fortalecer las instituciones públicas. Los resultados oficiales analizados apuntaban a que tales objetivos se estaban cumpliendo. Sin embargo, la confrontación de éstos con algunos sucesos, acciones y programas que se llevaron a cabo en el mismo periodo mostró lo contrario.

El combate contra el crimen organizado que se implementó en el marco de la “Iniciativa Mérida” lejos de debilitar a los grupos de la delincuencia organizada incitó su expansión, incluso su reestructuración o el surgimiento de nuevos grupos ya que, de 4 grandes cárteles de las drogas que operaban en el 2006 en territorio mexicano, en el 2012 ya había 7 de éstos, y en el año 2013 la Procuraduría General de la República reportó la operación de 88 organizaciones criminales en México.

Además, durante la implementación del financiamiento de la “Iniciativa Mérida”, el país norteamericano llevó a cabo sin el conocimiento de las autoridades mexicanas el operativo “Rápido y Furioso”. Éste permitió la entrada a México de más de 2500 armas, bajo el argumento de que estos artefactos iban a rastrearse y así dar con sus traficantes, empero, lo que se consiguió fue el

abastecimiento y fortalecimiento de los grupos delincuenciales. Mostrando que no sólo no se salvaguardaron los Derechos Humanos, sino que tampoco se salvaguardó el Estado de derecho, ni la soberanía nacional en el periodo de estudio.

Otro objetivo de la “Iniciativa Mérida” fue el desarrollar una frontera segura, estableciéndose formalmente el compromiso de garantizar, prevenir y combatir la violencia en la región fronteriza. Sin embargo, la violencia en esta región fue una constante como se mostró en diversos casos en los que migrantes fueron violentados por autoridades estatales o por grupos del crimen organizado.

Esta violencia se pudo traducir en violaciones sistemáticas de Derechos Humanos a los mexicanos y a los migrantes de otras latitudes que usaron territorio mexicano de tránsito hacia Estados Unidos.

En el apartado referente al “Operativo Conjunto Michoacán” se señaló a éste como el primer operativo coordinado de combate al crimen organizado que implementó la administración Calderonista, para según el propio Estado Mexicano, recuperar la seguridad pública, establecer el Estado de derecho, y por ende salvaguardar los derechos de los michoacanos, a través del uso de las Fuerzas Federales y estatales.

Los informes de las autoridades que estuvieron encargadas de realizar el “Operativo Conjunto Michoacán” mostraron que se habían realizado cateos en domicilios particulares, detenciones a presuntos sospechosos, recuperación de vehículos, aseguramiento de drogas, armas y dinero, pero no evidenciaron qué tanto estos resultados fueron encaminados a cumplir con los objetivos, ya que no se señaló cuántos espacios públicos se recuperaron o qué tanto se garantizó un Estado de derecho.

Máxime que algunos acontecimientos suscitados en ese periodo y en ese espacio mostraron que las organizaciones de la mafia eran las que controlaban gran parte del territorio michoacano y por tanto el Estado Mexicano no era quien tenía el control político y económico.

En el “Operativo Conjunto Michoacán” se privilegió el empleo de las Fuerzas Armadas, lo que ocasionó el incremento de quejas ante las Comisiones de Derechos Humanos nacional y estatal, respectivamente. Las denuncias versaban sobre atropellos al Estado de derecho, como cateos ilegales, detenciones arbitrarias, lesiones, tortura y robos. Durante el periodo 2006-2012 las autoridades armadas fueron las principalmente señaladas como responsables de las violaciones a los Derechos Humanos.

La coordinación y comunicación acordada entre la Federación y el estado michoacano en el periodo de implementación del referido operativo no fue eficiente, lo que se evidenció con la detención realizada por el Ejército Mexicano y la policía federal de un grupo de alcaldes y funcionarios michoacanos por presuntos nexos con la *Familia Michoacana*. Estas personas fueron liberadas por faltas de pruebas o absueltas en su totalidad.

Por tanto, el denominado *michoacanazo* fue otra muestra de Estado de excepción, donde se violentó los Derechos Humanos, en este caso, de los alcaldes y funcionarios detenidos y donde no se realizaron las formalidades procesales que demarca la legislación nacional e internacional.

El análisis de estas dos acciones mostró la lógica de un Estado de excepción, donde coexistieron medidas que decían proteger y salvaguardar los derechos de los ciudadanos con acciones o sucesos propios de un Estado de excepción ya que, *de facto* se dejaron a un lado los Derechos Humanos, las garantías constitucionales y los tratados internacionales, ocasionando la alteración en el orden constitucional y produciendo altísimos costos en términos de violencia.

Además, estas acciones fueron una construcción que le fue útil al Estado, e incluso, eficientemente funcional, como se pudo ver con el llamado *michoacanazo*, en el cual un gobierno de partido diferente ordenó la aprehensión de un grupo de personas en una entidad federativa donde su gobernante era de una fuerza política con ideales contrarios y donde se violentaron los Derechos Humanos de los individuos.

Por una parte, el Estado de excepción fue funcional al Estado mexicano ya que, le permitió intervenir en cualquier ámbito de los gobernados y utilizar esta excepcionalidad como un medio de defensa que él mismo construyó para buscar la concentración de los poderes social, político y económico. Sin embargo, por otra parte, durante la implementación de las medidas excepcionales quienes ostentaban tales potestades en el territorio mexicano eran las organizaciones del crimen organizado. Lo que conduce a señalar que no se alcanzó el objetivo de reunir tales poderes en manos de la fuerza estatal.

Se pudo determinar que el Estado mexicano corre peligro cuando son otras personas las que tienen la violencia, la cual se supone como exclusiva del Estado ya que, los otros agentes lo llegan a suplantar en sus funciones, como cobrar impuestos u otorgar seguridad a los ciudadanos.

En México, durante el periodo de la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa, la delincuencia organizada suplantó al Estado Mexicano en varias de sus funciones como las referidas en el párrafo anterior, convirtiéndose en una amenaza para el propio Estado, puesto que le disputa el monopolio de la violencia y le quita legitimidad.

Lo antepuesto permite traer a colación la perspectiva de Walter Benjamin, donde se ve a la violencia, ejercida por otro ente –crimen organizado- como una amenaza que pone en peligro al propio Estado, por lo tanto, el Estado con el fin de salvaguardarse implementó acciones para combatir a los núcleos delincuenciales, tomándose a éstas como una violencia conservadora que se empleó para proteger los intereses que el Estado neoliberal defiende y representa, y no como lo aseguraba el discurso oficialista de defensa del Estado de derecho y de los derechos humanos de los mexicanos.

El crimen organizado estuvo asumiendo las funciones del Estado Mexicano de recaudar impuestos, ejercer el monopolio legítimo de la violencia y generar empleos. Por lo tanto, se encontró suplantándolo y ostentando el control y poder; confirmando la aseveración del filósofo alemán Walter Benjamin al considerar que cuando la violencia es externa al derecho estatal representa una amenaza para el

Estado²³⁶ y se deduce que el Estado no logró la concentración de poderes y la legitimad que buscó con la implementación de las estrategias de combate al crimen organizado.

El análisis conjunto de los capítulos apuntó que los resultados presentados con la implementación del combate frontal al crimen organizado, durante la administración del exmandatario Felipe Calderón Hinojosa, fueron negativos respecto a violaciones de Derechos Humanos, estableciéndose un Estado de excepción fáctico en México.

Quizá un punto que se pudo considerar como positivo en toda esta situación fue que durante el periodo de implementación se alcanzaron los mayores fondos extranjeros hacia México en materia de combate al crimen organizado y se puso el tema de seguridad en el centro de la agenda pública.

La implementación de las estrategias de combate al crimen organizado nacional o internacional, donde se privilegió el uso de las fuerzas armadas, tuvo relación eminente con el incremento de casos de violaciones de Derechos Humanos, naciendo la interrogante sobre si México está en riesgo como Estado de Derecho.

Los desafíos a los que se enfrenta la sociedad para pensar al Estado mexicano son mayúsculos, puesto que los núcleos delincuenciales que éste dice combatir se han expandido y en algunos casos fortalecido; ser ellos los que ostenten el control y las potestades en algunas partes del territorio mexicano le resta legitimad al Estado.

²³⁶ Benjamin, Walter, *op.cit.*, nota 9, p. 11.

Fuentes de información

Fuentes de información

1. Bibliográficas

- AGAMBEN, Giorgio, *Estado de excepción. Homo sacer II, 1*, trad. de Antonio Gimeno Cuspinera, España, Guada Impresores, 2004.
- AGUILAR VILLANUEVA, Luis, *El estudio de las políticas públicas*, México, Porrúa, 1992.
- BENJAMIN, Walter, "Para una crítica de la violencia", en *Estética y política*, trad. de Tomás Joaquín Bartoletti y Julián Fava, Buenos Aires, Argentina, Las cuarenta, 2009, pp. 3-50.
- BOURDIEU, Pierre, "La fuerza del derecho. Elementos para una sociología del campo jurídico", en *Poder, derecho y clases sociales*, Bilbao, Desclée, 2001, pp. 167-224.
- CALVERIO, Pilar, "Fuerza de ley y fuera de ley", en COHEN, Esther (ed.), *Jaques Derrida. Pasiones Institucionales*, México, UNAM, 2007.
- _____, *Violencias de Estado: La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*, Buenos Aires, Argentina, Siglo Veintiuno Editores, 2012.
- DERRIDA, Jaques, *Fuerza de ley. El fundamento místico de la autoridad*, Madrid, Tecnos, 2008.
- DEZALAY, Yves y GARTH, Bryant, *La internacionalización de las luchas por el poder. La competencia entre abogados y economistas por transformar los Estados latinoamericanos*, Bogotá, ILSA, 2002.
- FOUCAULT, Michel, "Poder, derecho y verdad", en *Genealogía del racismo*, La plata, Altamira, 1996, pp. 27-40.
- GARAY SALAMANCA, Luis Jorge y SALCEDO-ALBARÁN, Eduardo, *Narcotráfico, corrupción y Estados, cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, México, DEBATE, 2012, pp. 33-41.
- GARCÍA VILLEGAS, Mauricio, *Jueces sin Estado. La justicia colombiana en zonas de conflicto armado*, Colombia, Siglo del Hombre Editores, Dejusticia, Fundación Konrad Adenauer, The John Merck Fund, 2008.
- _____, *La eficacia simbólica del derecho. Examen de situaciones colombianas*, Colombia, Ediciones Uniandes, 1993.
- GLEDHILL, John, *El poder y sus disfraces, perspectivas antropológicas de la política*, trad. de Francisco J. Ramos, España, Bellaterra, 2000.
- GÓMEZ, José Francisco, "La Familia Michoacana: fanatismo y violencia", en GARAY SALAMANCA, Luis Jorge y SALCEDO-ALBARÁN, Eduardo, *Narcotráfico, corrupción y Estados, cómo las redes ilícitas han reconfigurado las instituciones en Colombia, Guatemala y México*, DEBATE, México, 2012, pp. 243-263.
- HERNÁNDEZ, Anabel, *Los señores del narco*, México, Grijalbo, 2010
- HOBBS, Thomas, *Leviatán*, Barcelona, Altaya, 1994.

- KAUFMAN, Ester, “El ritual a los juicios a los excomandantes. La desnaturalización de lo cotidiano”, en Guber, Rosana (coord.), *El salvaje metropolitano*, Buenos Aires, Legasa, 1991.
- NIETZSCHE, Friedrich, “Tratado segundo. ‘Culpa’, ‘mala conciencia’ y similares”, *La genealogía de la moral*, España, Tecnos, 2003.
- SANTOS, Boaventura de Sousa, “La globalización, los estados nación y el campo jurídico: ¿de la diáspora jurídica a la ecúmene jurídica?”, en *Sociología jurídica crítica, Para un nuevo sentido común del derecho*, Madrid, Trotta/ILSA, 2005, pp. 290-453.
- TAUSSIG, Michael, *Un gigante en convulsiones el mundo humano como sistema nervioso en emergencia permanente*, trad. de Silvia Galperín, España, Gedisa, 1995.
- WACQUANT, Loïc, *Las cárceles de la miseria*, trad. de Horacio Pons, Buenos Aires, Argentina, Manantial, 2004.
- ŽIŽEK, Slavoj, “SOS Violencia”, en *Sobre la violencia, seis reflexiones marginales*, Barcelona, Paidós, 2008.

2. Documentos oficiales

- Base de datos por fallecimientos por presunta rivalidad delincuencia*, tomado de la página oficial de la PGR, 05-06-2013, [citado 14-11-2013], disponible en: [http://www.pgr.gob.mx/temas%20relevantes/estadistica/FALLECIMIENTOS%20POR%20PRESUNTA%20RIVALIDAD%20DELINCUENCIAL%202011%20\(Enero-Septiembre\).pdf](http://www.pgr.gob.mx/temas%20relevantes/estadistica/FALLECIMIENTOS%20POR%20PRESUNTA%20RIVALIDAD%20DELINCUENCIAL%202011%20(Enero-Septiembre).pdf).
- Crimen organizado*, [12-2006 a 07-2012], [citado 02-01-2013], tomado de la página oficial de la Procuraduría General de la República, disponible en: <http://www.pgr.gob.mx/Temas%20Relevantes/Documentos/Informes%20Institucionales/2012/1.4%20Crimen%20Organizado.pdf>.
- Declaración Conjunta del Grupo de Alto Nivel de la Iniciativa Mérida sobre Cooperación Bilateral contra las Organizaciones Criminales Transnacionales*, Cuarta Reunión del Grupo de Alto Nivel, Washington, D.C., 18-09-2012, [citado 06-01-2013], tomado de la página oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, disponible en: http://www.iniciativamerida.gob.mx/work/models/IniciativaMerida/Resource/63/1/images/Declaracion_Conjunta_GAN_IV.pdf.
- Declaración Conjunta México-Estados Unidos sobre prevención de la violencia en la región fronteriza*, 15-12-2010, [citado 02-01-2013], tomado de la página oficial de la Embajada de México en Estados Unidos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, disponible en: <http://embamex.sre.gob.mx/eua/index.php/es/comunicados2010/455-declaracion-conjunta-mexico-estados-unidos-sobre-prevencion-de-la-violencia-en-la-region-fronteriza>.

- Delincuencia organizada*, tomado de la página oficial de la Procuraduría General de la República, 03-07-2012, [citado 14-01-2013], disponible en: <http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/Delincuencia%20Organizada/Delincuencia%20Organizada.asp#>.
- Documento temático 1-EE.UU.-México Cooperación en Seguridad*, Washington, 08-2011, [citado 31-12-2013], tomado de la página oficial de la Cámara de Comercio México- Estados Unidos, disponible en: <http://www.usmcoc.org/papers-current/1-EE%20UU-Mexico-Cooperacion-en-Seguridad.pdf>.
- Frontera inteligente: Acuerdo de 22 puntos del Plan de Acción de la Asociación Fronteriza entre los Estados Unidos y México*, Washington, 20-03-2002, [citado 29-12-2013], tomado de la página oficial del Departamento de Estado de los Estados Unidos,, disponible en: <http://dosfan.lib.uic.edu/ERC/spanish/ti/pas/mx/gen/38661.htm>.
- Información de desaparecidos*, México, tomado de la página oficial del Sistema del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas, 26-06-2013, [citado 26-06-2013], disponible en: <http://sirenped.secretariadoejecutivo.gob.mx/CritMinTPadronPersonaPublicoCNT?idExtDes=1#>.
- Informe de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012*, México, 2012, [citado 05-01-2014], tomado de la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública, disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portaWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1172139//archivo>.
- Iniciativa Mérida. Un nuevo paradigma de cooperación en materia de seguridad*, México, 22-10-2007, [citado 08-01-2013], tomado de la página oficial de la Embajada de México en Estados Unidos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, disponible en: <http://embamex.sre.gob.mx/eua/index.php/en/comunicados2007/306>.
- Libro Blanco. Acciones para la consolidación de la relación estratégica con América del Norte 2006-2012*, México, 2006-2012, [citado 28-11-2013], tomado de la página oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, disponible en: <http://www.sre.gob.mx/images/stories/doctransparencia/rdc/2lbrean.pdf>.
- Mérida Initiative The United States needs better performance measures for its counternarcotics and anticrime support efforts*, Washington, 21-07-2010, [citado 31-12-2013], tomado de la página oficial de United States Government Accountability Office (GAO), disponible en: <http://www.gao.gov/new.items/d10913t.pdf>.

Primer informe de labores, tomado de la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública, 2007, [citado 20-11-2013], disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portaWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/816001//archivo>.

Qué es el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, [citado 31-12-2013], tomado de la página oficial del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, disponible en: <http://www.tlcan.com.mx/-QUE-ES->.

Quinto informe de labores de la Secretaría de Seguridad Pública, México, 2012, [citado 05-01-2014], tomado de la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública, disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portaWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1152053//archivo>.

Recomendación 75/2010 sobre el caso de tortura de V1, V2, V3 y V4 y tratos crueles a las menores V5 y V6 por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, México, [citado 06-01-2014], tomada de la página oficial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Recomendaciones/2010/REC_2010_075.pdf.

Resultados de las operaciones conjuntas, México, 01-2007, [citado 17-01-2013], tomado de la página oficial de la Procuraduría General de la República, disponible en: www.pgr.gob.mx.

3. Electrónicas

ALEMÁN, Ricardo, “*El michoacanazo es la corrupción, estúpidos*”, *El Universal*, México, 05-10-2010, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/columnas/86386.html>.

AMNISTÍA INTERNACIONAL, “*Las disposiciones de los Derechos Humanos en la autorización de Iniciativa Definitiva de Mérida se deben convertir en realidad, dice Amnistía Internacional*”, Washington, 08-07-2008, [citado 29-12-2013], disponible en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2008/07/08/las-disposiciones-de-los-derechos-humanos-en-la-autorizacion-de-iniciativa-definitiva-de-merida-se-deben-convertir-en-realidad-dice-amnistia-internacional/>.

_____, “*México: los fondos de la Iniciativa Mérida deben congelarse hasta que se cumplan las condiciones de derechos humanos*”, México, 06-08-2009, [citado 29-12-2013], disponible en: <http://amnistia.org.mx/nuevo/2009/08/06/mexico-los-fondos-de-la-iniciativa-merida-deben-congelarse-hasta-que-se-cumplan-las-condiciones-de-derechos-humanos/>.

ÁNGELES, Alejandro, “*EU entrega recursos de la Iniciativa Mérida a cuentagotas, según informe*”, *CNN México*, México, 21-07-2010, [citado 29-12-2013], disponible en: <http://mexico.cnn.com/mundo/2010/07/21/eu-entrega-recursos-de-la-iniciativa-merida-a-cuentagotas-segun-informe>.

- ARAGÓN ANDRADE, Orlando, “Las funciones del mito en el derecho moderno. Norma básica, dominación, progreso y ciencia en las nociones jurídicas”, en *Foro. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, México, núm. 9, 2009, pp. 285-307, disponible en: <http://es.scribd.com/doc/93116417/Las-Funciones-Del-Mito-en-El-Derecho-Moderno>.
- ARANDA, Jesús, “La delincuencia organizada disputa poderes al Estado, admite Medina Mora”, *La Jornada*, México, 14-04-2009, [citado 05-11-2012], p. 11, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2009/04/14/politica/011n1pol>.
- BAGLEY, Bruce, *Drug trafficking and organized crime in the Americas: major trends in the twenty-first century*, Washington, 08-2012, [citado 29-12-2013], disponible en: <http://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/BB%20Final.pdf>.
- BENÍTEZ MANAUT, Raúl, “La Iniciativa Mérida: nuevo paradigma en la relación de seguridad México-Estados Unidos-Centroamérica”, *Revista Mexicana de Política Exterior*, México, 2009, [citado 30-12-2013], pp. 215-242, disponible en: <http://www.sre.gob.mx/revistadigital/images/stories/numeros/n87/benitez.pdf>.
- BENJAMIN, Walter, Tesis de filosofía de la historia, trad. de Jesús Aguirre, Madrid, Taurus, 1973, disponible en: http://www.jacquesderrida.com.ar/restos/benjamin_historia.htm.
- BLOG DEL NARCO, “Enfrentamientos, quema de vehículos y narcobloqueos en Apatzingán”, *Blog del Narco*, México, 10-08-2012, [citado 15-08-2012], disponible en: <http://www.blogdelnarco.com/2012/08/enfrentamientos-quema-de-vehiculos-y-bloqueos-en-apatzingan/#more-13685>.
- _____, “Se desata guerra en Michoacán: narcobloqueos, enfrentamientos, heridos y muertos”, *Blog del Narco*, México, 10-08-2012, [citado 15-08-2012], disponible en: <http://www.blogdelnarco.com/2012/08/se-desata-guerra-en-michoacan-narcobloqueos-enfrentamientos-heridos-y-muertos/#more-13684>.
- BORGES, Tomás, “Cómo operan los Caballeros Templarios de Michoacán”, *Los Angeles Press*, California, 26-09-2013, [citado 20-12-2013], disponible en: <http://www.losangelespress.org/como-operan-los-caballeros-templarios-de-michoacan/>.
- BORJÓN NIETO, José J., “La lucha contra el crimen organizado y las sombras de la militarización”, en FERNÁNDEZ RUIZ, Jorge (coord.), *Régimen jurídico de las fuerzas armadas*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2011, [citado 27-07-2012], pp. 21-42, disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3005/4.pdf>.
- BRAVO REGIDOR, Carlos, “Una ayudadita de memoria para Felipe Calderón”, *Blogs de nexos en línea*, México, 28-01-2011, [citado 22-10-2013], disponible en: <http://redaccion.nexos.com.mx/?p=2571>.
- BROLO, Javier Antonio, *La Iniciativa Mérida tres años después. Un esfuerzo conjunto para combatir el narcopoder y el crimen organizado en México, Centroamérica, República Dominicana y Haití*, *Revista Momento*, Guatemala, Asociación de Investigaciones y Estudios Sociales (ASIES),

- año 25, número 1, 2010, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://www.kas.de/wf/doc/1656-1442-4-30.pdf>.
- CAMACHO, Zósimo, “‘Guerra’ modernizó Fuerzas Armadas”, *Contralínea periodismo en investigación*, México, 04-11-2012, [citado 17-01-2013], disponible en: <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2012/11/04/guerra-modernizo-fuerzas-armadas/>.
- CAMARENA, Salvador, “La guerra contra el ‘narco’ en México ha causado 47.515 muertes violentas”, *El país internacional*, México, 12-01-2012, [citado 28-07-2012], disponible en: internacional.elpais.com/internacional/2012/01/11/actualidad/1326317916_963041.html.
- CANO, Arturo, “Crea La Familia un sistema paralelo de justicia expedita”, *La Jornada*, México, 19-12-2010, [citado 22-11-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/12/19/index.php?article=007r1pol§ion=politica>.
- CARREÓN PEREA, Manuel Jorge, *El uso político de los derechos humanos: discurso y realidad confrontada*, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México, 2012, [citado 06-01-2014], disponible en: http://www.flacso.edu.mx/biblioiberoamericana/TEXT/MDHD_III_promocion_2010-2012/Carreon_MJ.pdf.
- CASILLAS MENDOZA, Sayra, “Entidades vecinas de Michoacán diseñan estrategia común en temas de seguridad”, *Cambio de Michoacán*, México, 09-11-2012, [citado 11-01-2014], disponible en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-186139>.
- CASTELLANOS, Francisco, “Con más recursos contra el narco, arranca nueva fase del *Michoacán Seguro*”, *Proceso*, México, 27-04-2012, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=305649>.
- CASTILLO GARCÍA, Gustavo, “Encubre Calderón a *El Chapo* para mermar otros cárteles, dicen en EU”, 22-04-2011, [citado 03-01-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2011/04/22/politica/002n1pol>
- _____, “La muerte de narcos debilita a cárteles pero propicia más grupos del crimen: autoridades”, *La Jornada*, México, 14-03-2011, [citado 01-01-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2011/03/14/politica/019n1pol>.
- CORRESPONSALES, “Arrojan 5 cabezas humanas en centro nocturno de Uruapan”, *La Jornada*, México, 07-09-2006, [citado 22-11-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/09/07/index.php?section=estados&article=037n1est>.
- COSSIO, Alejandro, “México: cuatro años de guerra contra los narcos. ¿Con qué resultados?”, *RT*, México, 11-12-2010, [citado 28-07-2012], disponible en: actualidad.rt.com/actualidad/view/20857-México-cuatro-años-de-guerra-contra-narcos.-Con-que-resultados.
- COVARRUBIAS, Adriana, “Crimen amenaza proyectos en Acapulco”, *El Universal*, México, 28-11-2012, [citado 13-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/886138.html>.

- CRUZ SANTIAGO, Claudia, *et al*, *México la guerra invisible, historias, cifras y negocioso (sic) de los carteles criminales y la impunidad de las mafias mexicanas*, 2012, [citado 14-11-2013], disponible en: http://cauceciudadano.org.mx/CAUCEDESCARGAS/Dossier_LIBERA_Mexico_La%20Guerra_Invisible.pdf.
- DÁVILA, Patricia, “La torcida justicia de la PGR en el sexenio calderonista”, *Proceso*, México, 08-06-2013, [citado 07-01-2014], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=344380>.
- DUARTE, Marco Antonio, “Michoacán: magros resultados en operativos”, *El Universal*, México, 26-03-2007, [citado 23-11-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/estados/64218.html>.
- ESCALANTE, Fernando, “Homicidios 2008-2009: la muerte tiene permiso”, *Nexos*, México, 03-01-2011, [citado 20-07-2012], disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=1943189>.
- EUROPA EN LLAMAS, “Base militar estadounidense sobre reserva ecológica en Puebla, México”, *Europa en llamas*, México, 10-09-2011, [citado 29-12-2013], disponible en: <http://europaenllamas.blogspot.mx/2011/09/base-militar-estadounidense-sobre.html>.
- FLORES, Nancy, “Los 89 cárteles que arrasan México”, *Contralínea*, México, 02-06-2013, [citado 02-01-2013], disponible en: <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2013/06/02/los-89-carteles-arrasan-mexico/>.
- FRAGA, Raúl, “La seguridad pública es el componente más frágil y vulnerable de la gobernabilidad en México”, *Revista Humanidades y Ciencias Sociales*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, año IV, número 30, Abril de 2008, [citado 20-07-2012], pp. 5-8, disponible en: http://revista.humanidades.unam.mx/revista_30/revista_30_tema2.pdf.
- GARDUÑO, Roberto, “Ocupa el narco tres veces más personal que Pemex: diputados”, *La Jornada*, México, 31-03-2013, [citado 10-10-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/03/31/politica/005n1pol>.
- GÓMEZ, Laura, “Delincuencia, para algunos, 'la mejor bolsa de trabajo', afirma Benito Mirón”, 02-03-2012, [citado 12-08-2012], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/03/02/capital/038n1cap>.
- GÓMORA, Doris, “SSP: policía estatal protegía a Familia”, *El Universal*, México, 27-06-2011, [citado 22-11-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/186592.html>.
- _____, “EU desconoce eficacia de la Iniciativa Mérida”, *El Universal*, México, 22-07-2010, [citado 31-12-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/179206.html>.
- GONZÁLEZ, María de la Luz, “Narco paga 15 mil mdp a policías”, *El Universal*, México, 07-09-2010, [citado 14-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/primera/35345.html>.
- HERNÁNDEZ, Anabel, “De Calderón a Peña Nieto: los que se esfumaron”, *Proceso*, México, 1887 ed., 29-12-2012, [citado 27-06-2013], disponible en: http://hemeroteca.proceso.com.mx/?page_id=278958&a51dc26366d99bb5fa29cea4747565fec=329080.

- _____, “Los amos de Michoacán: quiénes y cómo gobiernan”, *Proceso*, México, 02-11-2013, [citado 05-11-2013], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=357020>.
- _____, “Z-40 el que se va, Z-42 el que llega”, *Proceso*, México, 20-07-2013, [citado 03-01-2013], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=347995>.
- HERNÁNDEZ, J. Jaime, “EU retiene 95 mdd de Iniciativa Mérida”, *El Universal*, 02-08-2013, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/eu-retiene-95-mdd-de-iniciativa-merida-939894.html>.
- HERRERA, Jorge, “¿Qué es el Plan Centinela?”, *El Universal*, México, 10-08-2006, [citado 28-12-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/368059.html>.
- HUMAN RIGHTS WATCH, *Informe Mundial: México*, México, tomado de la página oficial de Human Rights Watch, 01-2013, [citado 25-06-2013], disponible en: http://www.hrw.org/sites/default/files/related_material/mexico_sp_3.pdf.
- _____, *Los desaparecidos de México: El persistente costo de una crisis ignorada*, Estados Unidos de América, 02-2013, [citado 26-06-2013], disponible en: http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico0213sp_ForUpload_0.pdf.
- _____, *Ni Seguridad, Ni Derechos. Ejecuciones, desapariciones y tortura en la “guerra contra el narcotráfico”*, México, tomado de la página oficial de Human RightsWatch, 11-2011, [citado 28-07-2012], disponible en: <http://www.hrw.org/sites/default/files/reports/mexico1111spwebwcover.pdf>, ISBN: 1-56432-827-9.
- JIMÉNEZ, Jorge E., “Breve historia de la guerra de Calderón”, *Tabasco hoy*, México, 11-08-2011, [citado 28-07-2012], disponible en: http://www.tabascohoy.com/noticia.php?id_nota=217135.
- LEMUS VELÁZQUEZ, Homero, “Se quintuplican denuncias contra el Operativo Conjunto Michoacán”, *La Jornada*, México, 02-01-2010, [citado 16-01-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/01/02/politica/003n2pol>.
- LIMA MALVIDO, María de la Luz, “De la política criminal a la seguridad nacional”, México, [citado 18-07-2012], disponible en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3064/30.pdf>.
- LLANO, Pablo de, “Naciones Unidas alerta del control criminal del territorio en México”, 03-04-2013, [citado 05-01-2014], disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2013/04/03/actualidad/1364952511_227396.html.
- MARTÍNEZ ELORRIAGA, ERNESTO, “Aplican segunda etapa de Operativo anticrimen en Michoacán”, *La Jornada*, México, 21-12-2006, [citado 02-01-2013], disponible en: <http://calderon.presidencia.gob.mx/2006/12/aplican-segunda-etapa-de-operativo-anticrimen-en-michoacan/>.
- _____, “Destacan triunfos del PRD en elecciones de Michoacán”, *La Jornada*, México, 09-07-2009, [citado 07-01-2014], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2009/07/09/politica/016n2pol>.

- _____, et. al., “El operativo conjunto en Michoacán ha dejado como saldo 56 detenidos”, *La Jornada*, México, 13-12-2006, [citado 25-11-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2006/12/13/index.php?section=politica&article=011n1pol>.
- MÉNDEZ, Alfredo, “Presos por delincuencia organizada se lanzan contra plan de testigos protegidos”, *La Jornada*, México, 05-01-2012, [citado 12-10-2012], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2012/01/05/politica/008n1pol>.
- MÉNDEZ, Ana Cecilia, “Ordenan a la Sedena informar sobre estrategia antinarco”, *Milenio*, México, 10-10-2012, [citado 18-01-2013], disponible en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2008/01/asun_2407748_20080116_1200515711.pdf.
- MÉNDEZ, Enrique, “SSP: Aumento de la delincuencia y ejecuciones, por falta de empleo”, *La Jornada*, México, 28-02-2011, [citado 15-01-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2011/02/28/politica/005n1pol>.
- MENDOZA, Enrique, “Cinco años de guerra, 60 mil muertos”, *Proceso*, 1832edic., México, 10-12-2011, [citado 28-07-2012], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=290774>.
- MERINO, José, “Los operativos conjuntos y la tasa de homicidios: Una medición”, *Nexos*, México, 01-07-2011, [citado 28-07-2012], disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2099329>.
- MERLOS, Andrea, “Michoacán, el estado más violento en sexenio de Fox”, *El Universal*, México, 02-01-2007, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/estados/63425.html>.
- MONTALVO, Tania L., “La Iniciativa Mérida no da resultados y causa violaciones a civiles: WOLA”, *CNN México*, 10-11-2011, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/11/10/la-iniciativa-merida-no-da-resultados-y-causa-violaciones-a-civiles-wola>.
- MONTERO, Juan Carlos, “La estrategia contra el crimen organizado en México: análisis del diseño de la política pública”, en *Perfiles latinoamericanos*, México, vol. 20, no. 39, enero/junio2012, [citado 26-07-2012], disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-76532012000100001&script=sci_arttext.
- MUÑOZ RÍOS, Patricia, “Libera EU 197 millones de dólares para el inicio de la Iniciativa Mérida en 2009”, *La Jornada*, 4-12-2008, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2008/12/04/index.php?section=politica&article=006n1pol>.
- NAJAR, Alberto, “El nuevo mapa del narcotráfico en México”, *BBC Mundo*, México, 10-10-2012, [citado 03-01-2013], disponible en: http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/10/121010_mexico_mapa_guerra_narco_carteles_jp.shtml.
- _____, “Cómo queda el ejército mexicano tras seis años de guerra contra el narco”, *BBC Mundo*, México, 28-11-2012, [citado 11-01-2014], disponible

- en:
http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/11/121109_ejercito_mexico_narco
 o.
- _____, “México: seis momentos controvertidos del sexenio que termina”, *BBC Mundo*, México, 29-11-2012, [citado 11-01-2014], disponible en: http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/11/121129_seis_momentos_controv.
- _____, “Tecnología, la nueva trinchera contra el narco en México”, *BBC Mundo*, México, 03-08-2012, [citado 12-11-2012], disponible en: http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/08/120803_narcotrafico_mexico_espionaje_inte.
- NOGUEZ, Alejandra, “México celebra el *Plan Mérida*”, *BBC Mundo*, México, 28-06-2008, [citado 10-12-2013], disponible en: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_7478000/7478827.stm.
- NOTIMEX, “Alianza entre narcos forma nuevo cártel, *La Federación: DEA*”, *El Universal*, Arizona, 18-08-2006, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/369575.html>.
- NOTIMEX, AFP Y REUTERS, “EU, Canadá y Europa se quedan con la mayor parte de las ganancias de la(sic) drogas”, *La Jornada*, México, 18-06-2010, [citado 19-08-2012], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2010/06/18/economia/025n1eco>.
- ORDORICA, Ana Paula, “El ejército y la ley”, *Nexos*, México, 01-12-2011, [citado 20-11-2012], disponible en: <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2102453>
- OTERO, Silvia, “Delincuencia organizada controla cárceles: CNDH”, *El Universal*, México, 25-09-2012, [citado 14-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/200279.html>.
- _____, “El nuevo jefe, Z-42 hereda el poder”, *El Universal*, México, 16-07-2013, [citado 03-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/impreso/el-nuevo-jefe-z-42-hereda-el-poder-207668.html>.
- _____, “Prevalece el uso de fuerza en la estrategia mexicana”, *El Universal*, México, 13-05-2010, [citado 06-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/177689.html>.
- PERDOMO, Sergio, “Medio millón de mexicanos vinculados con el crimen organizado y el secuestro, afirmó Ruth Zavaleta”, *Enfoque*, México, 25-08-2008, [citado 28-10-2013], disponible en: http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/c_monitoreo_de_medios/01_2008/08_agosto/25_25/08_37_00.
- PÉREZ SALAZAR, Juan Carlos, “El asesinato que sacude a México”, *BBC Mundo*, México, 15-10-2012, [citado 11-01-2014], disponible en: http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/10/121015_mexico_moreira_impunidad_jcps.shtm.
- PONCE, Norma, “Campesinos denuncian extorsiones por Templarios y Zetas”, *Milenio*, México, 13-11-2013, [citado 20-12-2013], disponible en:

http://www.milenio.com/policia/Campesinos-denuncian-extorsiones-Templarios-Zetas_0_189581512.html.

RAMOS, Jorge, "Aumentan denuncias contra Ejército: CNDH", *El Universal*, México, 08-12-2009, [citado 11-01-2014], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/644830.html>.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, [citado en 23-10-2013], disponible en: <http://lema.rae.es/drae/?val=violencia>.

REDACCIÓN, "Agente de EU mata a un joven mexicano en la frontera con Arizona", *CNN México*, México, 11-10-2012, [citado 02-01-2013], disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2012/10/11/agente-de-eu-mata-a-un-joven-mexicano-en-la-frontera-con-arizona>.

_____, "Anuncia Bush acuerdo fronteras inteligentes", *La Jornada*, México, 22-03-2002, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2002/03/22/011n2pol.php?origen=politica.html>.

_____, "Anuncia Cárdenas Batel tercera fase de Operativo Conjunto Michoacán", *El Universal*, México, 07-03-2007, [citado 05-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/410861.html>.

_____, "Anuncia gabinete de seguridad operativo conjunto Michoacán", *Crónica.com.mx.*, México, 12-12-2006, [citado 11-12-2012], disponible en: http://www.cronica.com.mx/nota.php?id_nota=275855.

_____, "Anuncia México la puesta en marcha del Plan Centinela", *Proceso*, México, 08-07-2005, [citado 28-12-2013], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=228038>.

_____, "Aprehensión de integrantes del crimen no resolverá el problema de inseguridad: PRD", *Cambio de Michoacán*, México, 09-10-2012, [citado 11-01-2014], disponible en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=183824>.

_____, "Arriban policías federales a Michoacán", *Quadratín*, México, 13-08-2012, [citado 15-08-2012], disponible en: <http://www.quadratin.com.mx/Noticias/Arriban-policias-federales-a-Michoacan>.

_____, "Caballeros templarios distribuyen código de conducta", *El Economista*, México, 20-07-2011, [citado 22-11-2013], disponible en: <http://eleconomista.com.mx/seguridad-publica/2011/07/20/caballeros-templarios-distribuyen-codigo-conducta>.

_____, "Cien de 113 alcaldes michoacanos pagan cuotas a caballeros templarios", *La Jornada*, México, 10-11-2013, [citado 18-11-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/11/10/estados/024n1est>.

_____, "Cronología Maltratos a migrantes en México", *El Universal*, México, 22-12-2010, [citado 13-01-2014], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/732242.html>.

_____, "Detiene la Marina a el Z40", *Milenio*, México, 15-07-2013, [citado 03-01-2013], disponible en: http://www.milenio.com/policia/Detiene-Marina-Z40_0_116988394.html.

- _____, “De 38 detenidos por Michoacanazo, 37 libres”, *El Universal*, México, 28-09-2010, [citado 07-01-2014], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/712154.html>.
- _____, “Diputados del PRI y PRD piden a la Federación reconocer práctica de tortura y enfrentarla”, *Cambio de Michoacán*, México, 13-10-2012, [citado 11-01-2012], disponible en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=184115>.
- _____, “El narco como fuente de empleo”, *La Jornada*, México, 01-04-2013, [citado 28-10-2013], disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2013/04/01/edito>.
- _____, “Entérate las cabezas del narco que han caído”, *El Universal*, México, 14-09-2012, [citado 31-12-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/870264.html>.
- _____, “García Luna recibe dinero del narcotráfico: *La Barbie*”, *Proceso*, México, 28-11-2012, [citado 11-01-2014], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=326352>.
- _____, “Inicia segunda etapa del megaoperativo”, *Crónica*, México, 22-12-2006, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://www.cronica.com.mx/notas/2006/277569.html>.
- _____, “La Familia cobra impuestos en Michoacán”, *El Universal*, México, 16-08-2009, [citado 15-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/619652.html>.
- _____, “La verdad de como ‘el narco’ recluta sus nuevos miembros”, *La policiaca*, México, 30-10-2013, [citado 30-10-2013], disponible en: <http://www.lapoliciaca.com/nota-roja/la-verdad-de-como-el-narco-recluta-sus-nuevos-miembros/>
- _____, “Las autoridades de EU protegen al cártel de Sinaloa, acusa *El Vicentillo*”, *CNN México*, México, 02-08-2011, [citado 02-01-2013], disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2011/08/02/las-autoridades-de-eu-protegen-al-cartel-de-sinaloa-acusa-el-vicentillo>.
- _____, “Las fotos de la vergüenza”, *El mundo*, México, [citado 15-12-2013], disponible en: <http://www.elmundo.es/fotografia/2004/05/fotosirak/>.
- _____, “*Lavado de madera*, el nuevo rubro del crimen organizado”, *BBC Mundo*, México, 19-10-2012, [citado 11-01-2014], disponible en: http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/10/121018_madera_mafia_am.s.html.
- _____, “Lista base militar: espionará el Pentágono a México desde Puebla”, *Vanguardia*, México, 22-12-2011, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://www.vanguardia.com.mx/listabasemilitarespiaraelpentagonoamexicodesdepuebla-1177527.html>.
- _____, “Mata agente fronterizo a mexicano en Tijuana; SER condena el crimen”, *Proceso*, México, 22-06-2011, [citado 02-01-2013], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=273538>.
- _____, “México favorece al cártel de Sinaloa: Investigación”, *El Universal*, México, 18-05-2010, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/681431.html>.

- _____, “México: presidente Felipe Calderón rindió su último informe de gobierno”, *BBC Mundo*, México, 03-09-2012, [citado 11-01-2014], disponible en: http://www.bbc.co.uk/mundo/ultimas_noticias/2012/09/120903_ultnot_mexico_calderon_ult.
- _____, “Michoacán, estado de alto riesgo para autoridades municipales”, *Cambio de Michoacán*, México, 30-10-2012, [citado 11-01-2014], disponible en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/nota-185367>.
- _____, “Migrantes, 72 muertos de fosa en Tamaulipas”, *El Universal*, México, 25-08-2010, [citado 02-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/704017.html>.
- _____, “Muere quien debe morir; esto es justicia divina: La Familia”, *El Economista*, México, 13-07-2009, [citado 22-11-2013], disponible en: <http://eleconomista.com.mx/politica/2009/07/13/muere-quien-debe-morir-justicia-divina-familia>.
- _____, “Muertes por narco alcanzaron máximo en 2011: Segob: El secretario de Gobernación, Alejandro Poiré, dijo que los homicidios registraron una disminución hacia la última mitad de ese mismo año”, *Animal político*, México, 08-02-2012, [citado 18-07-2012], disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2012/02/muertes-por-narco-habrian-alcanzado-su-maximo-en-2011-segob/>.
- _____, “Narcos pagan 30 MDP al mes a policías de Veracruz: líder zeta”, *Proceso*, México, 20-05-2012, [citado 13-01-2013], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=308164>.
- _____, “Nueva rebelión purépecha contra el crimen organizado en Michoacán; ahora en Urapicho”, *Cambio de Michoacán*, México, 18-10-2012, [citado 11-01-2014], disponible en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=184507>.
- _____, “Oculto PGR lista con más de 25 mil desaparecidos: WP”, *La Jornada Michoacán*, México, 01-12-2012, [citado 08-01-2013], disponible en: <http://www.lajornadamichoacan.com.mx/2012/12/01/oculta-pgr-lista-con-mas-de-25-mil-desaparecidos-wp/>.
- _____, “Pide Al certificaciones de derechos humanos para Iniciativa Mérida”, *Proceso*, México, 14-05-2008, [citado 29-12-2013], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=198762>.
- _____, “Policías federales, soldados del cártel del Golfo”, *Contralínea*, México, 21-09-2011, [citado 14-01-2013], disponible en: <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2011/09/21/policias-federales-soldados-del-cartel-del-golfo/>.
- _____, “Rápido y furioso cronología del escándalo”, *Aristegui Noticias*, México, 20-06-2012, [citado 30-12-2013], disponible en: <http://aristeguinoicias.com/2006/mexico/rapido-y-furioso-la-cronologia-del-escandalo/>.
- _____, “Recluta narco a niños como ‘halcones’ en Coahuila, denuncia obispo en Saltillo”, *Proceso*, México, 13-07-2011, [citado 14-01-2013], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=275827>.

- _____, “Repunta violencia pese a tercera fase de operativo en Michoacán”, *Proceso*, México, 08-03-2007, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://www.proceso.com.mx/?p=206108>.
- _____, “Suman mil 87 denuncias ante la CEDH en Michoacán contra la Federación”, *Cambio de Michoacán*, México, 14-03-2010, [citado 05-01-2014], disponible en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=120469>.
- RED NACIONAL DE ORGANISMOS CIVILES DE DERECHOS HUMANOS (REDTDT) Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL CONTRA LA TORTURA (OMCT), *Situación de la tortura en México*, México-Ginebra, 10-2012, [citado 12-11-2013], disponible en: http://www.redtdt.org.mx/media/descargables/30102012InformeRedtdt_OMCT.pdf.
- REYES, Ignacio de los, “Lo que hay detrás de la barbarie del narco en México”, *BBC Mundo*, México, 14-05-2012, [citado 10-10-2012], disponible en: http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/05/120514_mexico_violencia_razones_pea.shtml.
- _____, “Michoacán, donde nació la guerra al narco en México”, *BBC Mundo*, México, 06-06-2012, [citado 10-10-2012], disponible en: http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2012/06/120604_mexico_narco_michoacan_elecciones_.
- RIVERA MILLÁN, Rafael, “Inicia cuarta etapa del operativo conjunto Michoacán”, *El Universal*, México, 28-07-2008, [citado 05-01-2014], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/525808.html>.
- RODRÍGUEZ LUNA, Armando, “Capítulo II La Iniciativa Mérida y la guerra contra las drogas. Pasado y presente” en Benítez Manaut, Raúl (ed.), *Crimen organizado e Iniciativa Mérida en las relaciones México-Estados Unidos*, México, Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, 2010, p. 44, disponible en: https://docs.google.com/gview?url=http://www.seguridadcondemocracia.org/crimen_organizado_e_iniciativa_merida/cap2.pdf.
- SANDERS, Nadia y ZAPATA, Belén, “El alcalde de Michoacán asesinado denunció que pagaba cuota al crimen”, *CNN México*, México, 09-11-2013, [citado 17-11-2013], disponible en: <http://mexico.cnn.com/nacional/2013/11/09/el-alcalde-de-michoacan-asesinado-denuncio-que-pagaba-cuota-al-crimen>.
- SERRANO, Mónica, “Narcotráfico y gobernabilidad en México”, *Revista Bianual Pensamiento Iberoamericano. Cohesión social en Iberoamérica: algunas asignaturas pendientes*, México, Agencia Española de Cooperación Internacional Fundación Carolina, número 1, 2ª época, 2007-2012, [citado 18-07-2012], pp. 251-280, disponible en: <http://www.pensamientoiberoamericano.org/xnumeros/PensamientoIbero1.pdf>.
- SEVILLA, Román, “Emite SSP manual contra derecho de piso”, *24 horas*, México, 30-03-2012, [citado 14-01-2013], disponible en: <http://www.24horas.mx/emite-ssp-manual-contra-derecho-de-piso/>.

- SUVERZA, Alejandro, “El poder de la *Familia Michoacana*”, *El Universal*, México, 04-12-2006, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/146203.html>.
- TORRES, Rubén, “Liberan a último involucrado del michoacanazo”, *El Economista*, México, 12-04-2011, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://eleconomista.com.mx/estados/2011/04/12/liberan-ultimo-involucrado-michoacanazo>.
- VALENZUELA, José Manuel, “Narcocultura, violencia y ciencias socioantropológicas”, *Desacatos*, Baja California, México, enero-abril 2012, [citado 17-01-2013], disponible en: <http://www.ciesas.edu.mx/desacatos/38%20Indexado/comentario.pdf>.
- VALLE, Eduardo, “El monopolio de la violencia”, *El universal*, México, 03-09-2011, [citado 17-01-2013], disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/columnas/91486.html>.
- VILLALOBOS, Joaquín, “Nuevos mitos de la guerra contra el narco”, *Nexos*, México, 01-01-2012, [citado 28-07-2012], disponible en: www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=2101505.
- VILLAVICENCIO, Záyin Dáleth, “Operativo Conjunto dispara quejas contra Marina, PF y Sedena en Michoacán”, *La Jornada Michoacán*, México, 03-11-2012, [citado 06-01-2014], disponible en: <http://www.lajornadamichoacan.com.mx/2012/11/03/operativo-conjunto-dispara-quejas-contra-marina-pf-y-sedena-en-michoacan/>.
- VILLEGAS MORENO, Dalila, “Lamenta PRI Michoacán que confrontación entre cárteles, alcance a autoridades”, *Cambio de Michoacán*, México, 31-10-2012, [citado 11-01-2014], disponible en: <http://www.cambiodemichoacan.com.mx/vernota.php?id=185486>.
- WOLF, Sonja, “La guerra de México contra el narcotráfico y la Iniciativa Mérida: piedras angulares en la búsqueda de legitimidad”, esta investigación forma parte del proyecto *The Mérida Initiative: Drugs, Gangs, and Public Security in México and Central América*, 2011, [citado 07-01-2013], disponible en: http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/87MDQS Q9DE3KBTSLJI2QADFX29EN4V.pdf.

4. Entrevistas

- Entrevista a “Juan López”, Delegado de una Dependencia de la Procuraduría General de la República, por Mariana Izquierdo Guzmán, el día 07 de diciembre de 2012, en la ciudad de Morelia, Michoacán.
- Entrevista a “Juana Pérez”, quien ha participado desde dos escenarios en la Procuraduría de Justicia: administrativo y jurisdiccional, por Mariana Izquierdo Guzmán, el día 27 de octubre de 2012, en la ciudad de Morelia, Michoacán.
- Entrevista a “Juan Pérez”, persona que domina la temática sobre la delincuencia organizada por su amplia trayectoria profesional en la procuración de

justicia, por Mariana Izquierdo Guzmán, el día 25 de octubre de 2012, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

5. Legislación

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, tomado de la página oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 11-06-2013, [citado 19-06-2013], disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"* 24-03-1981, [citado 02-10-2013], disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, tomada de la página oficial de la Organización de Naciones Unidas, 26-06-1987, [citado 23-06-2013], disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cat.htm>
- Declaración Conjunta del Grupo de Alto Nivel de la Iniciativa Mérida sobre Cooperación Bilateral contra las Organizaciones Criminales Transnacionales*, Cuarta reunión, Washington, D.C., tomado de la página oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 18-09-2012, [citado 06-01-2013], disponible en: http://www.iniciativamerida.gob.mx/work/models/IniciativaMerida/Resource/63/1/images/Declaracion_Conjunta_GAN_IV.pdf.
- Declaración Conjunta del Grupo de Alto Nivel de la Iniciativa Mérida sobre Cooperación Bilateral contra las Organizaciones Criminales Transnacionales*, Tercera reunión del 29 de abril, Washington, D.C., tomado de la página oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, [citado 28-07-2012], disponible en: http://sre.gob.mx/csocal_viejo/contenido/comunicados/2011/abr/cp_133.html.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*, Roma, tomada de la página oficial de la Corte Penal Internacional, 1-07-2002, [citado 25-06-2013], disponible en: [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 23-03-1976, [citado 02-10-2013], disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>.
- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada*, México, tomado de la página oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, [citado 28-07-2012], disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101.pdf>.
- Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas*, México, 10-06-2013, [citado 26-06-2013], disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/106.htm?s=>.
- Ley de Seguridad Nacional*, México, tomado de la página oficial de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 26-12-2005, [citado 11-12-2012], disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSegNac.pdf>.

Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia, México, tomado de la página oficial de la Comisión Nacional de Seguridad, 07-03-2008, [citado 14-01-2013], disponible en: http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/wlp.c?__c=fb1.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, México, 31-05-2007, [citado 26-11-2013], tomado de la página oficial del Diario Oficial de la Federación, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4989401&fecha=31/05/2007.

Programa Nacional de Seguridad Pública 2008-2012, México, tomado de la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública, disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/414002//archivo>.

Programa para la Seguridad Nacional 2009-2012, México, tomado de la página oficial de la Presidencia de la República, disponible en: <http://calderon.presidencia.gob.mx/documentos/normatividad/D50.pdf>.

Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012, México, tomado de la página oficial de la Secretaría de Seguridad Pública, disponible en: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/304378//archivo>.

Tesis Jurisprudenciales

Tesis P./J.35/2000, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t.XI, abril de 2000, p. 557.

Tesis P./J.36/2000, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t.XI, abril de 2000, p. 552.

Tesis P./J.37/2000, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t.XI, abril de 2000, p. 551.

Tesis P./J.38/2000, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*, Novena Época, t.XI, abril de 2000, p. 549.

Anexos

Anexos

ANEXO 1. Cuadro de Análisis de la entrevista realizada a “Juan López”, Delegado de una Dependencia de la Procuraduría General de la República, por Mariana Izquierdo Guzmán, el día 07 de diciembre de 2012, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Líneas temáticas	Términos dominantes	Relación-contraste
<p>1. Víctimas</p> <p>2. Delincuencia organizada</p> <p>3. Delincuencia organizada</p> <p>4. Derechos Humanos</p> <p>5. Províctimas</p>	<p>Províctimas:</p> <p>1. Brinda atención médica.</p> <p>2. Da servicio asistencial.</p> <p>3. Orienta y asesora jurídicamente.</p> <p>4. Da servicio psicológico.</p> <p>Víctimas:</p> <p>1. Delitos del orden federal.</p> <p>2. Delitos del fuero común.</p> <p>Víctimas:</p> <p>1. Secuestro.</p> <p>2. Extorsión.</p> <p>3. Trata de personas.</p> <p>Delincuencia organizada:</p> <p>1. Casinos ilegales.</p> <p>2. Bienes ilícitos.</p> <p>3. Secuestro.</p> <p>4. Extorsión.</p> <p>Derechos humanos:</p> <p>1. Acceso a la</p>	<p style="text-align: center;">1. Atributo</p> <p>Víctima es aquella persona que ha sufrido un menoscabo en su persona o en sus bienes por la comisión de un delito generado o perpetuado por otra persona.</p> <p>La característica principal de la delincuencia organizada es el hecho de que parte de una sociedad, de una comunidad, de una liga de un grupo.</p> <p>La política establecida por el presidente Felipe Calderón de combate hacia la delincuencia organizada fue enfocada hacia la desaparición de los diferentes grupos.</p> <p>Los derechos humanos son aquellos derechos con los cuales aquella persona debe de gozar por el solo hecho de haber nacido.</p> <p>El estado es el responsable de poder dictar las políticas públicas que genere una mejor convivencia hacia la sociedad.</p> <p>El Estado es el garante, es el responsable de que esta sociedad pueda evolucionar de una manera equilibrada y responsable.</p> <p>El Estado finalmente es ese ente que nos permite a todos convivir en armonía.</p> <p style="text-align: center;">2. Contingencia</p> <p>La delincuencia organizada la podemos ubicar como una evolución de la delincuencia común.</p> <p>La privación ilegal de la libertad está vinculada a la delincuencia organizada.</p> <p>El actual gobierno del estado se ha mantenido en una absoluta coordinación, con el gobierno federal.</p> <p style="text-align: center;">3. Función</p>

	<p>información.</p> <p>2. Acceso a la tecnología.</p>	<p>Las divisiones hacen que cambie el mapa de México, así como, el control o área de influencia de los grupos de delincuencia organizada.</p> <p>El gran número de muertos y una consecuencia general para la sociedad en generación de víctimas es definido por el empleo de las armas en la guerra contra el crimen organizado.</p> <p>El combate tipo frontal fue directo.</p> <p>4. Espacio</p> <p>5. Operacional</p> <p>Lo que genera el crecimiento de estos grupos delictivos es la corrupción.</p> <p>Los mapas delictivos han cambiado a raíz de la política de combate a la delincuencia que se llevo a cabo durante este sexenio.</p> <p>La delincuencia organizada opera a través de la violencia y la amenaza de la sociedad para poder lograr sus fines.</p> <p>6. Comparación</p> <p>La delincuencia organizada tiene una estructura que se asemeja más a una empresa.</p> <p>7. Ejemplificación</p> <p>Al hablar sobre los derechos humanos mencionó como ejemplos de éstos al acceso a una información, al tener la posibilidad de acceder a la tecnología.</p> <p>Al responder la pregunta sobre si creía que el gobierno federal había violado los derechos humanos, él se refirió a que hubo ocasiones en las que llegaron al Centro, víctimas de una violación o un delito que cometió un servidor público, a las cuales se les brindó el mismo servicio y orientación como si hubiera sido cualquier persona quien cometió el delito.</p> <p>8. La inclusión de clase</p> <p>La delincuencia organizada la podemos ubicar como una evolución de la delincuencia común.</p> <p>La operación de casinos ilegales, la compra de bienes con dinero ilícito, el secuestro y la extorsión son las modalidades en que llega a operar la delincuencia organizada.</p> <p>9. Sinonimia</p> <p>El Estado somos todos.</p>
--	---	---

		<p>10. Antonimia</p> <p>La delincuencia organizada es definida por su oposición a la delincuencia común.</p> <p>11. Procedencia</p> <p>12. Clasificación</p> <p>Hay delincuencia organizada inclusive internacional cuando se establecen los vínculos con otros grupos delictivos en otras partes del mundo.</p> <p>13. Circularidad</p> <p>El Estado se ve rebasado por elementos que están al interior del propio Estado.</p> <p>14. Causa-efecto</p> <p>La reforma en materia de derechos humanos que se dio en nuestro país está transformando a las instituciones.</p> <p>El término de derechos humanos tendrá que seguir evolucionando conforme siga evolucionando la misma sociedad.</p> <p>El que encabeza el Estado mexicano llega a ese lugar porque un porcentaje importante de mexicanos votaron para que llegara.</p> <p>La delincuencia organizada, al ser organizada, rebasa de entrada a las Instituciones del Estado.</p> <p>Elementos que están al interior del propio Estado favorecen que esos otros grupos delincuenciales puedan operar.</p>
--	--	--

ANEXO 2. Cuadro de Análisis de la entrevista realizada a “Juana Pérez”, quien ha participado desde dos escenarios en la Procuraduría de Justicia: administrativo y jurisdiccional, por Mariana Izquierdo Guzmán, el día 27 de octubre de 2012, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Líneas temáticas	Términos dominantes	Relación-contraste
<p>1. Estado</p> <p>2. Funciones</p> <p>3. Delincuencia organizada</p> <p>4. México</p> <p>5. Michoacán</p> <p>6. Políticas públicas</p> <p>7. Violencia</p> <p>8. Derechos Humanos</p>	<p>Uso de la violencia:</p> <p>1. Física</p> <p>2. Psicológica</p> <p>Acciones</p> <p>1. Lícitas</p> <p>2. Ilícitas</p> <p>Delincuencia organizada:</p> <p>1. Narcotráfico</p> <p>2. Narcomenudeo</p> <p>3. Trata de personas</p> <p>4. Trata de órganos</p> <p>5. Extorsión</p> <p>6. Secuestro</p> <p>Delincuencia organizada:</p> <p>1. Local</p> <p>2. Nacional</p> <p>3. Transnacional</p> <p>Pago de piso:</p> <p>1. Lícito</p> <p>2. Ilícito</p> <p>Pago de piso:</p> <p>1. Comerciantes</p> <p>2. profesionistas</p>	<p>11. Atributo</p> <p>La delincuencia organizada es aquella donde se reúnen dos, tres y más, para cometer algún ilícito establecido dentro de nuestros Códigos penales, como tipo penal.</p> <p>La delincuencia organizada comete ilícitos con fines de obtener un lucro, algún beneficio económico o material.</p> <p>El cobro de pago de piso es una actividad que realiza la delincuencia organizada.</p> <p>El Estado es un ente este que está compuesto de varios elementos, territorial, poblacional.</p> <p>El Estado es el encargado de la vigilancia y cumplimiento de muchos derechos.</p> <p>Una de las obligaciones del Estado es procurar y proteger la seguridad de la ciudadanía.</p> <p>La Ley General de Salud otorga facultad concurrente en materia de narcotráfico al Estado.</p> <p>El Centro de Control de Confianza evalúa a todas las autoridades federales en materia de seguridad.</p> <p>Las acciones federales se han caracterizado por emplear la violencia, la fuerza y las armas letales.</p> <p>La delincuencia organizada usa la violencia para atemorizar, para mostrar.</p> <p>Los derechos humanos abarcan la protección, la defensa del ser humano, de vivir de manera digna, libre, en estado de igualdad.</p> <p>12. Contingencia</p> <p>13. Función</p> <p>La violencia física, psicológica o de cualquier tipo es usada por la delincuencia organizada.</p> <p>La trata de personas es usada por la delincuencia organizada.</p> <p>La trata de migrantes es usada por la delincuencia organizada.</p> <p>La trata de órganos es usada por la delincuencia</p>

	<p>organizada.</p> <p>El cobro de piso es una actividad que realiza la delincuencia organizada.</p> <p>La violencia es usada por la delincuencia organizada para atemorizar a la sociedad.</p> <p>La violencia es usada por el Estado para detener a la delincuencia organizada.</p> <p>14. Espacio</p> <p>15. Operacional</p> <p>16. Comparación</p> <p>El narcotráfico es definido como un problema igual de mayúsculo que el narcomenudeo.</p> <p>17. Ejemplificación</p> <p>Al pedir un ejemplo sobre la delincuencia organizada transnacional la informante respondió: la trata de personas, la trata de migrantes, en donde pasan a las personas de un país a otro país con fin de explotación ya sea sexual o ya sea laboral, la trata de órganos de las personas.</p> <p>Al preguntarle si sabía cómo operaba la delincuencia organizada en Michoacán respondió para ejemplificar con el caso del secuestro, donde antes ya se han dedicado a estar investigando y vigilando a esa persona que pretenden secuestrar.</p> <p>Al responder sobre los productos que oferta la delincuencia organizada en el estado, respondió que ésta se dedica a vender por ejemplo discos piratas.</p> <p>18. Inclusión de clase</p> <p>La delincuencia organizada transnacional es una clase de delincuencia organizada que traspasa fronteras y que tiene tiempo que se empezó a vivir en nuestro país.</p> <p>Existe delincuencia organizada local, nacional y transnacional.</p> <p>Dentro de las personas que se dedican al crimen organizado encontramos ex funcionarios de seguridad pública.</p> <p>Las políticas públicas las encontramos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Seguridad Pública.</p> <p>19. Sinonimia</p> <p>20. Antonimia</p> <p>Hasta este presidente es que vemos acciones más contundentes en este sentido, antes pues llegó a haber algunas detenciones, pero nunca se vivió una</p>
--	---

		<p>situación tal como la que vivimos en la administración actual.</p> <p>La delincuencia organizada sí está organizada cosa que desgraciadamente en las organizaciones policiales no lo tenemos tan organizados como ellos.</p> <p>21. Procedencia</p> <p>22. Clasificación</p> <p>23. Circularidad</p> <p>24. Causa-efecto</p> <p>La obtención de beneficios económicos o materiales es resultado de los actos ilícitos que comete la delincuencia organizada.</p> <p>La intromisión de mujeres y hombres, de todos los grados académicos y edades, se debe a la pobreza que se vive en México.</p> <p>La intromisión de los policías en la delincuencia organizada es el resultado de los bajos salarios que les pagan.</p> <p>Las personas -sociedad- solicitan los servicios de la delincuencia organizada porque el resultado es más efectivo.</p> <p>El estado ha participado en operativos conjuntos cuando a la Federación le ha solicitado intervención.</p> <p>Se implementó una política pública que también llevo a una reforma legal que se implemento fue el proceso de examen de control de confianza.</p>
--	--	---

ANEXO 3. Cuadro de Análisis de la entrevista realizada a “Juan Pérez”, persona que domina la temática sobre la delincuencia organizada por su amplia trayectoria profesional en la procuración de justicia, por Mariana Izquierdo Guzmán, el día 25 de octubre de 2012, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Líneas temáticas	Términos dominantes	Relación-contraste
<p>1. Estado</p> <p>2. Funciones</p> <p>3. Delincuencia organizada</p> <p>4. México</p> <p>5. Michoacán</p> <p>6. Políticas públicas</p> <p>7. Violencia</p> <p>8. Derechos Humanos</p>	<p>Uso de la violencia:</p> <p>1. Física</p> <p>2. Psicológica</p> <p>Acciones</p> <p>3. Lícitas</p> <p>4. Ilícitas</p> <p>Delincuencia organizada:</p> <p>7. Narcotráfico</p> <p>8. Narcomenudeo</p> <p>9. Trata de personas</p> <p>10. Trata de órganos</p> <p>11. Extorsión</p> <p>12. Secuestro</p> <p>Delincuencia organizada:</p> <p>4. Local</p> <p>5. Nacional</p> <p>6. Transnacional</p> <p>Cobro de piso:</p> <p>3. Lícito</p> <p>4. Ilícito</p> <p>Pago de piso:</p> <p>2. Comerciantes</p> <p>2. profesionistas</p>	<p>25. Atributo</p> <p>El Estado es la estructura jurídica que rige y que es la encargada en su trilogía de poderes. El legislativo como es bien sabido, es el encargado de la creación de las leyes, el ejecutivo es el encargado de ejecutar las leyes, y el poder judicial es el encargado de aplicar las leyes.</p> <p>La delincuencia organizada se constituye por agrupaciones de personas que se reúnen con la finalidad de dedicarse de manera permanente a delinquir.</p> <p>Los principales delitos que se registran como parte de la delincuencia organizada son: tráfico de estupefacientes, narcotráfico, también ampliaron sus actividades al cobro de piso.</p> <p>El cobro de piso consiste en acudir con los empresarios o los comerciantes a cobrarles el derecho de piso.</p> <p>El ejército mexicano está preparado única y exclusivamente para matar, para la guerra.</p> <p>Combatir el narcotráfico debe ser una política de seguridad pública bien planeada.</p> <p>La mayoría de los delitos a que se dedica la delincuencia organizada son del ámbito federal, entonces la política del gobernador es de colaboración.</p> <p>El uso de violencia no ha sido el correcto, ha habido exceso.</p> <p>Los derechos humanos es la protección de los derechos humanos.</p> <p>El Ejército, la misma policía federal, ha llegado a detener gente que no tiene nada que ver con la delincuencia organizada, eso es violación a derechos humanos.</p>

		<p>La delincuencia organizada ha empezado a ejercer actividades propias del Estado, por ejemplo el cobro de impuestos, el famoso cobro de piso, inclusive la ha hecho de policía, han ejecutado a delincuentes.</p> <p>El tema principal es la seguridad por que habiendo seguridad las fuentes de empleo se abren, se crean.</p> <p>La delincuencia organizada ha infiltrado a las organizaciones policiales.</p> <p>La Secretaría de Seguridad Pública Nacional debe de ser muy bien manejada, debe de tener personal especializado: criminólogos, psicólogos, especialistas en cada área de la delincuencia.</p> <p>La Procuraduría General de la República, creó lo que se llama testigos protegidos, consiste en que se detiene a un miembro importante de algún cartel y le prometen, seguridad y que su pena sea más atenuada para que mencione cómo operan, quiénes son los principales cabecillas, su ubicación.</p> <p>26. Contingencia</p> <p>México antes del 9 de septiembre de 2002, antes de la caída de las torres gemelas en Nueva York, sólo era paso de de la droga hacia los Estados Unidos una vez que ocurrió lo de las torres gemelas la frontera de México con Estados Unidos se cerró, fue muy vigilada, entonces los cárteles mexicanos aprovecharon que la mayor parte de la droga se quedaba en Michoacán y empezaron a hacerse más poderosos, y empezaron en vez de ser solamente paso, empezaron a dedicarse a la venta directa y al envío de drogas.</p> <p>Los primeros países que empezaron a identificar a la delincuencia organizada y a definirla fueron países europeos.</p> <p>27. Función</p> <p>Los cárteles manejan sus influencias de manera regional.</p> <p>28. Espacio</p> <p>29. Operacional</p> <p>30. Comparación</p> <p>El cobro de piso es una forma de cobrar lo que</p>
--	--	--

		<p>normalmente le corresponde al Estado, es decir, el pago de impuestos.</p> <p>13. Ejemplificación</p> <p>El manejo de los cárteles es definido al citar el caso de los Cárteles de Michoacán.</p> <p>El cobro de piso es definido al citar el caso de los comerciantes que venden piratería y de los fabricantes de ropa.</p> <p>Al hablar de las personas detenidas bajo el argumento de que pertenecen a la delincuencia organizada dio el ejemplo de que en la región de tierra caliente es muy común el apellido Valencia, los creadores del Cartel del Milenio eran Valencia, entonces han llegado a detener a toda persona que se apellidara Valencia.</p> <p>El Michoacanazo fue mencionado como un caso que no le funcionó al gobierno federal.</p> <p>Al hablar sobre el uso que ha hecho de la violencia la delincuencia organizada en Michoacán, mencionó que asesinando y citó un caso de 2009 2010, donde hubo una masacre de doce elementos de la policía federal cometidos por la familia michoacana, fueron y los tiraron a la orilla de la autopista.</p> <p>Al preguntar sobre si esta política pública ha violado derechos humanos contesta que en muchas ocasiones fabrican las autoridades delitos, por decir un ejemplo “se dice que el Ejército o la policía federal siempre traen droga o armas, es decir, detienen a una persona y les siembran droga o armas y los hacen confesar, los testigos son ellos mismos y dicen hacen retenes los detuvimos con tanta cantidad de droga y con tanta cantidad de armas” y como va armada la averiguación previa y así llega al tribunal.</p> <p>14. La inclusión de clase</p> <p>La prostitución de turismo es una modalidad de la delincuencia organizada.</p> <p>15. Sinonimia</p> <p>El cobro de piso se define en cuanto equivalente a extorsión.</p> <p>El cobro de piso es un sinónimo del pago de impuestos</p> <p>10. Antonimia</p> <p>La delincuencia organizada se reúne con la finalidad de dedicarse de manera permanente a</p>
--	--	---

	<p>delinquir a diferencia de la agrupación de individuos (pandillerismo o asociación delictuosa) que es de manera temporal.</p> <p>El primer cártel michoacano “El Nuevo Milenio” se dedicaba exclusivamente a la producción y trasiego de metanfetamina a diferencia de otros Cártels que se dedican a otro tipo de delitos como son el trasiego de estupefacientes, el secuestro, el tráfico de armas, el tráfico de inmigrantes, la prostitución.</p> <p>En Estados Unidos existe la DEA, desde hace muchos años, una área de seguridad pública independientemente del FBI y de las policías encargadas de perseguir el narcotráfico, en México nunca ha existido.</p> <p>La política del gobernador anterior en cuanto al combate a la delincuencia organizada no tenía ninguna política, era una política pasiva, realmente no participaba, no compartía y el actual gobernador la política que ha implementado al combate es de colaboración con la presidencia de la República.</p> <p>En el caso de testigos protegidos, en México los tienen en la cárcel, a diferencia de Estados Unidos, donde al testigo protegido le crean una identidad nueva, le consiguen trabajo y allí lo mantienen, o lo mandan a otro Estado, a otro país y lo tienen protegido completamente, aquí no, aquí inclusive han matado a quienes tenían como testigos protegidos, como los tienen en la cárcel saben que él fue el que les puso el dedo y ya dentro de la cárcel los ejecutan.</p> <p>11. Procedencia</p> <p>La cocaína es un producto sudamericano lo que es Colombia, Bolivia y algunos otros países de Sudamérica son productores del árbol de coca de donde surge el producto ya de la cocaína, como producto directo al consumidor.</p> <p>La heroína surge de la amapola.</p> <p>El modelo de testigos protegidos fue tomado de Estados Unidos, el FBI desde su creación cuando empezó en los años 20s contra la mafia italiana, contra los mafiosos.</p> <p>12. Clasificación</p> <p>13. Circularidad</p> <p>El cobro de piso es llamado técnicamente</p>
--	--

		<p>extorsión.</p> <p>El cobro de piso es un sinónimo con el pago de impuestos.</p> <p>Los derechos humanos son definidos como la protección de los derechos humanos.</p> <p>14. Causa-efecto</p> <p>Los grupos antagónicos en Michoacán al parecer firmaron la pipa de la paz a partir de que cayó abatido el famoso Chayo y a detener a otros principales como por ejemplo "la Minsa" en fin algunos otros, cabecillas de los dos cárteles, los templarios los caballeros templarios y la familia michoacana.</p> <p>Una autoridad que no cumple o que falsea un informe viola el artículo 210 de la ley de amparo.</p>
--	--	---